LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Juéves 15 de Setiembre de 1881 — Año I—Número 275

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso

Por mes.......................... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes..................... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 15 DE 1881

NO SE DISCUTE

Con motivo del corto tiempo que falta para que termine el periodo de las sesiones ordinarias y de lo poco que se ha adelantado en materia de legislacion, algunos diarios han reprochado al Congreso las largas y luminosas discusiones que ha tenido y que ha entregado al juicio de la prensa y del país, como esplicacion y comentario de los asuntos que ha tratado.

Hay tiempo mal gastado, se dice; pero los que tal cosa afirman, no se fijan en que, si se ha hecho relativamente poco, no ha sido por falta de trabajo, de buena disposicion para cumplir con el deber, sinó simplemente por falta material de tiempo, por que en cinco meses y á tres sesiones por semana, no se puede ir mas allá, á no ser que las leyes se sancionaran sobre la palabra del miembro informante.

Y á propósito, haremos un recuerdo.

El año pasado, amigos y adversarios criticaban á las Cámaras su rigurosa economía de discursos y su sorprendente actividad para dictar leyes, por mas que todas esas leyes fueran y sean visiblemente buenas y causas generadoras de actuales progresos nacionales.

La crítica de hoy, como la crítica de ayer, solo es esplicable, cuando se tiene en vista las esterioridades de la discusion parlamentaria, pero no cuando bajando la vista hasta el fondo, para descubrir lo que no se ve, se examinan los trabajos preparatorios, las discusiones en el seno de las Comisiones, el acaudalamiento de los estudios necesarios para fundar y sostener las discusiones finales.

Tómese aisladamente cualquier proyecto importante—ley de Municipalidad, de supresion del curso legal, de organizacion de los tribunales de la Capital, de presupuesto é impuestos,—y dígase cuál de ellos puede llegar á ser ley, pasando por discusiones de Comision, de Cámara, en menos de mes y medio.

Cada uno es una discusion en forma, porque lleva en sí todo un órden de ideas, todo un programa de intereses y hasta un caudal respetable de preocupaciones, que no se calman en un dia ni se concilian en una hora.

Si se hubiera suprimido la discusion, se hubiera dejado una época, ó mas bien, un periodo parlamentario, sin esplicacion posible como antecedente de doctrinas ó de finanzas.

No podia ser.

Hoy que los puntos fundamentales se han salvado, la discusion ha enmudecido, hasta el grado que han bastado dos sesiones para que la Cámara de Diputados termine la Ley de Municipalidad y para que la de Senadores termine la estensa é importante ley de organizacion de los Tribunales.

El Congreso, en contestacion á los cargos que le han formulado por *hablador*, ha contestado con hechos, que prueban que discute mucho cuando la discusion es necesaria, y poco cuando la discusion no hace falta.

Resultado: contra la opinion de todos, el Congreso sancionará todas las leyes importantes que tiene en sus carpetas.

UNA CONSPIRACION

El Consejo Nacional de Educacion de la Capital debe su existencia a un decreto del Poder Ejecutivo, dictado durante el receso del Congreso.

Ese decreto fué dictado *con cargo de dar cuenta* en las sesiones del corriente año lejislativo.

Tan luego como se reunió el Congreso, el Poder Ejecutivo lo elevó á su consideracion.

Desde entonces hasta hace pocos dias, no se volvió á hablar mas del asunto: el decreto dormia en el fondo de la carpeta de la Comision encargada de estudiarlo.

Entre tanto, el Consejo Nacional de Educacion funcionaba con los mas felices resultados.

La reorganizacion de las escuelas, la creacion de otras nuevas, la reglamentacion de la enseñanza y la mas prolija y severa administracion, han dado sus frutos en muy poco tiempo.

Los ocho miembros que componen aquella Comision, encargada de tan noble tarea, veian sus esfuerzos coronados por un éxito cumplido.

La difusion de la enseñanza y su mejoramiento, eran ya visibles y palpables para todos...........

Cuando he aquí que, de un momento á otro, se esparce el rumor de que, en el seno de la Comision del Senado encargada de estudiar el decreto del Poder Ejecutivo, se ha tramado una verdadera conspiracion contra el Consejo Nacional de Educacion de la Capital.

Se trata de echarlo á la calle, ó de disolverlo, ó de hacerlo desaparecer.

Se trata de suprimirlo.

Por qué motivo?

Porque cumplia con su deber?

Por que era útil á la enseñanza?

Por que prestaba servicios reales?

Por que llenaba perfecta y satisfactoriamente los fines para que fué creado por el decreto del Poder Ejecutivo, que se preocupa del adelanto intelectual ó moral, á la vez que del adelanto material del país?

No alcanzamos otra razon.

Sin embargo, á falta de razones atendibles, hay pretextos, segun se nos informa.

Se dice que la Comision del Senado aconseja aquel dictámen en vista de la necesidad de hacer algunas economías.

Oh! las economías!....Se suprimen seis vocales de los ocho existentes, y se dejan doce inspectores, y otros tantos sub-inspectores que vayan á las Provincias á ver cómo son distribuidas las tapiceras que se compran con las subvenciones; *doce inspectores—dependientes* del señor Superintendente, con el agregado de un regimiento de sub-inspectores!

Resultado: es mas caro.

Por el otro lado: servirá menos.

Averiguaremos oportunamente lo que hay en el fondo de este asunto inesperado.

EL TRÉBOL DE CUATRO HOJAS

No ha podido menos que llamar la atencion del público, lo que sucede con la ya muy buscada y aun no encontrada Capital de la Provincia de Buenos Aires.

El asunto, sencillo y breve en sí mismo, se hace largo y complicado tan luego como se lo considera en sus relaciones.

Dejando á un lado, por inconvenientes, los intereses privados de los individuos, y no tomando en cuenta sinó los intereses privados de las diversas localidades que aspiran al alto honor, tenemos desde luego que todos los pueblos ligados por via férrea ó fluvial con la Capital de la República, todos á una, defienden sus aspiraciones ó pretensiones como un derecho incontestable.

San Fernando, Belgrano, la Ensenada, Moron, Mercedes, Chivilcoy, etc., se creen llamados á ser la cabeza de la Provincia: cada uno de ellos, en concepto propio, es *lo mejor* que puede escojerse.

El Gobierno, probablemente, ha tenido la amable debilidad de dar oidos á todos ellos y tomar en consideracion sus respectivos alegatos.

De ahí resultará, tal vez, que no se haya creido suficientemente preparado para hacer por sí la eleccion y elevarla con un mensaje á la consideracion de la Lejislatura.

Ha preferido nombrar una Comision compuesta de tres ó mas sujetos honorables, y decirles:

—Vayan ustedes á buscar una Capital para la Provincia de Buenos Aires.

—Con gusto, señor;—y qué haremos una vez que la hayamos encontrado?

—Váyanse ustedes cuanto antes; y, una vez que la hayan encontrado, vengan á avisarme.

—Vamos en seguida, señor; pero, una vez que la hayamos encontrado y dado cuenta del desempeño de nuestro cometido....?

—Váyanse ustedes,—que entonces habrá llegado el momento de averiguar cuál será el momento oportuno para comenzar á ocuparnos del asunto.

El caso, como se ve, no es tan sencillo; y la actividad que se despliega, no es tan asombrosa.

La Comision comenzó por proveerse de fósforos para salir en busca de una Capital:—es tan difícil hallar el trébol de cuatro hojas!

Despues, acordó reunirse en un local determinado, para resolver, tras madura discusion, si seria de mejor augurio emprender la escursion en dia Mártes ó en dia Sábado.

Se fijó el dia para esta deliberacion prévia: pero ese dia llovió, y la reunion de la Comision no pudo tener efecto.

Un poco mas tarde, sí.

El empeño de la Comision, burlado una vez por la lluvia, triunfó en la semana siguiente.

Celebraron aquella sesion prévia; y, despues de un prolongado y bastante acalorado debate, acordaron que, en el primer dia Sábado de sol primaveral que se presentase, emprenderian la excursion;—resolucion un tanto violenta, tomada en vista de la urgencia que el Gobierno manifestaba.

El primer Sábado que vino fué nublado; el segundo, lluvioso; el tercero, espléndido.

En marcha, pues!.... Aun no: uno de los miembros de la Comision se ha resfriado, otro se ha dormido hasta muy tarde y ha perdido el tren, y el tercero tiene un sobrinito enfermo.

En eso estamos.

No puede negarse que el negocio marcha con toda la actividad posible, ni puede desconocerse que en breve tendremos Capital.

LOS SUCESOS DE LA FRONTERA

Publicamos en seguida los telégramas recibidos, en que se dá cuenta de las operaciones que en este momento se desenvuelven en el desierto, así como del deplorable contraste sufrido por una partida de caballería del 1.° de línea.

Prueban los siguientes telégramas que se hace de la manera mas prolija posible la policía del desierto, y que el sacrificio del teniente Daza no ha sido estéril, porque ha contenido una invasion en su principio.

He aquí los telégramas:

Carhué, Setiembre 13, 9 30 a. m.

Al señor Inspector General de Armas.

Oficial—Pongo en conocimiento de V. S. que el 27 ppdo. Agosto se me incorporó el Comandante Cerro, despues de haber hecho la batida que le había encomendado por la márjen izquierda del *Chadileofú* desde mas arriba paso *Picunches* hasta frente de este punto, sin haber la menor novedad, y dentro cuatro dias volverá á mandar á este jefe á que recorra por *Saquilcó* y *Trelafú* por si cae por algun grupo de indios de los que puedan perseguir las fuerzas de las de *Villa Mercedes*; el Comandante Herrero se encontró el 28 del pasado frente á *Choiqué-mahuida* con el Comandante Palacios y Mayor Daza, que con fuerzas del *Rio Negro* hacia la policía por la márjen derecha del *Rio Colorado*; tienen aviso de la persecucion que hacen mis fuerzas y es probable que si escapan los indios de estas no lo puedan hacer de aquellas.

Cincuenta hombres del 1.° de caballería hacen la policía en estos momentos á veinte y tantas leguas á retaguardia de este campamento.

Dios guarde á V. S.

C. Villar.

Comandante en jefe 2.ª línea frontera de Buenos Aires—Campamento "Lihuel-Calel", Setiembre 1 de 1881.

Carhué, Setiembre 13 11.55 a. m.

Sr. Inspector General de Armas.

Oficial—Comunico á V. S. que el 25 ppdo. Agosto arrebataron los indios parte de la caballada de marcha del comandante Rodriguez del 1.° de caballería, que se hallaba en "Cuchi-có" haciendo policía de aquellos lugares, distantes 18 leguas al Este de aquí. En el acto los persiguió logrando rescatar la caballada y desprendió al teniente Daza con 17 de tropa del 1.° de caballería á que continuara persecucion, quien avanzó 8 leguas mas hácia "Colorado", y en momentos que este oficial les llevaba el ataque fué cargado récíamente por los indios en número como de cincuenta y capitaneados por el cacique Linquen, dando por resultado la muerte del teniente Daza y 15 de tropa y dos heridos que lograron escaparse de los indios. El comandante Rodriguez continuó la persecucion hasta el "Colorado" y en "Choiqué-mahuida" se unió el 2 del corriente al comandante Herrero, y ambos jefes siguen la persecucion por la márgen izquierda del "Colorado" con 100 y tantos hombres del 1.° y 6.° de caballería. Es deplorable, señor Inspector, las bajas que ha sufrido el 1.° de caballería; pero los indios tambien llevan gran número de heridos y al encontrarse con aquella fuerza se ha evitado una nueva invasion que llevaban hácia Fuerte Argentino. Avisaré á V. S. oportunamente el resultado de la persecucion que se les hace.

Dios guarde á V. S.

C. Villar.

Comandante en jefe 2.ª línea frontera de Buenos Aires, Campamento "Lihuel-Calel"—Setiembre 4 de 1881.

Campamento, Setiembre 13—1 p. m.

Al Sr. Inspector de Armas.

Oficial—Se mandó perseguir indios al interior de la línea. Tengo conocimiento que un tal Basconsuelo de Bahia Blanca anda capitaneando una partida al Norte del Colorado. Mando partidas á perseguirlo.

Dios guarde á V. S.

Lorenzo Wintter.

CARTAS SOBRE MISIONES

XXXII

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Varios individuos me han pedido esplicaciones sobre el cultivo y la fabricacion de la yerba-mate: creo, pues, conveniente dar algunos detalles mas sobre el particular. Al efecto voy á valerme de los datos suministrados por M. Demersay.

«Los procedimientos usados en la fabricacion de la yerba-mate en el Paraguay y en las provincias brasileras de Rio Grande y del Paraná, son poco mas ó menos idénticos. En todas partes la cosecha de las hojas se verifica desde Diciembre hasta Agosto; á veces principia mas pronto; jamás concluye mas tarde. Parten las cuadrillas de yerbateros ó de soldados, quienes bajo la direccion de un capataz ó de un sargento, se dirijen á las selvas donde han proyectado fabricar yerba. Una carreta cargada de herramientas y de algunas provisiones, marcha acompañada del ganado destinado á la manutencion de los hombres; estos suelen ir en caballos ó en mulas, bien armados, para defenderse contra las fieras ó ataque de los salvajes.

«Dicha precaucion dista mucho de ser inútil, pues en 1813, los indios sorprendieron á los trabajadores del pueblo de Itapúa, matando á seis é hiriendo á seis mas. Despues de una marcha penosa y lenta al través de la selva, penetra en fin la caravana á la parte donde abunda el precioso árbol.

«Busca un arroyo, y se instala á la orilla. Limpiase un ancho espacio; levántase un rancho para alojar á los operarios, y los galpones que necesitan la cosecha y la conservacion de la yerba.

«Habiéndose concluido esos trabajos prévios, principia la operacion. Van algunos hombres en busca de los árboles. Armados con un machete, desprenden sucesivamente todos los gajos, dejando aquellos casi enteramente despojados. Otros juntan y llevan esas ramas á un peon, que las divide en ramitos mas chicos (desgollar), y las dispone para la operacion siguiente. Cuando ha juntado cierta cantidad, las chamusca pasándolas al través de un fuego clarito, sufriendo las hojas un comienzo de desecacion.»

Hasta aquí M. Demersay. Ya dije en otra carta que la cosecha dura desde Enero hasta Setiembre.

El Dr. D. Honorio Leguizamon, quien ha escrito su tésis de doctorado sobre la yerba mate, dice que antiguamente se derribaban los árboles—lo que ya sabemos—y que Lopez lo prohibió por un decreto. Actualmente los yerbateros trepan á los árboles envolviendo las piernas en una cuerda hecha con enredadera ó *isipó*, que los sujeta al árbol, de manera que, así colgados, pueden trabajar libremente con las manos.

Segun el mismo doctor, la elaboracion de la yerba se divide en cuatro operaciones secundarias: *el oberé, el barbacuá, el aporreo y el ataqueo*.

El *oberé*, que se hace en el mismo bosque, consiste en pasar las hojas y los pequeños gajos del árbol sobre una gran parrilla de madera colocada encima de una llama débil—Las hojas así tratadas sufren una especie de desecamiento preliminar, el que se hace teniendo especial cuidado de separar las hojas que se hubieran ennegrecido.

Concluida la operacion del oberé, que dura cuatro ó cinco horas, cada yerbatero toma su *raida* (especie de red de cuero en forma de saco que llevan sobre las espaldas sujeta de la frente por una correa) y transporta en él sus hojas al lugar donde deben ser sometidas á la segunda operacion, la verdadera torrefaccion.

El *barbacuá*—Esta operacion, que se hacia con muchísima prolijidad en tiempos anteriores y que hoy se ha descuidado un tanto, se preparaba de la manera siguiente: cerca del rancho se construia un enrejado de madera de forma cónica ó semi-esférica, de cinco varas de alto por cinco de ancho, con dos puertas.

El piso de esta especie de horno se preparaba con una tierra colorada, la que, mezclada con la sangre de los animales vacunos que servian para el alimento de los peones, tomaba una consistencia verdaderamente petrosa. Encima de este enrejado de madera se iban colocando con mucho cuidado los gajos de la yerba.

Cinco hombres se destinaban para cada barbacuá: á uno de ellos, que generalmente era el mas inteligente, se le encargaba de la direccion del trabajo y se le daba el nombre de *urú*. Colocados los gajos encima del enrejado, el urú daba la órden de prender fuego á un monton de leña hecha de cierias plantas aromáticas y colocado por la parte de dentro. El urú se situaba entónces en un sitio bastante elevado para poder dominar con su vista todo el horno, mientras los otros cuatro hombres secundaban el trabajo con una especie de horquillas para remover los gajos, y con agua á mano para acudir inmediatamente al punto donde el urú les des gase que debia haber saltado una chispa y que la yerba empezaba á quemarse, cosa que él conocia por el color del humo que se desprendia de los diferentes puntos del enrejado.

Cuando el urú creia que la operacion estaba á punto de terminarse, hacia llamar al capataz, quien daba su opinion sobre si bastaba ya la torrefaccion ó si debia aun prolongarse por mas tiempo, segun la cantidad de aroma que la yerba ya poseia.

Concluida esta operacion, que duraba seis ó siete horas, el fuego se retiraba y se limpiaba perfectamente bien el piso; entónces se hacian caer por entre los agujeros del enrejado los gajos tostados para someterlos á la tercera operacion.

El ataqueo—El capataz daba á cada peon un saco de cuero húmedo, determinándole la cantidad de yerba que debia hacer caber dentro de él. El peon hacia entónces en el suelo un hoyo que debia darle el molde de su saco, y colgando este por su parte superior en dos estacas, empezaba á verter en él la yerba, comprimiéndola fuertemente con un pison de madera. De la manera como se hiciera esta operacion dependia la conservacion de la yerba, pues la que no era bien atacada sufria la influencia del aire y se descomponia.

Actualmente la falta de hombres que puedan manejar los aporreadores ha hecho que los yerbateros descuiden la preparacion del piso del barbacuá y que hagan hacer el *aporreo* por mujeres con pisones y dentro de hoyos practicados en el suelo. A esta causa se debe la enorme cantidad de arena cuya presencia nos han revelado análisis hechos últimamente sobre la yerba-mate.

La falta de cueros ha hecho tambien que el *ataqueo* se haya descuidado mucho en el Paraguay y que la yerba que de allí nos viene en bolsas de arpillera no pueda durar sin descomponerse mas que tres ó cuatro meses.

Actualmente en la Asuncion un señor Agusti, industrial sumamente laborioso y emprendedor, está sometiendo la yerba á nuevos medios de preparacion que, en mi concepto, aunque dejan mucho que desear, mejorarán considerablemente el artículo. Este señor recibe de los yerbales los gajos y hojas tostadas pero sin moler; él muele groseramente una parte, tritura aun mas groseramente otra, y el resto lo deja en hojas enteras. Las hojas enteras las envia á Europa, las trituradas al Pacífico y las molidas á nuestros mercados. El *ataqueo*, lo reemplaza por un prensamiento mecánico que no tiene los inconvenientes de aquel.»

Hasta aquí el Dr. Leguizamon. Volvamos á M. Demersay. Dice este señor:

«Esta bebida parece necesaria al sud-americano, quien engulle cantidades enormes de carnes mal cocidas, sin pan, á veces sin harináceas (mandioca ó maiz), y siempre sin vino; es para él un digestivo indispensable.

Si la yerba-mate goza propiedades diuréticas y sudoríficas, ella las comparte con todas las bebidas calientes, que modifican la secrecion urinaria ó las funciones del cútis segun la temperatura atmosférica. Poro la medicina ha adjudicado á la infusion y sobre todo á la tintura de esa hoja, influencias mas activas en el comienzo de la gota y de los cálculos vesicales. El Dr. Mantegazza probó sin éxito el uso de ese agente terapeútico contra la parálisis de los miembros, y para excitar el sistema nervioso en las convalecencias largas y difíciles de las fiebres tifoideas. Lo que debe admitirse, fuera de los vómitos que provoca, es una accion sobre el movimiento peristáltico de los instestinos, y, por consecuencia, propiedades laxativas muy fuertes, sobre todo tomándose la infusion en ayunas y azucarada.

Puédese tambien, así como lo ví en la provincia de San Pablo, tomar la yerba en infusion teiforme. Es una manera que por mi parte prefiero á la otra. Evítase así la aspiracion de las numerosas partículas de la planta que llegan á la boca al través de los agujeros de la bombilla: se conoce mejor la fuerza de la bebida; y,—consideracion que debe anteponerse á todas las demás—ya no se necesita valerse de un tubo que ha pasado sucesivamente por los lábios de un sin número de individuos, principiando por los del esclavo que está encargado de la preparacion, sin que se haya cuidado de limpiarla una sola vez: pues lavar una bombilla, es una cosa que no suele hacer un tomador de yerba mate.

El uso de la yerba mate produce la sed en las personas que suelen usarla, ó que beben la infusion liviana, y mas ó menos azucarada—Fumar, tomar mate y beber agua, tales me parecieron ser las ocupaciones mas ordinarias de los hombres en los campos de Sud America.

Deberia pues reglarse la dósis de esa hoja, y seria hijiene bien entendida no consumir mas de una onza diaria. Pero entre el uso y el abuso solo media un paso, que muchas personas dán en perjuicio de su salud. El P. Durand, proviniente del Paraguay, en un libro publicado en Amberes, habla de los efectos comilorios de esa hoja, acusándola de hacer á los indios goiosos y perezosos, cuyo reproche podria dirijirse con mayor motivo á su naturaleza, falta de prevision. Los blancos que se dán á los mismos excesos presentan síntomas de debilitacion de las fuerzas dijestivas; piérdese el apetito, y cae el cuerpo en un estado de languidez y de atonia á menudo muy grave. En las mujeres, mas propensas que los hombres á esa costumbre viciosa, obsérvanse frecuentemente excitaciones nerviosas rebeldes, análogas á las que determina el abuso del té ó del café.

En fin, el modo como se aspira la infusion no está exento de inconvenientes, ni aun de peligros. Dejo á un lado la repugnancia, muy disculpable, para servirse de un canutillo que cualquiera se saca de la boca para ofrecérselo á otro; no quiero tampoco enumerar la larga série de enfermedades contagiosas que se transmiten incesantemente por medio de esa costumbre asquerosa. Cañiréme á indicar la frecuencia de la alteracion de los dientes, sometidos alternativamente al contacto de los líquidos muy calientes y muy frios; y ante todo la del cáncer del lábio inferior, que he observado tres veces, y que por confesion de los enfermos, habia sido originado en la línea mediana, en el mismo lugar donde solian poner el tubo metálico.

Esa enfermedad tremenda no me presentó nada especial en su marcha y en su terminacion, siempre funesta á consecuencia de la falta de los auxilios del arte, pero que menciono solo de paso, como un capítulo que debe añadirse á la interesante memoria del doctor Bonisson de Montpellier, sobre el cáncer bucal, producido por el uso destemplado de la pipa y del cigarro.»

Mr. Demersay habla en seguida de las disputas que se originaron entre los jesuitas y los franciscanos con motivo de la posicion y de la esplotacion de los yerbales, acriminándose ellos recíprocamente y apelando á la Corte de Madrid. Continuaron aquellas despues de la caida de la Compañía, y asumieron proporciones que originaron medidas rigurosas por parte de las autoridades.»

Tal es la opinion de un doctor en medicina. Véamos ahora la de otro médico, la de Martin de Moussy.

«Muchas personas, y sobre todo las mujeres, se dán con demasía á esa bebida: es una costumbre lamentable, por que llega á debilitar la fuerza digestiva, quita el apetito y por consiguiente arruina toda la economía.

«En viaje, la yerba mate es un verdadero *engaña-hambre*, por eso permite esperar la hora de las comidas que se aplaza á veces hasta el anochecer ..... Tomada antes de comer, embota el apetito y es uno de sus inconvenientes.»

El doctor Leguizamon enumera en su tésis los efectos fisiológicos del mate citando los esperimentos hechos por el Dr. Morvand y por el Dr. Mantegazza, de los cuales resulta que es un irritante poderoso, que obra sobre el intestino, favoreciendo sus movimientos peristálticos; que combate la constipacion, que obra sobre la vejiga, y sobre el sistema nervioso en general, sobre la inteligencia mucho mas que el café y el té, determinando una sensibilidad exagerada; que estimulando al mismo tiempo el cerebro y el gran simpático, reposa de la fatiga y excita al trabajo, corrobando sus aseveraciones con las opiniones del Padre Lozano, del Dr. Escalona, del Padre Ruiz y Montoya, del licenciado Zeballos, etc. Que las gastraljias deben atribuirse, no á la yerba mate, sinó al agua caliente, que las personas acostumbradas á tomar el *tereré* (es decir yerba en infusion fria) jamás acusan esta sensacion.

Que el abuso del mate debe ser una causa predisponente de la hipertrofia del corazon.

Y finalmente, llega á las siguientes conclusiones:

Los diferentes análisis publicados, y entre ellos el del señor Parodi—revelan que el principio activo de esta materia es la cafeina, la cual, segun el estudio del señor Lacour, existe en proporcion de 1.53 por ciento.

Usada la yerba con moderacion, es mas útil que nociva al organismo; posee la propiedad indiscutible y exclusiva de reposar de las fatigas é incitar al trabajo.

El abuso de ella, como todos los abusos, acarrea sus perjuicios, los que son mucho mas marcados en las personas dotadas de un temperamento nervioso y de una constitucion muy débil, así como en las mujeres y hombres que fuman y que no se entregan á trabajos materiales.

El mate amargo es mas saludable que el dulce, y el tereré, ó mate de agua fria, mas que el de agua caliente.

La bombilla comun para todos los lábios es una mala costumbre y que tiene los peligros de esponer á muchos contagios.

La absorcion de la yerba es rápida, á juzgar por la manera inmediata como se manifiestan sus efectos, pero su eliminacion debe serlo igualmente teniendo en cuenta la prontitud con que estos desaparecen.

Es muy dudoso que produzca la gastralgia y los dolores de estómago.

Activa las contracciones cardiacas y acelera los movimientos respiratorios momentáneamente.

Modifica la nutricion, moderando la hematósis é impidiendo el desgaste orgánico. La yerba es, pues, indirectamente nutritiva.

Debe suprimirse en nuestra armada la racion de café y de caña que se dá á la tripulacion por la mañana, sustituyéndola por una infusion de buena yerba. Las fuerzas del marinero, así como la disciplina indispensable en el servicio, ganarán con este cambio.

Excita el sistema nervioso, y su abuso es perturbador de las facultades mentales, especialmente de la memoria.

Los usos terapéuticos de la yerba son hasta el dia muy restrinjidos. Se ha dado al interior contra los cólicos nafréticos y como preventivo de los cálculos urinarios. Se ha empleado tambien al interior para correjir ese estado de torpeza del sistema cerebro-espinal en la convalecencia de la fiebre tifoidea—y para combatir el insomnio producido por el uso prolongado del café.

Al exterior se usa con buen éxito en lavatorios y en polvos finos para curar las úlceras y heridas supurantes.

Con eso creo haber dicho todo cuanto se refiere á la interesante yerba-mate, y continuaré visitando los productos de esa zona privilegiada.

Alejo Peyrel.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1881.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Con 45 Diputados se abrió la sesion á la una y media de la tarde, bajo la presidencia del Dr. Goyena.

Aprobada el acta de la anterior dióse cuenta de los asuntos siguientes:

—D. Pedro Saenz de Sumaran solicita el pronto despacho de una solicitud. (A sus antecedentes) D. Manuel Orzabal, y E. Marcos Full fonógrafos solicitan ser incorporados al cuerpo de taquígrafos en calidad de empleados (A la Comision de Peticiones).

Da. Delfina y Angélica Vega solicitan pension como hermanas del finado sub-Teniente D. Nicto Vega (Comision de Guerra).

—Los Sres. Pica y Ca. presentan los planos relativos de la propuesta que hicieron sobre construccion de doks en el Riachuelo. (Comision de obras Públicas.)

—El Sr. Diputado D. Saturnino E. Unzué solicita licencia por 30 dias—Sobre tablas le fué concedida.

Se pasó á la órden del dia con la consideracion pendiente sobre el proyecto de Municipalidad de la Capital de la República.

Casi sin modificaciones se aprobaron los artículos 51, que corresponde al consejo en lo relativo á seguridad, el 52 en lo concerniente á hijiene pública, el 53 en lo referente á moralidad pública, y el 54 en cuanto á obras públicas.

La Cámara pasó en seguida á un cuarto intermedio.

Reabierta la sesion se aprobó el artículo 56 relativo al ramo de Hacienda.

El inciso 8.° de este artículo autorizando una lotería pública municipal, dió orijen á una larga discusion entre los Sres. Plaza, Gallo, Achával, Pereyra, Zeballos, Calvo y otros quedando aprobado el inciso como lo proponia la Comision.

La sesion se levantó en seguida, siendo las 6 p. m.

Lejislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Presidencia del doctor Irigoyen

A las 2 y 3/4 p. m. se declaró abierta la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—La viuda del poeta D. Estanislao del Campo, ex Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, solicita pension para subvenir á la educacion de sus hijos.

El Dr. Fonrouge hizo mocion para que esta solicitud fuese considerada sobre tablas, pues durante la Administracion anterior las Cámaras habian concedido esa pension, en la cual recayó el veto del Poder Ejecutivo.

Votada esta mocion, fué rechazada.

—El Presidente dió cuenta á la Cámara de que las multas impuestas á los Diputados inasistentes, sin aviso, á las sesiones del pasado periodo de sesiones ordinarias han producido la suma de 12.000 pesos, la cual se halla depositada en Secretaría á disposicion de la Cámara.

El Diputado Fonrouge hizo mocion para que de esos fondos se diese una gratificacion á los empleados meritorios de la Secretaría. Esta mocion tuvo el apoyo necesario.

El Diputado Degreef dijo que se hallaba conforme con lo propuesto por el Dr. Fonrouge, haciendo mocion para que lo restante despues de esa donacion, fuese destinado para auxiliar al Diputado Perez Millan que se halla gravemente enfermo y en una situacion casi precaria.

Por indicacion del Diputado Riera la Cámara resolvió que esos fondos fuesen depositados en Secretaría á su disposicion.

El Diputado Luro dijo que la Comision de Presupuesto era quien debia dar destino á esos fondos.

La Cámara resolvió en el sentido de la indicacion del Dr. Luro.

Se pasó á considerar la órden del dia.

—Se aprobó un decreto, proyectado por la Comision de Presupuesto, nombrando auxiliar del cuerpo de Taquígrafos de la Cámara á D. Francisco Eliseo y á D. Josué Parody, con el sueldo de 2,000 pesos mensuales cada uno.

Este proyecto fué fundado por el Dr. Fonrouge y aprobado por unanimidad de votos despues de algunos informes pedidos por el Dr. Luro.

Se aprobó el despacho de la Comision de Peticiones acordando la pension de 4,000 ps. mensuales á la viuda del Camarista Dr. D. Eduardo Lahitte, por el término de 10 años.

A pedido de la Comision de Peticiones se resolvió postergar hasta la próxima sesion un despacho acordando pension á la señora viuda de Teuly.

Se aprobó igualmente un despacho de la Comision de Presupuesto, abriendo un crédito suplementario al ítem 21, Inciso 7.° del Presupuesto, por la suma de 391508 $ m/c y 52 pf. 88 oro, para el pago de varios espedientes.

Este despacho fué fundado brevemente por el Diputado Ugalde.

Habiéndose terminado la órden del dia, se levantó la sesion á las 3 y 3/4 p. m.

TELEGRAMAS

Patagones, Setiembre 13—10 a. m.

Al General Conrado Villegas.

Oficial—Reciba distinguido General mil sinceras felicitaciones por la obra que acaba de realizar nuestro amigo el General Roca. Tengo interés general que este gran acontecimiento para estos pueblos venga unido con su palabra por el hilo eléctrico anunciando el cumplimiento de su promesa.

Deséole felicidad.

Juan S. Córdoba.
Juez de Paz

Patagones, Setiembre 13 de 1881—10 50 p. m.

Al General Villegas.

Oficial—Tengo la satisfaccion de participar á V. S. que hoy se ha instalado el colegio de varones en el Fuerte General Roca, acantonamiento de la 2.ª brigada. Este colegio lleva el nombre de General Villegas, este pequeño homenaje tributado á nuestro primer jefe es corresponder en parte á la gran estimacion que tiene por esta por esta poblacion y sus moradores.

Saludo al señor Generol y amigo.

Lorenzo Wintter.

Patagones, Setiembre 13 de 1881—8 10 p. m.

Señor General D. Conrado Villegas.

Oficial—La corporacion municipal que suscribe felicita á V. S. por el gran acontecimiento de este dia con la inauguracion del telégrafo que nos une con el mundo: espera que este grande acontecimiento nos conduzca eléctricamente al cumplimiento de su palabra empeñada con este vecindario. Deseámosle felicidad.—Emilio Galban, Marcelino Crespo, Vicente Dasso, Luis Thonsen.

Juan Pablo Córdoba,
Presidente.

Choele-choel, Setiembre 14 de 1881—1 15 a. m.

Al General Villegas.

Oficial—Saludo al señor general y por su intermedio felicito al Superior Gobierno en nombre de la Brigada á mis órdenes, por habernos puesto al habla con toda la República.

Dios guarde á V. S.

Coronel Bernal.

Patagones, Setiembre 13—10-20 p. m.

Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Julio A. Roca.

Buenos Aires.

Oficial—Exmo. señor: La corporacion municipal de este partido, interpretando los sentimientos del pueblo, envia á V. E. sus votos de agradecimiento por la obra valiosa que acaba de realizar, al unir este remoto punto con el resto del mundo por medio del hilo eléctrico.

Tiene el honor de saludar á V. E. y á vuestros Ministros deseándoles continúen derramando el bien en la senda del progreso como hasta el presente—Marcelino Crespo—Emilio Galban—Vicente S. Dasso—Luis Thonsen.

Juan Pablo Córdoba,
Presidente.

Patagones, Setiembre 14—12 a. m.

Exmo. Sr. Presidente de la República.

Buenos Aires.

Oficial:—Ayer ha sido un dia de júbilo para esta poblacion con la llegada del Telégrafo, que nos pone en comunicacion con el mundo; comprendera el país que estas grandes obras elaboradas en tan corto tiempo de Gobierno es la consecuencia real y verdadera de que los que rigen los destinos de la República se ocupan esclusivamente de paz y administracion; siga siempre estimado General en esa via de progreso que tanto dignifica á los Gobiernos del mundo. Reciba mis felicitaciones.

Juan Pablo Córdoba,
Juez de Paz.

Patagones, Setiembre 14, 12 50 p. m.

Al señor Presidente de la República.

Oficial—Hago uso en este momento para felicitar á V. E. terminacion de la línea telegráfica que pone en comunicacion tanto este punto como al fuerte General Roca.

Al felicitar al señor Presidente por este adelanto, me es grato saludarlo con mi mas distinguida consideracion y respeto.

Lorenzo Wintter.

Choele-Choel, Setiembre 12—9.50 p. m.

Sr. Presidente de la República, brigadier general don Julio A. Roca.

Oficial—Con el agradable deseo de saludar y felicitar á V. E. este dia que se inaugura el telégrafo á Patagones, recibe V. E. las felicitaciones de los jefes y oficiales del regimiento de mi mando, que envio en sus nombres y el mio, y quienes hacen votos por la felicidad y progreso de V. E.

Pablo C. Belisle.

Patagones, Setiembre 14—5 p. m.

Al Presidente de la República.

Reciba sinceras felicitaciones de su amigo, que tiene el placer de ver cumplida una de sus promesas hácia este pueblo, uniéndonos por el telégrafo con todo el universo. Deseo prosperidad á su gobierno.

Marcelino Crespo.

Montevideo, 14.

Los diarios chilenos hacen paladina confesion, diciendo que sus armas en el Perú solo dominan el territorio que pisan. Dicen que los vencidos han perdido ya el miedo y el respeto y tienen perturbado sériamente al ejército de ocupacion.

Lanzan acusaciones severas contra el general en gefe Lynch, acusándolo de completa ineptitud.

Vienen detalles interesantes sobre la reunion del Congreso peruano de Ayacucho y eleccion de Piérola como Presidente constitucional del Perú, mientras subsiste aquel Congreso.

El acto revistióse de toda solemnidad patriótica. Cambiáronse discursos entusiastas que demuestran que no ha muerto aun la vitalidad del pueblo mártir. Piérola leyó un mensaje que fué coronado de aplausos.

Contestóle el presidente de la Asamblea Perú-boliviana enalteciendo su contraccion, valor y patriotismo y espresando votos por la proclamacion de la gran confederacion Perú boliviana como lazo indisoluble de union y alianza entre ambos paises.

Piérola nombró Ministro General á Aurelio Garcia y Garcia; desmientese la existencia de fiebre amarilla en los puertos peruanos ocupados por los chilenos.

Lo que hace estragos allí son fiebres intermitentes y otras reinantes en aquellas latitudes.

El Congreso de Ayacucho elijió Almirante de la Armada Peruana, al Capitan de Navio Aurelio Garcia y elevó tambien á general, á Solar, Cáceres, y otros coroneles peruanos.

Falleció en el Perú, José de la Riva Aguero, hijo del Gran Mariscal del Perú, de aquel nombre. Los funerales fueron pomposos; el presidente Garcia Calderon encargó de la cartera de Hacienda al Presidente del Consejo de ministros, Capitan de Navio Camilo N. Carrillo, y Ministro de Guerra y Marina, al General Franco Diaz Canseco.

Confírmase el rechazo solemne hecho por los gefes patriotas al general Cáceres para que se pronunciara con sus valiosos elementos en favor del gobierno de Lima. Aquí sin novedad.

Montevideo, Setiembre 14 de 1881.
5 p. m.

Sin arribos. El *Britania* entrado anoche importa 900 sacos porotos, 600 nueces, infórmase que parte de esto será embarcado para esa.

Vendiéronse aquí 500 pipas vino Abello, aseguran que á 65 6 despachado. Tenedores de buenas marcas pretenden uno ó dos pesos mas.

Yerba Paranaguá recuperaron un real por arroba clases generales vendidas; disponible al llegar 3000 bultos. Vino seco Peragrau gran rebaja. Ventas 78 otras menos acreditadas 6 á 8 menos.

Suicidose anoche Salvador Lombard, hijo del conocido comerciante Benito Lombard.

3 1/4 p. m.

Lotes cueros paraguayos garantiendo 29 á 30 libras todo balanza 67 reales.

La venta de cueros en la quincena elevase á 90,000.

El cargamento *Dago* llegado anoche conduce para esa entre otras las partidas siguientes:

1800 bultos géneros de Lóndres, 6500 de Burdeos incluso bordalesas vino siguientes 800 Dusaud; 320 Devoto, Rocha H. 3000, Orden 100.

Senac 300 cajonería vino, bitters, licores, géneros varios. Si el tiempo permite descarga saldrá mañana.

Sale *Oniz*.

CORREO DEL DIA

El Comandante Uriburu—Saludamos al Comandante D. J. Ma. Uriburu, jefe del rejimiento 12 de caballería de línea, que se halla desde ayer en esta ciudad.

Tendremos lotería—Se sancionó ayer en la Cámara de Diputados el artículo de la Ley Municipal que autoriza á la Corporacion para jugar una lotería, cuyo producido se destinara al sosten de los establecimientos de beneficencia.

Hablaron en contra los Diputados Plaza, Goyena y Achával.

Triunfó el artículo propuesto por la Comision, habiendo cerrado el debate el diputado Encis con un corto pero convincente discurso, que le valió muchas felicitaciones.

A los saladeristas de Entre-Rios—Les damos la buena noticia de que la Comision de Presupuesto ha resuelto por mayoria establecer el derecho á la exportacion del ganado en pié, propuesto en el proyecto del Ejecutivo.

Ascensos—Recien ayer fueron firmados por el Presidente de la República los despachos de Teniente Coronel á favor del Sargento Mayor del Rejimiento 11 de caballería D. Manuel Ruibal y de Sarjento Mayor al Capitan del Batallon 12 de Línea D. Cárlos E. O'Donnell.

Ambos son muy acreedores á este ascenso.

El Sarjento Mayor Ruibal fué jefe de la vanguardia en la espedicion á Nahuel Huapi y en ese difícil y peligroso puesto, que desempeñó con celo é intelijencia, tuvo algunos encuentros con los indios.

El Capitan O'Donnell, Secretario del Coronel Ortega antiguo alumno del Colegio Militar, es un oficial inteligente, bravo y que tiene prestados servicios de importancia al Ejército desde que se alistó en él.

O'Donnell sirve desde el año 1873 y siempre ha merecido la confianza y el aprecio de sus jefes por su conducta intachable y su reconocido valor.

Así, pues, felicitamos al Ministro de la Guerra por tan justos y merecidos ascensos.

Nueva subdelegacion—Va á ser propuesta al Ministerio de Marina por la Capitanía General de Puertos la creacion de una subdelegacion marítima en las costas del Ibicuy (Provincia de Entre Rios.)

El motivo que se tiene para hacer esta propuesta, es que las subdelegaciones de Gualeguay y Gualeguaychú no pueden hacer bien la vijilancia por la gran distancia que las separa de ese punto.

En esas costas el movimiento de importacion no es activo, pero el de esportacion de frutos del país, lo es bastante, debido á los muchos establecimientos de campo que en ellas existen.

Privilegio—El Gobierno Nacional ha concedido un privilegio de invencion por el término de diez años á los señores Katmay y Ca. de Nueva-York, cuyo representante en esta es D. Eugenio Rauscher para su sistema de hachas de acero y palas de cavar tierra.

Marca—El Gobierno Nacional ha concedido una marca de fábrica para los cigarrillos que elaboran á los Señores Iscarrustte y Ca.

Ecos militares—Don Antonio del Campo ha sido dado de alta en el Ejército en calidad de Subteniente.

Ha solicitado ser dado de alta como aspirante en el Ejército Don Pedro Darrego.

—Partió ayer para Salta el Capitan Don R. Farias que ha sido nombrado ayudante de aquella Intendencia militar.

Voluntarios—El Ministro de la Guerra ha comisionado al Teniente Coronel D. Rosario Suarez para que proceda á reclutar voluntarios para el Ejército en la Provincia de San Luis, los cuales deberán ser conducidos por el nombrado á la línea militar del Rio Negro.

Sueño pesado—En la casa calle de Defensa núm. 81, habitan un cuarto los individuos Francisco Lopez, Francisco Pére y Manuel Bouza.

Anteanoche se acostaron los tres compañeros dejando la puerta de su vivienda entornada.

Un caco, aprovechando el sueño pesado de aquellos, los desplumó.

Al primero, le hurtó mil y picos de ps. en dinero, al segundo treinta ps. y al tercero, en objetos y dinero mil cuatrocientos ps.

Sin que nadie advirtiera desapareció.

El Sr. Ministro del Interior—Ha invitado al Presidente del Club Industrial, para cambiar ideas sobre el concurso de la República Argentina en la Exposicion que se proyecta en Roma, para 1885.

Mas sócios—El "Club Industrial" toma de dia en dia mayor incremento.

En la presente semana han ingresado muchos nuevos sócios, entre otros, los Sres. Vasena, Sonel, Ferraria, Pozzoli, Torneri, Villaday, Solá, Balé y Hunch.

Bien por el Club Proteccion al Trabajo, que tiene sobre sí la magna empresa de la Exposicion de Buenos Aires!

El Arzobispo—Como lo habíamos anunciado, partió ayer para Montevideo el Arzobispo Doctor Aneiros.

Se embarcó en la falúa de gala y lo acompañaban casi todos los curas de las parroquias de esta ciudad.

Demente—El Dr. Damianovich, cirujano mayor del Ejército, ha pasado una nota á la Inspeccion General de Armas, comunicando que hallándose agravado el estado del teniente 2.° del batallon 10 de línea D. Juan A. Quiroza, que se halla atacado de enagenacion mental, ha sido pasado al Hospicio de las Mercedes como pensionista de segunda clase.

Colonias—Ayer fué espedida una resolucion por el Ministerio del Interior, disponiendo que la Oficina Central de Tierras y Colonias eleve trimestralmente las cuentas de los diversos centros agrícolas.

Esta medida se ha adoptado á fin de regularizar el pago de las cuotas que corresponden á cada colono.

Mil á mil quinientas esterlinas—La Comision de la Exposicion, habiendo aceptado el dictámen de la Comision especial de luz, ha resuelto enviar en el próximo vapor para Europa, una letra por *un mil á mil quinientas libras esterlinas*, á la órden de los señores Siemens y Ca. de *Lóndres*, proponentes del alumbrado de los edificios de la Exposicion, por medio de la luz eléctrica de su sistema.

Contrato—Ayer fué aprobado por el Gobierno Nacional el contrato celebrado por la Direccion General de Correos y Telégrafos con don Santiago Guillermon, para hacer el servicio de conduccion de correspondencia entre Campana y Exaltacion de la Cruz.

El contratista gozará en retribucion de este servicio de una subvencion mensual de veinte pesos fuertes.

Juan de Padilla—Esta noche se dá en la Alegría este precioso drama.

Estamos seguros que asistirá una concurrencia numerosa.

Para el sábado se dará en ese mismo Coliseo el drama titulado *El amor y la Gaceta* cuya representacion estaba anunciada para el mártes y que fué suspendido por indisposicion de la distinguida artista Tula Castro.

Robos—En el almacen por mayor de los señores Amadeo y Giusti, Rivadavia número 425 se introdujeron ladrones anteanoche.

La puerta de la calle fué abierta con una llave ganzúa y de una caja de hierro que fué taladrada con un corta fierro, sustrajeron la suma de veinte mil doscientos y tantos pesos m/c.

—De la pieza que ocupa doña Rosa Ferrol, calle de Suipacha número 27, le robaron anteanoche mientras dormia, varias alhajas.

—D. José Amigo, dueño del almacen Vuelta de Rocha número 127 se presentó ayer en la comisaría respectiva y espuso que en la noche anterior habian penetrado ladrones á su negocio y le habian sustraido una cantidad de artículos que avalúa en mil trescientos pesos.

La peticion de los estudiantes—Ayer ha anunciado nuestro colega de *La Prensa*, que hoy seria presentada al Senado Nacional, una peticion suscrita por los estudiantes de Jurisprudencia, á fin de que esa Cámara dé, con el tiempo de detencion que lleva sufrido el jóven Sáa, por compurgado su desacato al contra el senador Civit.

Mejor informados, podemos decir que esa solicitud no será presentada hoy al Senado.

Sin embargo esa idea es ya un hecho.

Parece que ha encontrado la mejor acojida entre la juventud.

Al presente los jóvenes encargados de llevará cabo esa peticion, la hacen suscribir por los estudiantes que aceptan el proyecto.

Comision—El Ministro de Marina ha nombrado una Comision compuesta del Sargento Mayor D. Bernardino Prieto y Ayudante Abel Mallea, para que procedan á inspeccionar y recibir las casillas para las Subdelegaciones del Sur, cuya construccion fué encomendada á la casa de Rivolta y Carboni.

Lluvia copiosa—Comunicaciones recibidas por la Oficina Central de Tierras y Colonias, de Resistencia, hacen saber que en el Chaco han sido copiosas las lluvias de estos últimos dias.

Témese mucho que si ellas continúan se pierdan algunas cosechas.

A Santa Fé—El señor don Cárlos A. Mansilla, Capitan General de Puertos de la República, partió ayer para Santa-Fé.

Dentro de ocho dias estará en esta de regreso.

Ha quedado á cargo de aquella reparticion el oficial mayor de ella don Juan Goyena.

Consejo Nacional de Educacion—La Direccion de Rentas Nacionales ha puesto en el Banco de la Provincia, á la órden de esa Corporacion, y proveniente de la contribucion directa y otros impuestos, en los que tiene una parte el ramo de la instruccion comun, la cantidad de 311,500 pesos fuertes.

FOLLETIN

73

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

PARTE CUARTA

Las dos duquesas

XII

Bajo una misma bandera

Hubo un instante de silencio.

Se hubiera podido oir la anhelante respiracion de aquellas dos personas.

Apenas se atrevian á mirarse.

Sus manos, unidas de nuevo, parecian quererse hablar por la presion, como si el sonido de las voces les causara miedo.

Al fin, Gaston fué el primero que tomó la palabra.

—Estás segura,—dijo sin conviccion ninguna,—de no haber soñado, de no haber sido el juguete de una pesadilla?

No ignoras que eso ha sucedido.

Las pesadillas son algunas veces tan netas y tan violentas, que se toman por realidades..... y cuesta mucho hacer desaparecer del espíritu confundido, las sombrías imágenes evocadas por la imajinacion enferma.

—No, Gaston, lo que tú me dices ahora, sin creerlo, me lo he dicho á mí misma. La suposicion que haces, he tratado de hacérmela.

No hay ilusion posible.

Observa bien que cuando volví en mí, estaba acostada vestida, es decir, envuelta en un baton, y que la puerta que habia cerrado al entrar la primera vez, estaba entreabierta.... Me habia, pues, levantado y salido, estaba segura.

Sin embargo, he intentado por mucho tiempo creer que era una alucinacion.... sin poderlo conseguir.

Hoy, no me queda duda.

Fué una realidad.

Siendo Bernard el hombre que tu dices.... ya ves bien que las palabras que oí corresponden demasiado exactamente á la realidad, para que nos hagamos ilusiones engañándonos á nosotros mismos. Eso seria una infamia... miremos la verdad de frente.... y dejémonos de representar entre nosotros una comedia inútil.....

No existia ya la jóven rica y noble, hija de un gran señor, amante de un pobre músico y amada por él.

El comprendió entonces, las palabras que pronunciara la señorita de Kandos antes de revelarle su secreto.

—Lo que nos separaba nos une por nuestros destinos y nuestras angustias, como antes nos unia nuestro amor!

—Sin embargo,—dijo el jóven—hay cosas que no me esplico, que no las alcanzo.... No veo claro....

Cómo es que el duque..., tu padre.... un hombre de su posicion.... ha podido cometer crímenes.... ó actos que lo pongan á discrecion..... de Luis Clermont?

Cómo es que nunca se ha oido decir nada?

Porqué no ha sido perseguido?

Cómo es que puede él vivir tranquilo y abiertamente aquí, en París... sin que nada se trasluzca?...

—Olvidas que ha pasado largos años en América, en la pampa, viviendo como un gaucho.

He oido decir, que las costumbres allí son semisalvajes.... y que la justicia es impotente, ó mal administrada....

Puede muy bien haberlos cometido.... en esa época.... sin que nadie haya sabido nada....

Por otra parte, quien sospecha del pasado de Bernard, su intendente?

—Ha cambiado de nombre .. se oculta bajo un supuesto personaje.

Gaston se detuvo de pronto.

—Y tu dices que.... ese hombre tutea á tu padre.... quien, á su vez, lo tutea.

—Oh, en cuanto á eso, estoy segura.

—Entonces.... contestó Gaston balbuceando—no debe haber secretos entre uno y otro.

Y bien!.... el duque debe saber...... quién yo soy.

Es imposible.... que mi padre.... no lo haya dicho, ahora que me ha encontrado.... que yo me llamo Clermont tambien,—y los lazos que nos unen.

—En efecto—dijo la jóven.

Gaston se golpeó la frente.

—Escucha.... es cierto.... ahora me acuerdo.

—De qué?

—Cuando vine, hace dos dias.... para rehusar tu mano.... pobre amor mio! ... encontré á.... Bernard.... que salia del aposento del duque!

—Ah!

—El me dijo:—No hableis al duque.... guardad mi secreto.... si sois prudente.... Anita es vuestra!

—El te dijo eso? ... Sabe él entonces que nos amamos y que tú venias por mí!

—Sí Sí....

—Ya lo ves bien—interrumpió Anita—El duque no ignoraba nada, y te ofrecia mi mano.

Hubo un profundo silencio.

Ahora los dos se miraban.

—Escucha,—dijo la señorita de Kandos, con voz baja y cariñosa.—no soy mas que una pobre jóven.... lo que te voy á decir es tal vez malo.... pero seré franca y sincera....

No reconozco mas que mi amor.... qué importan las leyes del mundo.... sus preocupaciones y sus escrúpulos?

Desde que él ignore.... lo que debe ignorar.... qué nos importa lo demás!

Somos acaso nosotros responsables.... de nuestro desgracia lo nacimiento? No; ¿no es así?

Sé que soy una jóven honrada.... y creo que seré una mujer honrada tambien. Estoy segura que tu eres el mejor y el mas noble de los hombres.... te amo.... no amaré mas que á ti.... y si no soy tuya moriré loca y desesperada....

Una vez que estemos casados.... dejaremos esta casa.... iremos á vivir lejos... juntos, y el uno para el otro.

Eres pobre... yo tambien lo soy....

No quiero ningun dote....

No quiero esa fortuna.... que es la del duque.

Tu trabajarás... y yo te ayudaré.

Seré obrera.... como lo es tu madre... quien sabrá ocuparme bien.... y seremos felices.

Escribe al duque....

Dile que aceptas... no puedes tener vergüenza de aceptar mi nombre, puesto que el mio no vale mas que el tuyo.

Gaston la escuchaba admirado.

El tampoco no veia mas que una cosa, y era que Anita, sabiendo su secreto, aceptaba el ser su esposa, y que el duque, sabiendo quién era él, le ofrecia su hija, y que aquel no valia mas que su padre, y que por lo tanto no tenia ya razon para rehusar la felicidad que nacia de la estraña combinacion de dos desgracias abrumadoras.

—Si así no fuera—continuó la jóven—no te hubiese dicho....lo que te ha dicho:

«Si sois prudente, Anita es vuestra.»

—Tienes razon.... Han combinado juntos algun plan.... que ignoro.

—Así debe ser.... no te inquietes por eso—Simplemente dile al duque que aceptas.

Si él no supiese cómo llevar á cabo ese casamiento sin peligro alguno, no te lo hubiera propuesto.

—Mi cabeza se confunde!—balbuceó Gaston—Me parece que camino en medio de tinieblas profundas, y que el vértigo se ha apoderado de mí.

—Amame solamente tanto como yo te amo, Gaston.

Yo no reflexiono, no vacilo.

Estoy pronta á bendecir los crímenes y la afrenta, que me entregan á ti.

—Anita, te probaré que mi amor es digno del tuyo.

Sí, ahora es imposible que no seas tu mi esposa, puesto que ya es posible que lo seas.

—Cómo?

—Y despues—esclamó el—si lo que tu crees es cierto...... no debo dejarte aquí.... en semejantes manos.

Sí, sí, tienes razon, amor mio: lo que me has dicho.... de tu padre, es cierto sin duda....

—Ahora recuerdo la confusion del duque.. .las palabras estrañas que se le escaparon, la espresion de terror y de amenaza que convulsionaban su rostro.... cuando le contesté que no podia darte mi nombre.

Creyó que era á causa de el.

—Lo ves, Gaston?—¡Oh yo seré tu esposa.... anhelo salir de esta atmósfera maldita....¡Sácame, llévame.... y olvidemos todo!

—Pero será necesario, que presente mis papeles, y estando vivo mi padre.... será denunciado.

Como haremos......?

Lo ignoro aun.... pero tienes razon... voy á escribir al duque que acepto.

—Sobre todo, que él no sospeche nada!

—No tengas miedo.... tu secreto morirá conmigo....

—Como el tuyo, conmigo.

Gaston, abraza á tu esposa!

Las bocas de los jóvenes se unieron.

Era la primera vez que el jóven abrazaba así á Anita.

Un ligero ruido que sintieron, los hizo separar bruscamente.

Era la duquesa que anunciaba su vuelta.

Hacia dos horas que estaban juntos, y Juana venia á advertirla, que la hora de la comida se acercaba, y que era tiempo de separarse.

Gaston tomó rápidamente su sombrero al verla entrar.

—Gracias, señora duquesa—le dijo; y se lanzó fuera de la habitacion, abandonando la casa y corriendo como un loco, sin saber lo que le pasaba.

—Y bien? mi querida Anita—dijo la jóven duquesa, al ver el semblante resplandeciente de la jóven.

—Oh! Juana—babuceó la niña—soy feliz, muy feliz!

—Entonces os habeis esplicado.... y los obstáculos que le parecian á él invencibles no lo son ya?

—No, no!—dijo Anita—pero no me interrogues mas....

Se detuvo bruscamente y fijó con aire de espanto su mirada en el sonriente rostro de la encantadora duquesa.

—Ah! Dios mio!...y tú?—murmuró con una espresion de angustia que contrajo los graciosos perfiles de su rostro—me habia olvidado....

—Qué quieres decir?

—Nada, nada!

Anita ocultó su rostro en el seno de Juana, estrechándola entre sus brazos, al mismo tiempo que un raudal de lágrimas se agolpaba á sus ojos.

La pobre niña acababa de recordar que Juana era la esposa de su padre, que amaba, que adoraba á su marido, y ante la idea de lo indigno que era el duque, y de que aquella mujer tan encantadora y tan buena estuviese unida tal vez á un criminal, se habia conmovido profundamente.

Si la desgraciada supiera! pensó.

Qué situacion mas horrible!

Enternecida por la escena que acababa de tener con Gaston y mas tranquilizada con la esperanza de la felicidad, una inmensa lástima llegó á su corazon.

La víctima no era ya la hija, que contaba librarse por medio de un casamiento, al que era arrastrada por su naturaleza y su amor: era Juana, su madrasta, la que iba quedarse allí, en aquella casa maldita, y unida á un hombre cuyos crímenes brillarian tal vez algun dia ante la sociedad.

—Oh! Juana! Juana!—dijo la jóven sollozando—no me interrogues, pero ten entendido que te amo con todo mi corazon!

No puedo, sin embargo, decirle la verdad, no debe, ella moriria, no tengo el derecho de hablar—murmuró despues—que lo ignore, que lo ignore siempre!

Juana le devolvia sus caricias con una dulzura mezclada de inquietud y de sorpresa.

—Parece que me tiene lástima—se decia á sí misma, con una angustia secreta, de que no sabia darse cuenta—Pero ¿porqué?

Esta suma es por lo recolectado del 1° de Mayo del presente año, hasta la fecha.

La Boccomini—Esta apreciable primera actriz de la compañía dramática italiana, dará el sábado su beneficio en el teatro de la Opera. No necesitamos encomiar ante el público á una artista que ha sabido captarse sus simpatías de una manera espléndida.

La pieza elejida es *Las ovejas descarriadas*.

Los Escribanos Secretarios—Interesa saber al gremio judicial que en la ley de organizacion de los Tribunales de la Capital se ha aumentado á diez el número de Escribanos-Secretarios de los juzgados, en vez de seis que proyectaron el Poder Ejecutivo y la Comision de Legislacion del Senado en sus respectivos proyectos. El aumento es únicamente para los Juzgados de lo Civil y Comercial.

Estos empleados serán rentados y no podrán percibir emolumentos por las actuaciones en los juicios, bajo pena de destitucion.

Desgracias—El individuo Juan Rosa Vega, conducia anteayer un carro por la calle de Brasil entre Colon y Balcarce.

Repentinamente dió el vehículo un fuerte barquinazo, ocasionando la caida al suelo de Rosa Vega.

Una de las ruedas le pasó por encima de un brazo, destrozándoselo completamente.

Se le envió al hospital para su curacion.

—En la casa calle de Defensa núm. 88, colocaba ayer un toldo el individuo Juan S. Ferrel; para el efecto se habia subido en una escalera.

En un descuido cayó al suelo de una altura de seis ó siete varas; se rompió una pierna y se hizo algunas lesiones en la cara.

Tambien fué trasladado al hospital.

Ensayo—Se han presentado á la Capitania General de Puertos los señores Fader y Peña, solicitando permiso para ensayar las máquinas de un vaporcito denominado *Velocidad* que han construido en los astilleros que poseen en la Boca del Riachuelo.

Este vaporcito será destinado á la navegacion entre varias colonias de Santa-Fé.

Conmutacion—Ha vuelto á presentarse al Ministerio de Justicia don Máximo L. Fernandez, que se encuentra preso en la cárcel penitenciaria por desfalco de dineros públicos en la Comisaria de Guerra, pidiendo gracia en atencion al malísimo estado de su salud.

El recurrente, como recordarán nuestros lectores, fué condenado á diez años de presidio y recien ha cumplido cinco.

Fundicion—D. Bautista Izquierdo se ha presentado al Gobierno Nacional, solicitando se le conceda el libre despacho de todas las máquinas necesarias para un establecimiento de fundicion de metales que posee en Mendoza,

Material de guerra — El Ministro de la Guerra se ha dirijido al de Hacienda, solicitando el libre despacho de diez cajones conteniendo material de guerra recibidos últimamente de Europa.

Teniente Olmos—Aun no ha sido puesto en libertad el Teniente D. Julio Olmos, que en meses anteriores fué condenado á un año de prision por el Consejo de Guerra, y cuya libertad fué solicitada por el Coronel Fotheringham y otros gefes y acordada como gracia por el señor Presidente de la República.

Ignoramos la causa porque aun no se ha dado cumplimiento á esta disposicion, pues nos consta que el Presidente de la República ordenó su libertad.

Solicitud—Los señores Marcos Fulle y Mariano Orzabal, han presentado al Congreso una solicitud pidiendo ser incorporados al Cuerpo de Taquígrafos.

Parece que será aceptado su pedido, teniendo en cuenta el escaso número de taquígrafos que hay actualmente.

Colonia Alvear—El Ministerio del Interior ha comisionado al Comisario Cardoso para cobrar las cuentas de la Colonia Alvear.

Destinado—Ha sido condenado á dos años de servicio en el Batallon 1° de Línea, el individuo Felipe Bengolea que se encuentra preso en la Penitenciaría por infraccion á la ley de enrolamiento.

Fijacion del tipo—Ministerio de Hacienda Nacional.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1881.

Hasta el 17 del corriente inclusive, las Oficinas Nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veinte y cinco pesos con sesenta centavos (ps. 25-60) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

Higiene—La nota que va en seguida ha demostrado al Gobierno Nacional, la necesidad que se siente en la Capital de la República, de aumentar el personal científico que ha de atender al servicio higiénico de la ciudad.

Por resolucion de antes de ayer el Gobierno manda contestar al Departamento Nacional de Higiene, que se incluyen en el presupuesto para el año entrante, los gastos que se indican.

Departamento Nacional de Higiene.

PRESUPUESTO PARA 1882.

Ministerio del Interior

	Mes	Año
1° Seis médicos Inspectores de Sanidad de la Capital á $f. 120	$f. 720	8640
2° Un administrador general de vacuna	" 120	1440
3° Dos practicantes á 40	" 80	960
4° Para gastos de oficina de las Sub-comisiones de Higiene de las provincias (quince comisiones) á 200 pfts.	—	3000
Total	$f. 920	14040

Los seis médicos podrán hasta reducirse á cuatro para el año 82.

—

Departamento de Higiene Nacional.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1881.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

El servicio sanitario de la ciudad de Buenos Aires es muy deficiente, y aun cuando las disposiciones vigentes atribuyen al Departamento Nacional de Higiene la inspeccion y vigilancia de todo cuanto pueda afectar á la salud pública, es imposible que aquel cumpla con las multiplicadas atenciones que tal mision importa, si, como hasta aquí, carece del personal necesario.

El Proyecto del Código Sanitario que el Exmo. Sr. Presidente ha sometido al Congreso provee los medios para que la accion del Departamento, sea de suma utilidad á la ciudad de Buenos Aires, pues que la divide en cierto número de distritos ó circunscripciones sanitarias servidas cada una de estas por un médico que bajo la inmediata direccion del Departamento inspeccionará todo lo que, relacionado con el hombre, puede afectar á la salud removiendo, en caso que aquello sea posible, ó procurando en otros neutralizar sus efectos.

En todas partes la hijiene de las ciudades está confiada entre nosotros á las Municipalidades, pero tambien en todas las ciudades populosas, ademas hay una oficina técnica con un personal competente que concurre á aquel fin con las comunas. En Buenos Aires esta necesidad es imperiosa, por la calidad de las habitaciones y la clase de la extraordinaria poblacion que nos suministra la inmigracion.

Creo que V. E. está penetrado que por lo que hace á la hijiene interna, el proyecto de Código llena un vacío en la Administracion. En este concepto, como es indudable que el Congreso no podrá ocuparse en las presentes sesiones de el, si V. E. halla justas estas ligeras observaciones sujeridas por el deseo de corresponder dignamente en el puesto que ocupo, á la distincion que mereci del Sr. Presidente, podria solicitar del H. C. los recursos necesarios para dar comienzo desde el próximo año á la organizacion del servicio sanitario que requiere la Capital.

Alargando un poco esos recursos, se satisfarian otras exijencias de la hijiene, reclamadas en toda la República.

Es la primera la fundacion de una administracion de Vacuna Nacional, cuyo esclusivo objeto sea suministrarla á las Provincias, al Ejército y á la Armada. Este pensamiento existe tambien en el proyecto de Código Sanitario y su conveniencia no puede ponerse en duda.

Todos los dias nos vienen avisos de que la viruela hace estragos ya en esta ya en la otra Provincia. Actualmente azota á la Rioja, Córdoba y Jujuy. Si siempre tuvieran las Provincias vacuna, no sucederia tal cosa; el asiento de esta oficina no puede ser sinó Buenos Aires; la estension de su poblacion garante el que las incubaciones puedan verificarse indefinidamente, de modo que la *semilla* no falte.

Es la segunda atender á las Comisiones Nacionales de Hijiene en las Provincias, destinadas á prestar servicios de importancia á la Nacion, á aquellas y á las ciencias. Pero si bien los miembros de esas comisiones son honorarios, sus Secretarios necesitan de algunos fondos, por razones que se comprenden con solo enunciar el hecho.

La erogacion que todo esto importaria á la Nacion va consignada en el adjunto proyecto de presupuesto. El infrascripto, con todos los hijienistas y economistas, cree que este gasto es eminentemente económico y reproductivo, porque los servicios á que responde mantendrán sanos á miles de trabajadores, y en proporciones que no se puede calcular por los grandes, disminuirá la mortalidad especialmente en la infancia.

Si V. E. acepta la indicacion que me permito, guiado por un patriótico y humanitario interés, con la venia de V. E. yo me haria un honor y un deber de dar á la Comision de Presupuesto todas las esplicaciones que comporta el asunto y hasta le presentaria los reglamentos que tengo preparados y que debo someter á V. E., para demostrar la estensa y útil accion que puede tener el Departamento en toda la República.

Saludo al señor Ministro con mi consideracion y estima.

PEDRO ANTONIO PARDO.
J. Torino,
Secretario.

—

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1881.

Por cuanto se considera conveniente la organizacion del servicio que se propone en la precedente nota, contéstese al Departamento Nacional de Higiene, que se ha resuelto incluir en el proyecto de presupuesto para 1882 el gasto que en la misma nota se indica.

A. DEL VISO.

Presidente honorario—Una comision compuesta de los señores D. Agustin Silveyra, D. Tomás Santa Coloma, D. Augusto Tordera, D. Enrique B. Moreno, D. Meliton Panelo, D. Enrique Fretin, D. Márcos Levalle y D. Ignacio Ferrando, en representacion del "Centro Industrial Argentino," entregó ayer á las 3 de la tarde, al Presidente de la República, el diploma que lo acredita Presidente honorario de aquella asociacion por todo el periodo presidencial.

La escena fué tan sencilla como corresponde á los modestos hijos del trabajo.

El Sr. Moreno, encargado de presentar el diploma lo hizo con estas breves palabras:

"Los industriales, que si manejan admirablemente la fragua, el crisol y el cincel con que trasforman la faz política, económica y social de los pueblos, ignoran completamente las formas diplomáticas con que han de revestir los actos oficiales, me han encargado de presentaros sin ceremonia alguna, el diploma que os entrego acreditandoos *Presidente honorario del Centro Industrial Argentino*."

«Aceptadlo, señor, como la espresion sincera de los votos que hace la asociacion por los progresos de vuestro Gobierno, á cuya sombra espera poder radicar de una manera estable la Industria Nacional, cambiando, en cuanto sea posible la palabra *importacion* por la de *esportacion* en nuestra tarifa de Aduana.»

El Presidente contestó:

"Acepto, señores, con íntima satisfaccion el alto honor que me dispensa el *Centro Industrial Argentino*, nombrándome su Presidente honorario; espero poder trasmitir este título á mi sucesor, habiendo llenado en el límite de mis atribuciones y facultades las nobles aspiraciones de la sociedad que representais.

"En paises nuevos como el nuestro, la accion individual y colectiva de los ciudadanos, por muy infatigables que sean, seria hasta cierto punto estéril, sin la cooperacion y el apoyo de los poderes públicos en obras colosales como la en que esta empeñado el *Centro Industrial*. En este sentido encontrareis en mi Gobierno la mas decidida proteccion y á mi particularmente me es muy satisfactorio poderos declarar en esta ocasion, que tengo á mucha honra poderme contar entre los incansables obreros del *Centro Industrial Argentino*."

En seguida, el señor Presidente se acercó al señor Silveyra, Presidente del *Centro Industrial*, y le dijo que se habia hecho acreedor á la estimacion de sus conciudadanos con la campaña que emprendió no ha mucho estableciendo *Centros Industriales* en toda la República, de los cuales se esperan fundadamente resultados muy benéficos para la industria y para el país en general. «Permítame, pues,—agregó—que lo felicite y le estreche la mano.

Despues de esto, la Comision se retiró completamente satisfecha, abrigando esperanzas muy fundadas y formulando nuevos proyectos de fomento para la industria.

Caballeros de la Noche—Un oficial de policía el señor Pacheco condujo á la Penitenciaría, á Peñaranda, el jefe de los *Caballeros de la Noche*, y á los demás cómplices en el robo del cadáver de la señora de Dorrego—que hasta ahora habian permanecido en el Departamento Central.

Adelante de los presos, marchaba un carro conduciendo los objetos que pertenecieron á la estraña asociacion, y que la autoridad habia secuestrado.

Es curioso inventariar esos objetos. Son los siguientes: Antifaces negros, de seda, pelucas rubias, barbas postizas, etc; 2 baules, uno de Joaquin Barreiro, y el otro, de Vicente Borelli (a) *el Moro*:—la cuerda que sirvió para izar el atahud, seis frascos de tóxicos, entre los cuales hay arsénico, ácido prúsico, sublimado corrosivo, cloroformo, etc:—Varias cajas de carton conteniendo diversos papeles, y finalmente un copiador de cartas de propiedad de Peñaranda.

Esta es la pieza mas interesante.

Encuéntranse en él, varias cartas dirijidas á personas residentes en Bruselas; las mas curiosas son tres, del mismo Peñaranda.

En una, estudia prolijamente las leyes y procedimientos en lo criminal: critica las deficiencias de nuestra lejislacion, respecto á la lentitud de los procedimientos, y á las penas lenitivas, con relacion á crímenes y delitos.

En la otra dá cuenta de la facilidad que hay para violar la accion de la autoridad policial respecto á las casas de juego, que bajo las apariencias de clubs, son garitos, citando al efecto la ruleta de la calle de Maypú; y habla al mismo tiempo de las probabilidades que deja al banquero este juego, pues dice, tiene treinta y siete probabilidades contra una, y de este modo, no puede perder jamás la banca.

Y en la otra, estudia las leyes de Aduana y vigilancia que hay en las riberas, de las que saca en consecuencia, la facilidad que existe tambien para introducir mercaderias de tránsito, burlando la vigilancia de las Aduanas—y á este respecto se estiende en consideraciones que son irrefutables por cuanto están basadas en hechos.

Uno de los artículos del reglamento de la Sociedad «Caballeros de la Noche», prohibe terminantemente, y bajo pena de espulsion, que un sócio cualquiera presente un afiliado que sea *hijo del país*.

Todos los presos, á consecuencia de este asunto, continúaran incomunicados en la Penitenciaría, hasta que el Juez instructor de la causa, resuelva en contrario.

Patentes—La Direccion de Rentas de la Provincia ha pasado una circular á los colectores de campaña, comunicándoles, que habiendo terminado el plazo para el pago del impuesto de patentes, deben ordenar inmediatamente una revisacion minuciosa.

Que todo comerciante debe tener su negocio en las mismas condiciones que cuando fué clasificado y que todo el que no haya abonado su patente respectiva, lo haga en el improrogable término de 48 horas bajo pena de ejecucion.

Termina diciendo que deben remitirse á la Direccion la nómina de los deudores morosos, de los infractores á la ley, si los hubiere, y de los negocios clausurados.

SECCION COMERCIAL

Bolsa

Hé aquí las transacciones que se efectuaron ayer:

Metálico

Al contado	209.200	Primer precio		25 50
"		Ultimo	"	25 51
Setiembre 15	30.000	Primer	"	25 55
Fin del mes	210.000	Primer	"	25 60

Cédulas Hipotecarias

Al contado	3100	Primer precio		99 1/2
"		Ultimo	"	99 3/8
Octubre 31	75.000	Primer	"	99 1/4
Diciembre 31	10.000	Primer	"	99 1/2

Acciones del Banco Nacional

Al contado	1257	Primer precio		120
"		Ultimo	"	122
Fin del mes	7700	Primer	"	123
"		Ultimo	"	123
Setiembre 15	91	Primer	"	122
Octubre 31	500	Primer	"	121

Compañía de gas (primitiva)

Al contado .... 58 á 20

Cambios

Las operaciones en cambios sobre el exterior, continúan con lentitud.

En plaza hay giradores sobre Lóndres á 49 5/8 oro, y tomadores a 49 3/4.

Los precios sobre otros mercados, son los siguientes:

París 5.22.
Amberes 5.22.
Génova 5.21.
Rio Janeiro á 10$800 reis por lbs. est. oro.
Montevideo 3/8 ojo de descuento.

El Banco de la Provincia sigue girando á mpe. á los tipos que tiene establecidos.

Descuentos

Con alguna dificultad por parte de los prestamistas, se descuentan pagarés en moneda corriente y al 8 ojo anual.

El oro se hace de 7 á 7 1/2 ojo.

El pedido por dinero es algo activo, y se cree que aumentará próximamente.

Letras de Gobierno, se hacen á 8 ojo.

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

50ª SESION ORDINARIA DEL 22 DE AGOSTO DE 1881

Presidencia del señor D. Miguel Goyena

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Diputados.)

SUMARIO:—Asuntos entrados.—Se resuelve considerar en la sesion próxima el proyecto relativo á la Exposicion Continental. —Consideracion del dictámen de las Comisiones de Negocios Constitucionales y Legislacion en el proyecto de ley organizando la Municipalidad de la Capital.

PRESENTES

Presidente, Achával Rodriguez, Acuña (Julio), Acuña (Pedro), Andrade, Araujo, Astigueta, Avellaneda, Blas, Bores, Bouquet, Bustamante, Castellanos, Calderon, Chavarria, Calvo, Cavia, Coquet, Corvalan, Dávila, De la Puente, Enciso, Fernandez, Fúnes, Galindez, García, Gallo, Gil Navarro, Goyena (Pedro), Lagos García, Larguia, Lopez, Lugones, Madariaga, Marenco, Mallea, Mendoza, Moreno, Ocampo, Olivera, Olmedo, Paz, Plaza, Pereira, Peralta, Pizarro, Pujol, Quinteros, Reyna, Rojas (Angel D.), Rojas (Absalon), Rosas, Ruiz de los Llanos, Santos, Serú, Sosa, Tagle, Tedin, Villamayor, Villanueva, Iramain, Yrigoyen, Zavalla.

AUSENTES

CON LICENCIA

Cornet, Pintos, Rodriguez, Solari, Vega, Viera, Videla, Yofre, Zapata.

CON AVISO

Saenz Peña, Santillan, Solá, Solveyra, Unzué, Zeballos.

SIN AVISO

Cambaceres, Demaria, Saravia, Tezanos Pinto.

En Buenos Aires, á 22 de Agosto de 1881, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

El P. E. acusa recibo de la nota del Presidente de esta Cámara fecha 4 del actual, devolviéndole el certificado de depósito hecho por el señor D. Manuel J. Navarro en la Sucursal del Banco Nacional de Catamarca, como fiador del proponente para la reconstruccion del edificio del Colejio Nacional de aquella ciudad

(Al archivo.)

El P. E. Nacional.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. informado de las dudas suscitadas en el seno de la Comision de Negocios Constitucionales de esa Honorable Cámara acerca del artículo 4° de la Convencion Telegráfica celebrada con el Gobierno de Bolivia, y teniendo tambien en vista la reclamacion presentada al Honorable Congreso y al Ministro de Relaciones Exteriores por el ciudadano argentino D. Adolfo Carranza, ha procurado dejar claramente establecido el alcance del citado artículo, y complementar la Convencion con algunas aclaraciones que la Comision consideró convenientes.

Con este objeto se ha celebrado entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el Exmo. señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia, un protocolo aclaratorio y adicional de la citada Convencion.

El P. E. lo somete á la consideracion del Honorable Congreso, y es para que resueltas en esa forma las dudas suscitadas, será definitivamente aprobado aquel convenio que interesa al desenvolvimiento del comercio y de las buenas relaciones existentes entre ambas Repúblicas.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

(A la Comision de Negocios Constitucionales.)

El Presidente del Senado comunica que esa Cámara ha sancionado definitivamente el proyecto de ley que le fué remitido en revision, por el cual se ordena se practiquen los estudios necesarios para la construccion de un ferro carril que, partiendo de la estacion «Recreo» del «Central Norte», llegue á Chumbicha, y bifurcándose allí ligue las ciudades de La Rioja y Catamarca.

(Al archivo.)

El Presidente del Senado acusa recibo de la nota en que se le comunica que esta Cámara ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre estudios de una línea férrea que, partiendo de un punto conveniente del Ferro-Carril Andino, vaya directamente á la ciudad de San Juan.

(Al archivo.)

PETICIONES PARTICULARES.

El señor Diputado Serú, solicita permiso para ausentarse por veinte y cinco dias, sin goce de dieta.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se votará si se concede ó nó esta licencia.

Se vota si se concede ó nó la licencia que solicita el señor Diputado Serú, y resulta afirmativa.

Se vota si se concede ó no con goce de la dieta y resulta afirmativa.

EXPOSICION CONTINENTAL

Sr. Calvo—Señor Presidente: aun cuando no es mi costumbre hacer mociones que alteren la órden del dia y se traiga á discusion tal ó cual asunto, creo que me puedo permitir una escepcion en favor de la exposicion que, debiendo tener lugar en Febrero de 1882, está en el caso de concedérsele ó negarle lo que ha pedido y la Comision de Presupuesto lo dictaminado que se le acuerde, una subvencion.

El tiempo, señor Presidente, es, para este asunto de la esposicion, urgentísimo; vamos á entrar á la discusion de la ley de Municipalidad, han de seguir otros asuntos sumamente importantes, y este tiene para mi la grande importancia de hallarse comprometido el nombre argentino en el mundo entero.

Debemos hacer la Exposicion Universal en Febrero de 1882, y faltan cinco meses. Si se le acuerda la subvencion pedida y aconsejada por la Comision, tendrán tiempo de emplearla; pero si esperamos que se hayan terminado las sesiones, que es lo menos que se puede decir, este asunto no vendrá por su órden á tratarse hasta mediados de Setiembre y entonces será inútil que votemos el auxilio á la Exposicion, que la Comision del Club Industrial no podrá emplear.

Esta es la razon principal y la que he citado antes, de que se encuentra el nombre argentino comprometido ante el mundo entero, que tengo para hacer esta indicacion.

Debemos hacer una Exposicion en Febrero de 1882 y los recursos no están aun votados.

Hago, pues, mocion, si mis honorables colegas lo encuentran conveniente, para que tratemos este asunto y decidamos por sí ó por nó en el dia.

Suficientemente apoyada esta mocion, se pone en discusion.

Sr. Astigueta—Voy á votar en contra de esta mocion, porque como la Cámara habia resuelto ocuparse hoy de otro asunto, no he traido un proyecto que debia presentar en sustitucion del que ha despachado la Comision.

Creo, tambien, como el señor Diputado y la Comision, que el Congreso puede contribuir en otra forma á dar mayor realce y brillo á la Exposicion; pero no veo razon ninguna para que se despache hoy este asunto con preferencia al que ha sido designado anteriormente, porque no considero como el señor Diputado, que la suma que vá á votar el Congreso, va á contribuir por el momento á dar mayor amplitud á los trabajos de la Exposicion. Precisamente conocemos el presupuesto que con anticipacion la Comision de la Esposicion ha presentado al público, manifestando cuales serán los objetos en que se invertirá la suma que vote el Congreso; son cosas esclusivamente de adorno, así es que un poco de retardo que haya en esta sancion no traerá perjuicio ninguno.

Si la Cámara tuviera la deferencia de postergar, como lo solicito, la consideracion de este asunto hasta la próxima sesion, me podria encontrar habilitado para tratarlo.

Por esta razon, repito, he de votar en contra.

Sr. Calvo—Si se fijase para mañana á la noche?

Sr. Lagos Garcia—Creo, señor Presidente, que es urgente que la Cámara tome alguna resolucion respecto de este proyecto relativo á la Esposicion Continental.

Como lo ha manifestado el señor Diputado Calvo, el tiempo que nos separa de la época fijada para la realizacion de la Esposicion, es muy corto, y es necesario que se sepa, desde ya, si la Nacion ha de contribuir ó no á ese acto.

Por consiguiente, la resolucion que tome la Cámara negando ó concediendo la subvencion debe ser tomada desde ya.

No quisiera, señor Presidente, que una resolucion precipitada sobre esto impidiese al señor Diputado por Tucuman presentar el proyecto que en sostitucion del de la Comision dice que tiene elaborado, y por eso me permitiré rogar al señor Diputado por Buenos Aires que hizo la mocion, que la modifique en el sentido de que este asunto entre á discusion despues de cuarto intermedio.

El señor Diputado por Tucuman tendrá tiempo asi, de redactar su proyecto, desde que necesariamente tiene que ser muy corto. Podrian entónces conciliarse asi todos los intereses.

Además, si este asunto se tratase, seria preciso llamar al señor Ministro de Relaciones Esteriores, á cuyo cargo se encomendó este asunto, y que entiendo tiene interés en tomar parte en el debate.

Por consiguiente, me parece que tomaríamos una resolucion prudente, resolviendo que este asunto se tratase despues de cuarto intermedio, conciliando así los dos intereses.

Sr. Astigueta—Podria postergarse para mañana.

Sr. Quinteros—No sé si el señor Diputado Calvo acepta la indicacion del señor Lagos García; por mi parte me permitiré rogarle que consienta en que este asunto se postergue para mañana á la noche: el señor Ministro del Interior se encuentra en antesalas; ha venido para tomar parte en la discusion del proyecto de ley sobre la Municipalidad, y desde que hay dos pensamientos distintos, es posible que den lugar á una discusion mas ó menos prolongada, y seria mas conveniente postergarlo para mañana; al fin se trata de un dia solamente.

Sr. Calvo—Apoyado. Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Esteriores. Estoy conforme.

Sr. Presidente—Se va á votar.

Sr. Enciso—Haria una pequeña modificacion. Como puede no haber sesion mañana, creo que debe dejarse establecido que si no es mañana á la noche, será para la próxima sesion.

Sr. Gallo—Es para la próxima sesion.

Sr. Enciso—Se habia dicho para mañana á la noche.

Sr. Presidente—Se vá á votar si el proyecto de ley acordando una subvencion á la Esposicion Continental debe tomarse en consideracion en la próxima sesion.

Se vota y resulta afirmativa.

Comision de Negocios Constitucionales y Legislacion.

Vuestras Comisiones de Negocios Constitucionales y Legislacion, despues de estudiar detenidamente el proyecto del Poder Ejecutivo organizando la Municipalidad de la Capital, os aconsejan su aceptacion con las modificaciones consignadas en el adjunto.

Al presentar este despacho, las Comisiones deben hacer presente que no ha podido uniformarse la opinion de todos sus miembros sobre la forma del nombramiento y destitucion del Gefe del Departamento Ejecutivo y sobre algunos otros artículos del proyecto.

El despacho de las Comisiones consigna sobre cada uno de los artículos la opinion de la mayoría, reservándose la minoría el derecho de hacer presente la suya en el seno de la Cámara.

Ramon Calderon—Delfin Gallo—Juan E. Serú — Silvano Bores—Pedro Goyena—Isidoro J. Quinteros—T. Achaval Rodriguez—G. de la Puente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO I

Constitucion del Gobierno Municipal

Art. 1° La Municipalidad de la Capital de la República, que se constituye por la presente ley, se compondrá de un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo, con las atribuciones y deberes que en ella se determinan.

CAPITULO II

Departamento Ejecutivo

Art. 2° El Departamento Ejecutivo estará á cargo de un funcionario que tendrá el nombre de Gobernador Municipal de la Capital

Art. 3° Para ser Gobernador se requiere ser ciudadano argentino ó naturalizado con 10 años de ejercicio, tener 25 años de edad y estar inscripto en el padron electoral.

Art. 4° El Gobernador será elejido por el Presidente de la República del seno del Concejo Deliberante; pero podrá nombrarlo con acuerdo del Senado, de entre los vecinos del municipio que reunan las condiciones á que se refiere el artículo anterior.

Art. 5° El Gobernador durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelecto con acuerdo del Senado. El Presidente de la República podrá suspenderlo ó removerlo por notoria mala conducta ó negligencia grave en el cumplimiento de sus deberes.

Art. 6° Los actos del Gobernador para tener validez legal serán refrendados por un Secretario nombrado y removido por él.

Art. 7° El Secretario del Gobernador podrá asistir á las sesiones del Cuerpo Deliberante y tomar parte en sus discusiones, pero no votar.

Art. 8° Los demás empleados del Departamento Ejecutivo serán nombrados y removidos por el Gobernador con escepcion del contador, tesorero y demás gefes de reparticion, que necesitarán para su nombramiento el acuerdo del Concejo deliberante, aunque no para su remocion.

Art. 9° El Gobernador gozará del sueldo de setecientos pesos fuertes mensuales, el Secretario y los demás empleados del que determinen las ordenanzas Municipales.

Estos sueldos serán pagados por el Tesoro Municipal.

Art. 10. En caso de enfermedad, muerte, ausencia, renuncia, destitucion ó suspension del Gobernador, ejercerá sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante.

Art. 11. El Gobernador, al recibirse del cargo, prestará juramento ante el Concejo Deliberante, de desempeñarlo debidamente y de respetar la Constitucion y las leyes de la Nacion.

CAPITULO III

Del Concejo General Deliberante

Art. 12. El Concejo Deliberante se compondrá de dos miembros elejido por cada parroquia de la Ciudad hasta tanto determine el Congreso la representacion proporcional de cada una de ellas, teniendo en cuenta el Rejistro de vecindad que deberá levantarse con arreglo al inciso 1° del artículo 58 de esta ley.

Art. 13. Son elejibles para miembros del Concejo:

1° Los ciudadanos aptos para cualquier otro cargo público, que tengan veinte y cinco años de edad, estén inscriptos en el Padron electoral, sepan leer y escribir, paguen Contribucion Directa dentro del Municipio, ó patente comercial ó industrial ó ejerzan alguna profesion liberal y sean residentes en la Parroquia que los elija desde seis meses por lo menos antes de su eleccion.

2° Los estrangeros que reunan las condiciones establecidas en el inciso anterior, posean el idioma Español y se hallen domiciliados en el país desde cinco años antes de su eleccion.

Art. 14. El cargo de miembro del Concejo es incompatible con toda comision ó empleo de carácter político y con todo empleo rentado de carácter provincial ó nacional.

El Municipal que aceptara cualquiera de estas comisiones ó empleos cesará *ipso facto* en el desempeño de sus funciones.

Art. 15 No pueden ser miembros del Concejo:

1° Los deudores del Tesoro Nacional ó del Distrito, que ejecutados legalmente no hubieran cubierto su deuda; los que estuvieran privados de la administracion de sus bienes; los quebrados fraudulentos declarados tales por sentencia y los procesados en causa criminal ó condenados á pena corporal.

2° Los que estuvieren interesados en algun contrato oneroso con la Municipalidad como obligados principales ó como fiadores.

Esta inhabilidad no comprende á los tenedores ó dueños de acciones de sociedades anónimas que tengan contratos con la Municipalidad, á no ser que tengan participacion en la Gerencia ó sean miembros de las Comisiones Directivas de dichas sociedades.

3° Los parientes dentro del tercer grado en el mismo Consejo.

Si fuesen elegidos al mismo tiempo dos individuos en estas condiciones, entrará á formar parte del Consejo el que hubiese obtenido mayor número de votos, y en igualdad de sufragios el de mayor edad.

Art. 16. Cesará en sus funciones todo miembro del Consejo que por causa posterior á su nombramiento, se coloque en cualquiera de los casos previstos en los dos primeros incisos del artículo anterior. Si el mismo no manifestase la causa sobreviniente de su inhabilidad y esta fuera de otro modo conocida, será espulsado por el Concejo.

Art. 17. Las funciones de miembro del Concejo son gratuitas y tiene el carácter de carga pública, de la que nadie podrá escusarse sin causa legítima bajo multa de quinientos pesos fuertes.

Art. 18. Son causas legítimas de escusacion:

1° Imposibilidad física.

2° Ausencias frecuentes ó prolongadas del distrito de la Capital por causas justificadas.

3° La edad de sesenta años.

4° Recargo de otras atenciones públicas que no permitan el desempeño de los deberes de miembro del Concejo.

5° Haber servido el cargo en el periodo anterior.

Las causas de escusacion contenidas en los cuatro primeros incisos deberán ser justificadas ante el Concejo, y admitidas por este.

Art. 19. Son electores de los miembros del Concejo:

1° Los ciudadanos mayores de edad que paguen Contribucion Directa ó patente comercial ó industrial ó ejerzan alguna profesion liberal y sean vecinos de la parroquia con seis meses de residencia inmediata en ella antes de la eleccion.

2° Los extranjeros que á mas de las condiciones del inciso anterior, hayan residido en la Capital dos años antes de la eleccion.

Art. 20. No pueden ser electores lo que se hallen comprendidos en algunos de los casos enumerados en el inciso 1° del artículo 15.

Art. 21. Solo podrán votar los electores que estuviesen inscriptos en el padron electoral.

CAPITULO IV

DEL PADRON ELECTORAL

Art. 22. El Concejo Deliberante, anualmente, en su primer periodo de sesiones, formará listas de treinta individuos de los mayores contribuyentes de cada parroquia, que tengan las condiciones para ser electores y elegibles, á los objetos que se determinan en la presente ley.

Art. 23. Estas listas se publicarán en los diarios por ocho dias, pasados los cuales el Concejo procederá á insacular de entre ellos las comisiones empadronadoras y los jurados de apelacion para cada parroquia, que se compondrán de tres las primeras y de cinco los segundos.

Art. 24. Las comisiones empadronadoras funcionarán en el átrio de sus parroquias respectivas todos los dias feriados de los meses de Junio y Julio, desde las 12 m. hasta las 4 p. m., bastando dos de sus miembros para formar *quorum*.

Art. 25. Las comisiones empadronadoras inscribirán en un registro, que deberá llevarse por duplicado, á todos los individuos ciudadanos ó extranjeros que tienen voto activo con arreglo á esta ley.

Art. 26. Cerrado el registro se mandará un ejemplar al Presidente del Consejo Deliberante y otro al Jefe del Departamento Ejecutivo, quien lo hará publicar en dos diarios á lo menos dentro de los quince dias siguientes.

Art. 27. De los reclamos por omisiones ó inscripciones indebidas, habrá apelacion para ante los jurados parroquiales, los cuales deberán funcionar sin interrupcion del 1° al 20 de Setiembre. Las resoluciones del Jurado serán inapelables.

Art. 28. El cargo de miembro de las comisiones empadronadoras ó de los jurados parroquiales es irrenunciable, y su escusacion inmotivada ó la falta de asistencia al desempeño de sus deberes, será castigada con multa de quinientos pesos fuertes.

Art. 29. El padron electoral se renovará totalmente cada cuatro años.

Art. 30. En las listas á que se refiere el artículo 22 no deberán incluirse las personas que hubiesen desempeñado el año anterior las funciones de miembros de las comisiones inscriptoras, de los jurados parroquiales y de las mesas receptoras de votos.

CAPITULO V

DE LA ELECCION

Art. 31. El Concejo General Deliberante insaculará en el primer periodo de las sesiones del año, de entre las listas que deberá formar con arreglo al artículo 22 de esta ley y escluyendo los que hubiesen sido designados como miembros de las comisiones empadronadoras, ó de los jurados parroquiales, cinco individuos en calidad de propietarios y tres suplentes, para presidir las mesas receptoras de sufragios en las elecciones ordinarias y extraordinarias que tuviesen lugar dentro del año. Los individuos que resultaren designados nombrarán de entre ellos su Presidente é instalarán por sí las mesas en los dias fijados para la eleccion.

Art. 32. El cargo de escrutador es irrenunciable, y su escusacion inmotivada ó la falta de asistencia al acto electoral, se castigará con una multa de quinientos fuertes.

Art. 33. Las elecciones ordinarias tendrán lugar el último domingo de Noviembre en el atrio de la Iglesia parroquial y las extraordinarias en el dia feriado que se fijase.

Ambas se harán prévia convocatoria del Gobernador, que se publicará en los diarios con 15 dias por lo menos de anticipacion.

Art. 34. Las mesas receptoras de votos se instalarán antes de las *nueve* a. m. debiendo la eleccion empezar á esta hora y terminar á las *cuatro* p. m.

La instalacion se hará constar en una acta firmada por los miembros de la mesa, que se estenderá por duplicado.

Art. 35. El voto será secreto, verificándose por cédulas en papel blanco envueltas ó dobladas, que contengan el nombre ó nombres de las personas por quienes se sufraga, sin necesidad de la firma del sufragante.

Art. 36. La mesa llevará dos registros en que se anotarán á la vez los nombres de los votantes, á los cuales se recibirá la boleta ó cédula de su propia mano, depositándola inmediatamente en presencia del votante y sin abrirse en una urna colocada de antemano, que permanecerá á la vista, durante la eleccion, y que podrá ser examinada por los circunstantes antes de empezar aquella.

Art. 37. Cerrada la votacion á las *cuatro* de la tarde, la mesa procederá al escrutinio público, debiendo terminarlo inmediatamente y consignar su resultado en una acta que se estenderá al pié de cada rejistro, la que será suscrita por los miembros de la mesa y las personas presentes que quieran hacerlo.

Art. 38. Un ejemplar de las actas y rejistros será entregado al Gobernador del Distrito y el otro al Presidente del Concejo General Deliberante el mismo dia de la eleccion antes de las 9 p. m.

Art. 39. El Concejo se reunirá dos dias despues de la eleccion para examinarla y pronunciará su juicio en la misma sesion ó en la inmediata siguiente.

Art. 40. El Concejo espedirá los diplomas correspondientes á las personas cuya eleccion hubiere sido aprobada.

En caso de rechazarse la eleccion de una ó mas parroquias, se dará cuenta al Gobernador á los efectos del artículo 33.......

Art. 41. Si por cualquier evento no existiere el dia 1° de Enero un número de municipales aceptados, bastante para formar *quorum* legal, la minoria existente convocará á los que hubiesen resultado electos, para que, en union con ella, conozcan y resuelvan sobre la validez de las elecciones.

En este caso, los municipales de cuyos diplomas se trate, podrán tomar parte en la discusion; pero no votar sobre su validez.

CAPITULO VI

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO GENERAL DELIBERANTE

Art. 42. El Concejo General Deliberante se instalará el 1° de Enero de cada año nombrando su Presidente y Vice Presidente. Tendrá durante el año cuatro periodos de sesiones, á lo menos en la forma y por el tiempo que establezcan sus reglamentos. El Gobernador del Distrito podrá además convocarlo á sesiones extraordinarias por asuntos de interés urgente durante sus recesos.

Art. 43. Los miembros del Concejo durarán dos años en sus cargos, renovándose anualmente por mitad, la primera vez á la suerte y en adelante por el órden sucesivo de sus nombramientos.

Art. 44 El *quorum* legal del Concejo será formado por la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros, con escepcion de los casos previstos en los incisos 2° y 4° del artículo 55 ...

Art. 45. Corresponderá exclusivamente al Concejo el nombramiento y remocion de su Secretario y demás empleados de Secretaría, que deberá recaer en personas de fuera de su seno.

Art. 46. El Concejo es juez único de la eleccion de sus miembros y una vez pronunciada su resolucion al respecto no puede reverla.

Art. 47. El Concejo podrá compeler á los miembros inasistentes por medio de multas que fijarán sus reglamentos.

Corresponderá esta misma facultad á una minoria del Concejo en caso de inasistencia reiterada de la mayoría.

Art. 48. El Concejo, ó la minoria en su caso, declarará cesante á todo Municipal, que sin causa justificada, faltase á cuatro citaciones consecutivas, debiendo comunicarlo inmediatamente al Gobernador á los efectos del artículo 33....

Art. 49. El Concejo tiene la facultad de espulsar de su seno, con dos tercios de votos de los presentes en sesion, á cualquiera de sus miembros por transgresion ú omision en el desempeño de sus deberes y por actos de indignidad ó desacato contra la Corporacion.

Puede proceder tambien contra las personas de fuera, que faltaren al respeto en sus sesiones á alguno de los miembros de la Corporacion ó á esta en general, ordenando el arresto del culpable por término que no escederá de *treinta dias*, y sometiéndolo á los jueces por desacato en casos de mayor gravedad.

Art. 50. Corresponde al Concejo dictar todas las medidas, ordenanzas y demás disposiciones cuyo objeto sea la Direccion y Administracion de las propiedades é intereses locales del Municipio.

Estas atribuciones se refieren, especialmente, á las cinco secciones siguientes:

SEGURIDAD

Art. 51. Corresponde al Concejo en lo relativo á la seguridad:

1° Intervenir en la construccion de templos, teatros, escuelas y demás edificios destinados á reuniones públicas; reglamentar el órden y distribucion interior de los existentes, consultando la seguridad y comodidad del público, disponiendo que tengan la provision de luces necesaria, los depósitos de agua suficientes para combatir el fuego y las puertas adecuadas para la mas fácil circulacion de las personas.

2° Intervenir igualmente en la construccion y refaccion de los edificios particulares, al solo objeto de garantir su solidez, y ordenar la compostura ó demolicion de aquellos que por su estado ruinoso ofrezcan un peligro inminente.

3° Adoptar las medidas y precauciones tendentes á evitar las inundaciones, incendios y derrumbes.

4° Dictar ordenanzas sobre la direccion, pendiente y cruzamiento de los ferro-carriles y tranvias y adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros que ellos ofrecieran, comprendiéndose entre estas la colocacion de enrejados en las calles al nivel de la via; señales y guardas en los pasos á nivel, y la construccion de los drenajes y acueductos indispensables para la circulacion de las aguas.

5° Proveer todo lo conveniente al alumbrado público del municipio.

6° Establecer el control necesario para garantir la fidelidad de las pesas y medidas.

7° Crear un cuerpo de Inspectores municipales para la ejecucion de sus disposiciones, sin perjuicio del auxilio que deberá prestarle la policía de la Capital cuando fuese requerida.

8° Dictar ordenanzas sobre servicio doméstico, conforme á lo establecido en el Código Civil.

9° Determinar la colocacion de los vehículos en los lugares públicos, fijar las tarifas de los carruajes de alquiler y reglamentar el tránsito por las calles.

HIJIENE

Art. 52. Corresponde al Concejo en lo concerniente á Hijiene pública:

1° La limpieza general del municipio.

2° La desinfeccion del aire, de las aguas y de las habitaciones.

3° La propagacion de la vacuna y medios de hacerla obligatoria.

4° La creacion, direccion y administracion de hospitales y demás establecimientos de caridad que estuvieren á su cargo.

5° La proteccion á la Sociedad de Beneficencia por medio de las subvenciones que el presupuesto designe.

6° La reglamentacion hijiénica de edificios públicos, casas de diversion y de inquilinato, pudiendo determinar en cuanto á estas últimas, la estension de las habitaciones y patios, número de habitantes y servicio interior de limpieza.

7° La reglamentacion de los establecimientos é industrias clasificados de incómodos ó insalubres, pudiendo ordenar su remocion siempre que no fueran cumplidas las condiciones que impusiere á su ejercicio, ó que este se hiciera incompatible con la salud pública.

8° La vigilancia del espendio y consumo de sustancias alimenticias, prohibiendo la venta de aquellas que por su calidad ó condiciones sean perjudiciales á la salud.

9° La conservacion y reglamentacion de cementerios.

10. El aseo y mejora de los mercados, mataderos, corrales y demas establecimientos municipales.

11. La fijacion de la altura de los edificios particulares y de las delineaciones de la ciudad.

12. La adopcion de todas las medidas y disposiciones tendentes á evitar las epidemias, disminuir sus estragos, investigar y remover las causas que las produzcan ó sostengan, y en general de todas las que concurran á asegurar la salud y bienestar de la poblacion, comprendiéndose entre ellas las visitas domiciliarias á ese solo objeto.

MORALIDAD PÚBLICA

Art. 53. Corresponde al Concejo en lo referente á la moralidad pública:

1° Fundar y reglamentar casas de correccion y de trabajo, asilo para pobres imposibilitados de trabajar, asilos y colegios de huérfanos, casas de espósitos y hospicio de dementes.

2° Vigilar y proveer á la colocacion de jóvenes pobres en establecimientos fabriles é industriales.

3° Dictar las disposiciones necesarias á fin de que no se ofrezcan al público espectáculos que ofendan la moral ó perjudiquen las buenas costumbres ó tiendan á disminuir el respeto que merecen las creencias é instituciones religiosas.

4° Acordar los permisos necesarios para el establecimiento de casas de baile, juegos permitidos, y en general de todos los que puedan dar ocasion á escándalos y desórdenes, debiendo determinar las condiciones y reglas á que deben sujetarse y pudiendo cerrarlas en caso de inobservancia de sus reglamentos ó cuando las considerase manifiestamente perjudiciales.

5° Prohibir la venta ó esposicion de escritos ó dibujos inmorales.

OBRAS PÚBLICAS

Art. 54. Corresponde al Concejo en cuanto á obras públicas:

1° Ordenar el ensanche y apertura de calles, el establecimiento de plazas, paseos y parques, y autorizar la compra ó solicitar la espropiacion de los terrenos necesarios al efecto.

2° Proveer al establecimiento de minas de gas, de aguas corrientes y demás servicios análogos, ya sea por cuenta del distrito ó por empresas particulares.

3° Determinar la construccion de caminos, puentes, desagües y calzadas por sí ó por empresas particulares, pudiendo en este último caso autorizar por tiempo determinado el cobro de derechos de peaje ó de pontazgo.

4° Dar ó negar permiso á título oneroso ó gratuito y por tiempo limitado para la construccion de tramways.

5° Vigilar el mantenimiento de la ribera en el ancho fijado por la ley civil, pudiendo cuando mas permitir construcciones particulares y depósitos de carácter transitorio, de acuerdo con la policía fluvial ó aduanera.

6° Proveer á la conservacion y mejora de los edificios y monumentos públicos, mercados, paseos, plazas, empedrados, veredas, puentes, caminos y demás obras municipales.

7° En general, disponer sobre todo lo que se relacione con obras públicas, ya sea que se ejecuten directamente ó por contratos particulares, debiendo siempre tomar la licitacion como base para todos los contratos que escedan de mil pesos fuertes.

HACIENDA

Art. 55. Corresponde al Concejo en lo relativo á este ramo:

1° Fijar las contribuciones municipales y establecer reglas para su percepcion.

2° Proveer á la administracion de sus propiedades, y acordar con dos tercios de votos de los miembros que componen el Concejo, la enajenacion por medio de licitacion de aquellas que no sean de uso público.

3° Establecer multas por infraccion á sus ordenanzas hasta la cantidad de 500 fuertes.

4° Contraer empréstitos dentro de los límites necesarios para que su servicio anual no exceda de un 20 ojo de su renta total, debiendo destinar un fondo especial amortizante que no podrá ser distraido en otros objetos.

Estas resoluciones solo podrán adoptarse por dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo.

5° Solicitar del Congreso Nacional la autorizacion necesaria para contraer empréstitos que excedan de la cantidad fijada en el inciso anterior.

6° Consolidar su deuda flotante actual con títulos del 6 ojo de interés anual y 1 ojo de amortizacion acumulativa por sorteo y á la par.

7° Determinar los ramos de renta cuyo producido debe quedar afectado al servicio de su deuda consolidada.

8° Crear una lotería pública municipal, cuyos beneficios se destinarán especialmente á subvenciones para la Sociedad de Beneficencia, servicio de hospitales, Hospicio de Dementes, asilos, y demás establecimientos de esta clase, ya existentes ó que se fundaren en adelante.

La lotería será administrada por una comision de ciudadanos nombrados por el Gobernador con acuerdo del Concejo.

9° Votar anualmente el presupuesto general de sueldos y gastos de la administracion municipal así como las cantidades que sean necesarias para el servicio anual de las deudas consolidadas, y para la ejecucion de las obras y servicios decretados por ordenanzas municipales.

El Concejo no podrá cerrar las sesiones del año sin haber votado antes los impuestos y presupuestos para el año siguiente.

Art. 56. Se declaran impuestos y rentas municipales:

1° El impuesto de abasto.

2° El de estraccion de arena, rezaca y cascajo.

3° El derecho de piso en los mercados de frutos del país.

4° El impuesto y arrendamiento de los mercados de abasto.

5° El impuesto de alumbrado, limpieza y barrido.

6° El de contraste de pesas y medidas.

7° Las patentes sobre mercados particulares ó sobre tramways, carruajes ó vehículos en general, sobre mozos de cordel, sobre perros, sobre establecimientos de máquinas á vapor, teatros, cafés cantantes, billares, circos, canchas de pelota, juegos de bochas y demás establecimientos de diversion y recreo.

8° El impuesto de delineacion en los casos de nuevos edificios ó de renovacion ó refaccion del frente de los ya construidos.

9° El impuesto de tránsito á las empresas de tranways.

10. El producido de arrendamientos de locales para carnajes, de bretes para mataderos, de mercados de su pertenencia y demás propiedades municipales.

11. El producido de la conduccion de cadáveres y de la venta y reparto de sepulturas.

12. El producido de las hospitalidades en la casa de dementes.

13. El producido de la venta de los residuos de basuras.

14. El producido de los derechos de Oficina, el de las multas establecidas por infraccion á las ordenanzas municipales, y en general el de todo impuesto indirecto que no existiera creado en la localidad, para fines de la administracion nacional.

15. El diez por ciento del producido de la contribucion directa del Municipio.

16. El veinte por ciento del producido de las patentes comerciales é industriales del municipio.

17. El producido de la lotería municipal autorizada por esta ley.

Art. 57. El pago y servicio de la deuda municipal consolidada, estará á cargo de una Comision de crédito público local, compuesta de un miembro del Concejo como Presidente y de dos ó mas personas de fuera de su seno elejidos á pluralidad de sufragios y cuyas funciones serán gratuitas.

El Consejo organizará esta oficina fijando el personal y sueldos de los empleados subalternos.

Art. 58. El Concejo tendrá además las siguientes atribuciones:

1° Crear y reglamentar un registro de vecindad, que sirva para fines generales de administracion.

2° Ejercer todas las funciones que le fueren encomendadas por leyes del Congreso.

3° Proveer á todos los servicios de carácter local, que sin estar previstos en esta ley no estuviesen atribuidos á otras reparticiones.

CAPITULO VII.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Art. 59 Son atribuciones y deberes del Gobernador:

1° Promulgar las ordenanzas del Concejo Municipal y proveer á su ejecucion, pudiendo dictar con este objeto los reglamentos que considere necesarios.

2° Ejercer la superintendencia y direccion inmediata de todas las oficinas de la administracion

3° Presentar al Concejo, á mas tardar en el segundo periodo de sesiones del año, el presupuesto general de la administracion y el cálculo de recursos.

4° Representar á la Municipalidad en sus relaciones oficiales con el Gobierno de la Nacion, por medio del Ministerio del Interior.

5° Representarla igualmente por sí ó por apoderado en las acciones ó contestaciones judiciales que le correspondieren como persona jurídica.

6° Espedir órdenes por escrito para visitas domiciliarias, de conformidad á las ordenanzas que se dictaren.

7° Hacer recaudar los impuestos y rentas que corresponden al municipio.

8° Aplicar en cada caso las multas que establecen las ordenanzas.

9° Espedir las órdenes de pago correspondientes, con intervencion de la Contaduría, la cual deberá observar todas aquellas que no estuviesen ajustadas á la Ordenanza General de Presupuesto, á las ordenanzas particulares y á las demas reglas que se establecieren sobre el ejercicio administrativo.—Si el Gobernador insistiese, la imputacion se hará al decreto que la ordene.

10 Observar en el término de cinco dias las ordenanzas que estime ilegales ó inconvenientes inclusive la del Presupuesto General; pero si el Consejo insistiese en su resolucion, por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesion, deberá promulgarlas y cumplirlas.—Si vencidos los cinco dias la ordenanza no fuese ni observada ni promulgada, se considerará en vigencia.

11. Presentar al Concejo en el primer periodo de sesiones una memoria anual del estado general de la administracion y en el segundo periodo la cuenta general de la inversion de la renta.

12. Dar al Concejo todos los datos y antecedentes que le fuesen requeridos.

13. Prorogar las sesiones del Concejo y convocarlo extraordinariamente por asuntos de interés urgente durante sus recesos.

CAPITULO VIII.

DE LA MUNICIPALIDAD COMO PERSONA JURÍDICA

Art. 60. La Municipalidad de la Capital, en su carácter de persona jurídica, es la continuacion del antiguo municipio de la Ciudad de Buenos Aires con todos sus bienes, deudas y obligaciones.

Art. 61. El Distrito como persona jurídica, representado por el Concejo General Deliberante y por el Departamento Ejecutivo, no es responsable de los actos practicados por sus miembros fuera de la órbita de sus atribuciones.

Art. 62. No obstante el carácter de persona jurídica de la Municipalidad, no podrán embargarse ni ejecutarse sus rentas ni aquellos bienes destinados al servicio general del Municipio.

CAPITULO IX.

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA MUNICIPALIDAD

Art. 63. Los miembros y empleados del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, responden individualmente ante los tribunales ordinarios por los actos que importasen una transgresion ó una omision de sus deberes, así como los daños y perjuicios que ellos hubiesen ocasionado al Municipio ó á los particulares.

Art. 64. Ningun miembro ó empleado de la Municipalidad podrá estar directa ni indirectamente interesado en contratos, obras ó servicios contratados por aquella, bajo pena de espulsion, nulidad del acto ó contrato ó inhabilidad para ejercer cargos públicos durante diez años.

Art. 65. Cualquiera que prometa ó dé á empleados ó funcionarios municipales una suma de dinero ó un objeto de valor con el fin de influir en la resolucion de asuntos pendientes, será castigado con prision que no podrá esceder de dos años, ni bajar de seis meses y con multa de dos mil fuertes como máximum y de 500 fuertes como mínimum.

Todo funcionario ó empleado municipal que haya aceptado tales ofertas ó dádivas, sufrirá la misma pena y será espulsado de su puesto quedando inhabilitado por diez años para ejercer empleo público en el Municipio.

Art. 66. En los casos previstos por los dos artículos anteriores, el Concejo Deliberante ó Ejecutivo, en su caso, comunicará el hecho con sus antecedentes al Juez del Crimen para la aplicacion de la pena correspondiente.

Art. 67. La denuncia por cualquiera de los delitos especificados en los artículos anteriores, podrá hacerse por cualquier habitante del Municipio, y se dirijirá al Concejo, cuando se tratase de miembros de su seno ó del Jefe del Departamento Ejecutivo, y al Gobernador si se tratase de otros empleados de la administracion.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la última parte del inciso anterior, si el Gobernador no tomase resolucion alguna sobre la denuncia que le fuere dirijida, en el término de 10 dias, el denunciante tendrá derecho para dirijirse al Concejo poniendo en su conocimiento el hecho punible que hubiese denunciado.

Art. 68. Todo funcionario ó empleado municipal que fuese destituido á consecuencia de un hecho punible por esta ley ó por las leyes comunes, será sometido á los jueces para las responsabilidades civiles y criminales á que diere lugar.

El fiscal público será parte en estos juicios.

Art. 69. Si á juicio del Concejo, el Gobernador se hiciese culpable de algunas de las transgresiones especificadas en los artículos anteriores, deberá reunir todos los antecedentes necesarios y pasarlos inmediatamente al P. E. N. para su resolucion final.

CAPITULO X.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 70. El año económico para la administracion del distrito y ejercicio del Presupuesto se contará desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre; pero se entenderá que continúa el ejercicio á objeto de cerrar las cuentas del año, hasta el 28 de Febrero del año siguiente.

Art. 71. Las mesas electorales á que se refiere la presente ley, podrán pedir para los dias de eleccion la fuerza que necesiten para guardar el órden, la cual dependerá durante el acto y en el recinto de la Mesa, esclusivamente del Presidente de la misma.

Art. 72. Las disposiciones contenidas en la ley Nacional de elecciones y reglas de proceder establecidas para fines de órden y libertad de sufragio en el acto electoral, son aplicables en las elecciones locales del Distrito.

Art. 73. El cobro de las deudas por impuestos municipales se hará efectivo por la via de apremio judicial, sirviendo de título suficiente para proceder á la ejecucion, la boleta respectiva con el visto bueno del Gobernador.

Art. 74. Solo será admisible en este juicio la escepcion de pago justificada por el recibo de los funcionarios encargados de la percepcion de los impuestos.

Art. 75. No se admitirá accion alguna para impedir el cumplimiento de las resoluciones que la municipalidad dicte en uso de las atribuciones que esta ley le confiere, en las secciones de seguridad, de hijiene y de moralidad públicas.

Los particulares que se considerasen damnificados por ellas, deberán ejercitar sus derechos en juicio contencioso administrativo, con apelacion ante el Tribunal que la ley de procedimientos designe.

CAPITULO XI.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 76. Autorízase al Poder Ejecutivo para cambiar por esta vez las épocas establecidas en esta ley para la apertura del padron electoral, para sus tachas y para la celebracion de las elecciones, así como para abreviar los términos establecidos, á fin de que la instalacion de la primera Municipalidad de la Capital pueda hacerse el 1° de Marzo de 1882.

Art. 77. Corresponderá por esta vez al actual Concejo Municipal, practicar la insaculacion de los miembros de las comisiones empadronadoras, de los jurados de apelacion y de las mesas receptoras de votos á que se refieren los artículos 22 y 31 así como la espedicion del diploma á los que resultasen electos.

Art. 78. Dos dias despues de espedidos los diplomas á que se refiere el artículo anterior, se reunirán los electos á objeto de considerarlos y aprobarlos de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

Art. 79. Los miembros del Concejo Deliberante á quienes correspondiere salir en virtud del sorteo que debe practicarse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 43.... terminarán en sus funciones el 1° de Enero de 1883.

Art. 80. Quedan derogadas y sin efecto alguno todas las leyes provinciales que regian anteriormente en el órden municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 81. Comuníquese al P. E.

Calderon—Bores—Goyena—Gallo—Serú—Achaval—Rodriguez—Quinteros—De la Puente.

(El proyecto y mensaje del P. E. fueron publicados al ser introducidos á la Cámara).

Sr. Achával Rodriguez—Pido la palabra para esponer á la Honorable Cámara los fundamentos en general que ha tenido la Comision para su despacho.

El acto del Congreso, la ley que organice el gobierno del municipio de la Capital, como se comprende desde luego, no tendrá un objeto único y simple; será, por el contrario, un todo complejo, un conjunto de disposiciones que, al mismo tiempo que determinen la naturaleza de la institucion á crear ú organizar, determinen sus funciones, sus propósitos y creen los elementos de accion de la institucion misma.

Será, por consiguiente, un sistema de disposiciones que, recayendo sobre objetos de diferente naturaleza, sean, sin embargo, entre sí, perfectamente armónicas por la unidad de plan, por la unidad de pensamiento que debe presidirlas.

Pero esta unidad de plan, exijida en una ley de esta naturaleza, es muy difícil que pueda ser la obra de una Comision numerosa; el plan debe ser trazado por uno, y cuando mas por algunos pocos.

Esto por sí solo esplicará á la H. Cámara, el que las Comisiones hayan aceptado en general el proyecto del Poder Ejecutivo, contrayendo sus tareas á estudiar las disposiciones particulares é introducir en ellas las modificaciones que han creido necesarias y convenientes.

Pero, por otra parte, debo decir, que el proyecto del Poder Ejecutivo era un plan completo, como cuerpo de disposiciones tendentes á organizar la Municipalidad de la Capital y poner en juego sus elementos de accion. Las Comisiones debian, pues, aceptarlo en general como lo han hecho, y, como antes he dicho limitándose á introducir en él las modificaciones que juzgaren del caso.

De estas modificaciones unas son, como la H. Cámara habrá tenido ocasion de verlo, de simple redaccion, y otras tienen por objeto mejorar el método espositivo de la ley, punto que no debia descuidarse en un sistema de disposiciones de esta naturaleza, las cuales deben estar perfectamente armonizadas las unas con las otras, y esplicarse mútuamente.

Ha introducido, además, otras modificaciones sustanciales, respondiendo á la solucion de algunas cuestiones que se presentaban á las Comisiones, que fueron resueltas por ellas, y en cuya solucion debia estar inspirado el espíritu de esta ley.

La esposicion de estas cuestiones, un breve estudio de ellas y la solucion que en las Comisiones han tenido, será la mejor esposicion de los fundamentos en general del dictámen de la Comision.

La primera cuestion que se presentó al seno de las Comisiones al tratarse de los detalles de la ley, fué esta:

La Municipalidad de la Capital, la entidad á cuyo cargo debe estar el gobierno del municipio ¿debe ser simplemente un grupo de empleados mas ó menos organizados, dependientes de un departamento cualquiera del Gobierno Nacional, cuyos empleados como agentes ó delegados del Gobierno tengan á su cargo lo que interesa al Municipio, es decir, la edilidad del municipio,—ó debe, por el contrario, ser la Municipalidad una institucion, es decir, una entidad sustantiva, un cuerpo, un mecanismo que tenga el gérmen de vida en sí misma, que pueda existir por sí sola, una entidad sustantiva, por decirlo así, que tenga ademas en sí el gérmen de su desarrollo, de manera que pueda desenvolverse y progresar á medida que se desarrollen y estiendan los intereses y propósitos para que ella está creada.

¿Debe ser la Municipalidad una agrupacion de empleados como una de las tantas reparticiones ú oficinas del Gobiernos de la Nacion, ó debe, por el contrario, ser una institucion independiente en el sentido que esta palabra tiene en el gobierno popular.

La segunda cuestion era esta:

Esta entidad, esta institucion ¿debe ser simplemente una institucion de carácter administrativo, encargada de la administracion de los intereses del municipio, de los intereses comunes al vecindario, tomando la palabra administracion en su mas ámplio significado,—ó debe ser, ademas, esta institucion un gobierno completo, con todos los

elementos que tal lo constituyan, con la facultad rudimentaria de legislacion, de juicio, teniendo á su cargo un departamento judicial, es decir, la justicia comunal del municipio; una institucion con carácter de poder público para poder ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de un carácter potestativo?

¿Tendrá la Municipalidad accion potestativa sobre el ciudadano, de manera que pueda ejercer accion sobre él?

¿Tendrá, ademas, la facultad de contribucion, para limitar el derecho de propiedad del individuo, entendiendo por contribucion lo que técnicamente esto significa, y no precisamente el impuesto sobre las cosas municipales, que es muy distinto?

Tercera cuestion: ¿hay conveniencia, si no necesidad, en vincular esta institucion al Gobierno General de la Nacion, dados nuestros antecedentes históricos y políticos?

Plantear con claridad estas cuestiones, señor Presidente, se puede decir que casi es resolverlas, en el terreno de los principios que gobiernan los pueblos libres en el terreno de nuestro derecho escrito, de nuestra Constitucion.

La falsa filosofía política del mundo antiguo, señor Presidente, produjo, como era natural, una nocion igualmente falsa del gobierno y de las relaciones entre éste y el ciudadano.

En aquel órden de ideas, el individuo era poco, la sociedad era todo. El individuo era solamente el medio, solamente el instrumento de la sociedad, que era el fin, que absorvia y sacrificaba así el individuo á los propósitos y fines sociales.

De aquí como consecuencia lógica, el desconocimiento de todo derecho primordial é inalienable en el individuo; de aquí la muerte de todo gérmen de libertad; de aquí, en fin, la esclavitud, que fué la base, á la vez que la gangrena, de aquel órden social.

Siendo esto así, para buscar el orijen del poder, era necesario recurrir exclusivamente á la sociedad al Gobierno mismo. El órden político, como una de tantas manifestaciones de la vida social, tenia que guardar armonía con estos principios; y, así, el ciudadano, esto es, el individuo, bajo su faz política, no era tampoco mas que un medio, un instrumento del Estado, del Gobierno, que, como representante de la sociedad era el fin.

Como hace un momento dije, siendo esta la nocion fundamental, para buscar el orijen del poder, de la soberanía, era necesario recurrir á la sociedad, es decir, á su representante el Gobierno.

Si el Gobierno era el fin de toda la vida política, el poder de ligar la voluntad individual, el poder de gobernar la soberanía, en fin, debia residir en el Gobierno mismo; y como el Gobierno era el Príncipe, personificacion de aquel, en este residia fundamentalmente todo poder, toda soberanía.

Voluntas Principe suprema lex est, era la fórmula fundamental de la jurisprudencia romana, y toda su constitucion política.

El Príncipe era, así, señor Presidente, la fuente de todo derecho, de toda libertad para el individuo, y de todo poder de gobernar.

Dados estos puntos de vista, la ley, es decir, los actos de la voluntad del Gobierno, no eran, por cierto, el medio de reglar derechos ó libertades preexistentes, sino el medio de crearlos originariamente.

De aquí resultaba como un principio, que todo lo que no estaba permitido esplícita ó implícitamente por la ley, debia entenderse que estaba prohibido para el individuo. De aquí resultaba que cada acto de la voluntad del Príncipe, esto es, cada ley, era un nuevo derecho, una nueva libertad que nacia para el ciudadano, un nuevo rayo de luz que se desprendia del astro que concentraba en sí toda la soberanía.

Residiendo, como he dicho, toda la soberanía en el Príncipe, residiendo todo poder de gobernar en el Príncipe, es decir, en el Gobierno General, no podia haber otro poder inferior que no fuese una delegacion del mismo Gobierno General, una delegacion de este centro de poder y de facultades. De aquí resultaba que todo gobierno de una circunscripcion mas limitada que la que abarcaba el Gobierno General, no podia ser mas que delegacion del Gobierno General.

Así es que el Gobierno de Provincia no era mas que un conjunto de facultades y poderes delegados por el Gobierno General ó Soberano.

El Gobierno del Municipio de la Ciudad, no podia ser otra cosa que un conjunto de poderes y facultades delegados por el Gobierno General, ó subdelegados por el Gobierno de Provincia del agrado de aquel.

El gobierno mismo de la familia no podia ser otra cosa que un conjunto de poderes y facultades delegados por el Soberano directamente, ó sub-delegados por otros gobiernos inferiores en gerarquía como los derechos y libertades individuales no podian ser otra cosa que concesiones de la voluntad del Soberano.

Así, pues, la doctrina que se tiene que el Gobierno Municipal no es mas que un conjunto de poderes delegados por el Gobierno General, es hija lejítima y consecuencia esclusiva de aquella falsa nocion que colocaba en el Príncipe, esto es, en el Gobierno General, el asiento de todo poder y de toda soberanía.

(Continuará)

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

GUARANY

Capitan: José Brugo

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Ituzaingó
Corrientes
y escalas

Sale de la Boca del Riachuelo el sábado 17 de Setiembre de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**

25 de Mayo número 82 y 86.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

GRAN COMPAÑIA DE ÓPERA FRANCESA

Dirijida por el señor Mauricio Grau; para hoy Juéves 15 de Setiembre de 1881: 12a funcion, á las 8 en punto; á peticion general el mayor y unánime triunfo de la compañía, la sublime partitura del maestro Bizet: **Cármen** en 4 actos, letra de los señores Meilhacy Halevy y música de G. Bizet. Para el Sábado 17; 13a. funcion, **La Fille de Mme. Angot,** ópera cómica en 5 actos, música de Lecocq.

TEATRO DE LA OPERA

Real Compañía Dramática Italiana—Dirijida por el comendador Alamanno Morelli. Juéves 15 de Setiembre de 1881. Se pondrá en escena el interesante drama histórico en 5 actos, obra maestra del célebre autor Victor Hugo, titulado: **Tisbe ó Angelo tirano di Padua.** Concluirá la funcion con la chistosa peti-pieza, titulada **Margot.** A las 8 1/4.

OTRA

A pedido general—Funcion dramática, el viernes 16 de Setiembre—Repeticion de la muy chistosa comedia en 2 actos: **Checkmate,** y la parodia musical del FAUSTO.—A beneficio del fondo para edificar un local para la "La Sociedad Literaria Inglesa."

N. B.—Puédense obtener localidades, etc., en la Librería Inglesa de Mackern, Florida 137, desde el Mártes 6 del corriente.

TEATRO ALEGRIA

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA

De la que forma parte la eminente artista TULA CASTRO y bajo la Direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois. Miércoles 15 de Setiembre de 1881. El grandioso drama histórico en 4 actos y 5 cuadros, en verso, de D. Eusebio Asquerino, titulado: **Juan de Padilla ó los Comuneros de Castilla.** El divertido juguete cómico dirijido por el Sr. Carmona, titulado **Silva ó aplauso.** A las 8 1/4 en punto.

TEATRO DE LA VICTORIA

Compañía automática del Recreo, tres únicas funciones. Para el dia 20 de Setiembre de 1881, fecha memorable para los italianos, época en que se cumplió la unidad de la italia, se exhibirá **La gran batalla ó la entrada de las tropas italianas en Roma.** Concluyendo el espectáculo con el precioso y fantástico baile hablado **La flauta mágica.**

Precios de las localidades—Palcos 100 $—Tertulias 15—Lunetas 10—Entrada general 10—Id para niños de 5 años 5—Id paraiso 5.

Nota—La boletería estará abierta desde el dia 18 del corriente de las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. A las 8 en punto.

SKATING-RING

Funcion de patines, todos los dias, de 1 á 4 1/2 de la tarde, y las noches de los Mártes, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 7 1/2 á 10 de la noche. Entrada de dia, 5 pesos m/c: Id de noche, 10 id id. Alquiler de patines, 10.

NOTA—A pedido de los aficionados á los patines que no pueden asistir á los ensayos de dia, habrá ensayos las noches de los lúnes, miércoles y viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 pesos.

OTRA—Acaba de recibirse un magnífico surtido de patines Plimpton legítimos e todos tamaños á precios sumamente baratos.

SECCION PARA TODOS

RODOLFO SAUZE

ESCRIBANO PUBLICO

Trasladó su Escribanía de Contratos civiles á la casa de Justicia (Plaza Victoria) primer patio altos núm. 40.

Domicilio, Maipú núm. 232. 396 v16 s

Los Escribanos

CASTILLO Y CANABAL

Ofrecen sus servicios profecionales á sus amigos y al público en general, en su nuevo local, Cabildo altos pieza núm. 37. Buenos Aires.

413 y s23

CANTO

A

VICTOR HUGO

POR

Olegario V. Andrade

Librería Générale, de Félix Lajouane; Perú 53.
Librería La Publicidad, de Manuel Renó; Perú 42.
Librería Hispano-Americana, de Bonmatti; Buen Orden 308.

COLECCION

"LA TRIBUNA NACIONAL"

Del mes de Enero, se compra en esta Administracion

86—SAN MARTIN—86

MIGUEL L. NOGUERA

ABOGADO

Ha abierto su estudio en la calle Alsina número 107.

Exposicion Rural Argentina

La apertura de la Exposicion se ha postergado para el 29 del corriente infaliblemente y la clausura para el 9 de Octubre, á causa del mal tiempo de estos últimos dias, que ha retardado la conclusion de las obras.

Por Reglamentos y demás informes que sean necesarios, ocurrir á la oficina de la Sociedad Rural Perú 23.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1881.

402 v s24 *La Comision.*

RAMON RAFAEL AVILA

ESCRIBANO

Avisa al público y á sus relaciones que se ha establecido en Cabildo, en la Escribanía de Rejistro de Espinosa, en los altos, costado derecho, primer patio, núm. 22. v14 o

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Coolina, establecido en el año [illegible]

Johann Maria Farina Julichs - Platz Nº 4.

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador de Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente pa para, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ No 4 g521

ESPECTORANTE

DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho.* Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *oses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós ferina, crup, anguina de los niños ó a guio, pleuresía, bronquitis, consuncion, maso, etc.*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.,* y en rara de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion,* han recobrado entera mente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1808 con guia para la salud, que se puede obtener gratis los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y provincias.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

En las enfermedades

Del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

AVISOS

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalía encargado interinamente del despacho del doctor Tedin, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Domingo Capazzolo,** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaría de don Nicanor Repetto (Defensa 86) á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Julio 16 de 1881—*Arelino Rolon.* 415 v o15

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalía encargado interinamente del despacho del doctor Tedin, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don José Devotto,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaría á cargo de don Nicanor Repetto (Defensa 86) á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma: bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 16 de 1881. *Arelino Rolon.* 414 v o15

Correspondencia para Ultramar

Setiembre 15 "Tamar" para Brasil y Europa.
Se recibe la correspondencia hasta la 1 p. m.

Se alquilan tres piezas y cocina; Corrientes 611. 416 v17s

Al público La Direccion General de la Compañía Telefónica del Rio de la Plata, no reconocerá ninguna deuda contraida por el señor don W. S. Keyser en nombre de dicha Compañía.—*M. Torrester y Ca.* 418 v s17

Al público La Direccion General de la Compañía Telefónica del Rio de la Plata participa al público, que desde el dia 19 del presente Setiembre ha cesado en sus funciones de Director el señor don W. S. Keyser habiéndose nombrado Director y Administrador General de esta compañía al señor don Cárlos Arias, con quien deberán entenderse todos los que tengan que hacer con la compañía.—*M. Forrester y Ca.* 418 v s17

Depósito y taller de máquinas de coser, calle Belgrano 814 y 816 esquina Entre-Rios. Se vende y se cambia toda clase de máquinas nuevas por usadas. Taller especial para composturas garantidas por un año.—*Felisísimo Acevedo y Ca.* 417 v s23

PEONES

Se necesitan para las obras de prolongacion del Ferro-carril Central del Norte de Córdoba á Tucuman para los movimientos de tierra, bajo las condiciones siguientes: Pasaje por cuenta de la Comisaría de Inmigracion y de la prolongacion de las obras. Se abonará por metro cúbico de escavacion y segun la altura de desmonte ó terraplen. Por terraplenes ó desmontes hasta dos metros se pagará catorce centavos fuertes metro cúbico. Por terraplenes ó desmontes hasta cinco metros se pagará diez y ocho centavos fuertes por metro cúbico. Por terraplenes ó desmontes hasta ocho metros de altura se pagará veinticuatro centavos fuertes por metro cúbico. Por terraplenes ó desmontes que pasen de ocho metros de altura se pagará treinta centavos fuertes el metro cúbico. La administracion proveerá á los peones de carpas y herramientas. Se descontará á cada peon el precio de la proveeduría ó alimentacion que no escederá de veinte centavos diarios. Los que acepten estas condiciones pueden presentarse á la Comisaría de Inmigracion.—*El Secretario.* v s17

Capitanía General de Puertos

Servicio de changadores en el muelle

1º Los changadores deberán presentarse en el muelle para trabajar, con su camiseta correspondiente puesta y no llevada al hombro como lo hacen.

2º Les está prohibido prestar la camiseta, gorra ó chapa á individuo alguno.

3º Los contraventores á esta disposicion serán penados con una multa de 4 pf., por la primera vez y si reincidiesen serán inmediatamente espulsados del servicio.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881. v26 s

CANARIOS

Aviso al público que he llegado nuevamente con un lindo surtido de CANARIOS, rui-señores, mirlos, jilgueros y muchos otros pájaros de buen canto. *Adolfo Reiche.*

383 v20 s 103—RECONQUISTA—108

FERRO-CARRIL ANDINO

LICITACION

1º La Administracion del Ferro-Carril Andino recibirá propuestas para la ejecucion de las Obras siguientes:

Edificios para los pasajeros, galpones de carga y letrinas, para las estaciones de Fraga, Alto Grande y San Luis.

Ocho casas para camineros entre Villa de Mercedes y San Luis, entre los puntos marcados sobre el plano general de la línea.

2º Las propuestas se entregarán en la Administracion del Ferro-Carril Andino (Rio Cuarto) para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, el Sábado 24 de Setiembre á las 2 p. m.

3º Las propuestas deben presentarse firmadas por el proponente y un fiador abonad: ademas debe acompañarse á cada una, un certificado de depósito en el Banco Nacional del Rosario, en billetes de curso legal y á la órden del Administrador del Ferro-Carril Andino, por una suma equivalente al 1 0/0 del importe de las Obras licitadas, que se fija en pfts. 48 000.

4º En las propuestas se establecerán los precios por unidad de medida y por cada clase de obra, con arreglo al cómputo métrico correspondiente, y el importe total de cada edificio, galpon, etc.

Para la mamposteria de la Estacion de San Luis, se dará separadamente el precio de lo que se haga empleando cal de Córdoba y de la que se haga empleando cal de San Luis.

Se dará tambien por separado el precio para pisos con piedra de Génova y con piedra inglesa de 1ª. clase.

5º La Administracion entregará al Contratista al pié de la Obra, los tirantes de fierro para la Estacion de San Luis.

Todos los demas materiales serán por cuenta del Empresario.

El trasporte de la cal de Córdoba, cimento, maderas, tejas, baldosas, zinc, fierro galvanizado y demas materiales, con excepcion del ladrillo, arena y cal de San Luis, se hará por cuenta de la Administracion, sobre la línea en construccion.

Igualmente se proveerá por la Administracion, el agua que sea necesaria para la confeccion de las mezclas, excepto la que se necesite para la Estacion de San Luis y las casas de camineros próximas al Rio Quinto y al Chorrillo.

6º El plazo para la completa ejecucion de las obras no podrá exceder de cuatro meses para la Estacion de Fraga y las cuatro primeras casas de camineros, y de cinco meses para las restantes, desde la fecha de la aprobacion del contrato por el Gobierno de la Nacion. Por cada dia de demora, el empresario pagará una multa de *cien pesos fuertes.*

7º Los materiales que se trasporten sobre el ferro-carril Central Argentino, gozarán de una rebaja de 25 0/0 y 75 0/0 sobre el ferro-carril Andino, hasta Mercedes, con relacion á la tarifa del público.

8º Los planos y especificaciones (pliego de condiciones) estarán á la disposicion de los interesados en la Administracion del ferro carril Andino (Rio Cuarto) y Departamento de Ingenieros de la Nacion (Buenos Aires).

9º Como garantía del contrato, se exigirá ademas de la fianza personal, un depósito equivalente al 5 0/0 del importe total.

El pago de las obras se hará en Rio Cuarto por la Administracion del ferro carril Andino y de acuerdo con las prescripciones de la ley de obras públicas.—*M. Clara,* Secretario de la Administracion. v24s

Sub-preceptores Se necesitan para las Escuelas de la tercera Seccion. Los interesados pueden presentar sus solicitudes acompañados del correspondiente diploma en la Secretaría de la Comision, Suipacha 310.—*El Secretario.* 403 v s18

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar le para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

MARCA REGISTRADA

309 | RIVADAVIA—309

Cementerio del Norte

Por el presente aviso se hace saber á todos los que tengan deudos depositados en la bóveda de don Gregorio Pavon y don José Auje cita en la Seccion San Antonio A núm. 27 sepulturas 1ª, 2ª y 3ª de dicho Cementerio, procedan á sacarlos de allí en el término de sesenta dias de la fecha, prevenidos que al que así no lo hiciere les serán arrojados al "Osario General" segun lo dispone el Art. 26 y 30 del Reglamento de Cementerio. Por las llaves del sepulcro dirijirse á José García todos los dias de 6 a. m. á 6 p. m. en el Cementerio del Norte.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1881. 313 v o17

A las 3 bolas

177—25 DE MAYO—177

(Antes) ALEJANDRO

P. F. HOFFMANN Y Cª.

SUCESOR

Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampas, de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewólvers, arcas, flechas, hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fraes para soirées.

CONSEJO NACIONAL

DE

EDUCACION

El 15 del corriente se principiará el pago de sueldos y gastos de Escuelas de la Capital por el mes de Agosto último, en la forma siguiente:

Juéves	15	La primera	Seccion
Viérnes	16	" 2ª	"
Sábado	17	" 3ª y 4ª	"
Lúnes	19	" 5ª y 6ª	"
Mártes	20	" 7ª y 8ª	"

Miércoles 21 los alquileres de las casas que ocupan las escuelas de todas las secciones.

Horas de pago de 4 á 5 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.

Aureliano García.
Contador.

v s15

PROPUESTA PARA OBRAS

DE

Carpintería y provision de maderas

El Centro Industrial Argentino pide propuestas para la construccion de las **obras del** *Museo Industrial.*

La licitacion se hará por propuestas, escritas y cerradas, las que se abrirán en presencia de los interesados en las oficinas de la sociedad, Maipú 213 el 20 del corriente á las 8 de la noche.

Las obras serán construidas con arreglo á los planos y condiciones que están en la oficina, y que los interesados pueden consultar todos los dias de trabajo, desde las 11 a. m. hasta las 5 p. m.

Los lúnes, miércoles y viérnes podrán tomarse mas informes, para la cual un miembro de la Comision encargada de las obras se encontrará en la oficina de 6 1/2 á 8 de la noche.

El Consejo se reserva el derecho de aprovechar ó no las propuestas que se presenten.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881.

El Secretario.

Se alquilan para tienda, almacen, obrador etc., los bajos de la casa calle de Estados Unidos esquina á la de Salta núm. 400 á 406 á la primera y núm. 426 á 430 á la segunda. Tienen una hermosa sala al Norte seguida de dos buenos cuartos con puerta á la calle de Salta y otra con una espaciosa pieza central, pozo de balde, sumidero, sótano, cocina, letrina, gas y tramway á la puerta. Para verlo y tratar, ocurra calle Venezuela 557. 410 v16 s

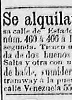

Agua de Figaro

TINTURA

Para el cabello y la barba

Sin nitrato

Perfume agradable, de fácil uso. Premiado con medalla de oro en París y Nápoles.

Depósito general

DROGUERIA DEL AGUILA

91—RIVADAVIA—93

Lazos Provincianos Los mejores Se venden muy baratos en la calle 25 de Mayo 177. »A las 3 Bolas.» 369 v24s

Imprenta Cromo-Litografica

F. APPEL

12, RUE DU DELTA, PARIS

Este casa no tiene Agentes: El **Sr APPEL** se pone á la disposicion de las Casas de comercio para ejecutar los pedidos que se le dirijan, sea directamente, ó por medio de los Agentes del periódico "*El Siglo.*"

Sus especialidades son: **Rotulos de lujo** para Perfumería, Vinos, Licores, Farmacias, Confiterías, etc.: **Etiquetas y Bandas** para Tabacos y cigarrillos: **Carteles de Publicidad: Cuadros** anuncios sobre laton y vidrio: Gran Especialidad de **Menus y Tarjetas** para Convites: **Almanaques ilustrados: Vistas** de Establecimientos: **Dibujos** inimitables para fondos de Acciones, Cheques y Títulos de Casas de **Banca** y de grandes Compañías: **Cromos, Impresiones comerciales, etc., etc.**

FERRO-CARRIL DEL SUD

Este ferro-carril, que tiene una estension total de 564 kilómetros, proporciona un medio seguro y rápido para el trasporte de pasajeros, carga, encomiendas etc., entre la Capital y los importantes centros del Sud.

Ayacucho y Azul

Comprendiendo tambien todos los puntos intermediarios.

Desde el 15 de Setiembre 1881, rigen tarifas nuevas con reducciones considerables, ha sido aumentada la velocidad de los trenes que conducen pasajeros, y la Empresa se hace responsable del trasporte seguro de toda carga que se le entrega, sin cobro extra por garantía.

Por detalles véanse los nuevos horarios y tarifas de la Empresa.

Se pueden obtener informes generales de los Gefes de Estacion y cualquiera comunicacion respecto de carga será atendida con prontitud por el señor Schultze Gefe de cargas, Estacion Constitucion.

Por informes sobre asuntos del Ferro carril en general, ó cuando haya motivo de queja, se invita al público ponerse en comunicacion con el infrascrito.

Estacion Constitucion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.

Geo Cooper,
Gerente.

AVISO DE POLICIA DE LA CAPITAL

Por órden del señor Jefe se previene al público que en el Departamento de Policía existen muestras permanentes de uniformes de verano é invierno para vigilantes y bomberos, y á las cuales los proponentes deberán ajustarse estrictamente en las licitaciones futuras.

Buenos Aires Setiembre 1º de 1881.

E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.

PASTA MACKENSIE

(DE FILADELFIA)

PARA MATAR INFALIBLEMENTE

Ratas, Lauchas y Cucarachas

Depósito General

DROGUERIA DEL LEON

133, Rivadavia, 140

BUENOS AIRES

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de París, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin dolor.

6, CALLE CHACABUCO, 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

Consejo Escolar

DEL

Distrito de Ranchos

MAESTRAS

Se necesitan dos maestras en este distrito: una para la Escuela Elemental núm. 2 con mil seis cientos ps. mjc. de sueldo mensual, y la otra para la Infantil núm. 4 con mil trescientos.

Las interesadas pueden dirijirse al que suscribe, siendo escusado lo efectúen sino tienen diploma que acredite su competencia.

Ranchos, Agosto 29 de 1881.

Jose M. Suarez,
Presidente.
R. A. Flores,
Secretario.

376 v 18

Nuevo Perfume CHAMPACCA DE LAHORE

MEDALLA de PLATA
EN LA EXPOSICION DE 1878

Esencia .... de CHAMPACCA
Jabon .... de CHAMPACCA
Agua de Tocador. de CHAMPACCA
Pomada .... de CHAMPACCA
Aceite .... de CHAMPACCA
Polvos de Arroz. de CHAMPACCA
Cold-Cream...... de CHAMPACCA

RIGAUD y Cª
Perfumería Victoria
PARIS — 8, RUE VIVIENNE, 8 — PARIS
y Avenue de l'Opéra, 47.

KANANGA del JAPON

RIGAUD y Cª

PARIS

Aceite de Kananga

tónico y suavizador, conocido bajo el nombre de *Tesoro de la Cabellera.*

Este inapreciable producto, que no es sino el aceite esencial del **Pirus japónica,** á la par que presta brillo y belleza al cabello, asegura su crecimiento, evita su caida y deja en la cabeza un aroma delicioso y tan persistente que puede percibirse un largo tiempo despues de haberlo usado.

De venta en todas las Perfumerías

VINO y JARABE de DUSART

de Lactofosfato de cal

Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble,* tal como existe en el **Vino** y el **Jarabe de Dusart,** es en todos los periodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.

En las *mujeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y hasta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas,* enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, ni *cólicos* ni *diarreas*: la dentición se verifica fácilmente sin dolores ni *convulsiones.* Más tarde, cuando el niño está *pálido, linfático,* cuando sus carnes estan *flojas,* y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.

Su accion reparadora y reconstituyente no es menos segura en las *personas mayores* cuando están *anémicas* ó padecen de *malas digestiones,* así como en las que están debilitadas por la edad el trabajo ó los excesos.

Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.

En resúmen el **Jarabe** y el **Vino de Dusart** estimulan el apetito, establecen la *nutricion* de un modo completo y aseguran la *formacion regular* de los *huesos,* de los *músculos* y de la *sangre.*

París: Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

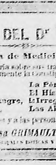

INYECCION DE GRIMAULT y Cª

AL

MÁTICO

Exclusivamente preparada con las hojas del **Mático** del Perú, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los flujos los más tenaces.

Depósito en París.

GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

HIERRO DEL Dr GIRARD

La Academia de Medicina de París

ha comprobado en una memoria sobre sus trabajos, que el **Hierro del Doctor Girard,** destruye completamente la Constipacion, y cura con rapidez:

La Clorósis,	La Pérdida de las fuerzas,
La Anemia,	El Histerismo,
El empobrecimiento de la Sangre,	La Irregularidad de la menstruacion,
Los Dolores de estómago,	Las Almorranas.

Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento débil.

Depósito en París, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

DE

GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris

La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. La **Pepsina Grimault y Cª,** preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. Es la sustancia que unida al ácido láctico, transforma en el estómago la carne en un líquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.

Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida mas generalmente por los Médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El **Elixir de Pepsina de Grimault y Cª,** preparacion agradable, cura ó evita:

Las Malas digestiones,	**Los Vómitos y la Diarrea,**
Las Náuseas y las Acedías,	**La Jaqueca,**
Las Gastritis y Gastralgias,	**Los Embarazos gástricos,**
Los Calambres de estómago,	**Las Enfermedades del hígado.**

Combate los *vómitos* de las *mujeres en cinta* y da fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.

«En su calidad de agente de la digestion, la pepsina contribuye indirectamente á la reparacion de los órganos y á la restauracion de las fuerzas.» **Dr GUBLER,** Profesor de Terapéutica en París.

«Merecen ser mencionados los servicios que la pepsina está llamada á prestar á las mujeres en cinta, en los casos de dispepsia acompañada de ascos, náuseas, vómitos, dolores de estómago, salivaciones y digestiones laboriosas.» Profesor **TROUSSEAU,** Tratado de Terapéutica.

Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y Cª y el sello del Gobierno francés.

En Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerias.

ANTIOXIDANT

Fluido para la preservacion de los metales. Impide la oxidacion del acero, fierro, cobre, bronce, etc.

DEX-OXIDANT

Nuevo procedimiento para limpiar los metales y devolverles el aspecto del nuevo.

Depósito único por mayor y menor, Maipú 201. Hallot, dorador, plateador y nikelador.

363-v. 25 S.

Aviso De conformidad á lo dispuesto por el artículo 26 y del reglamento de Cementerio, se previene á todos los que tengan deudos propios y estraños depositados en la bóveda que fué de D. Antonio Linares, sita en el Cementerio del Norte, sepultura 1ª núm. 2, seccion 14, procedan á sacarlos en el término de *sesenta dias,* que es el plazo que indican los artículos arriba nombrados. Previniéndose que pasado este plazo serán arrojados al Osario general, todos los cadáveres que no fueran reclamados. Para las llaves ocurrir calle de Montevideo 480. v-8-oct.

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR.**

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURÁLGICAS** del **Dr CRONIER.**

PARIS, Fco LEVASSEUR, 32, calle de la Monnaie.—En Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cª; ZINERONI y Cª; A. EASTMAN y Cª.

DEPOSITO

DE

AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYADY EMS.

Y TODA OTRA CL.

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Se previene á los dueños ó patrones de embarcaciones que se ocupan en conducir pasajeros, que se les prohibe atracar á los carros, habiendo agua en las escaleras—debiendo ser desembarcados los pasajeros y equipajes en las escaleras del muelle.

El que infrinja esta desposicion será multado en *cuatro pesos fuertes* (4 pf.)

Buenos Aires, Agosto 29 de 1881,

P. A.—*Juan Goyena,*
Oficial Mayor.

s1 15

DROGUERIA DEL LEON

HAMMER Y PELTZER

Surtido general de drogas y especialidades

CASA ESPECIAL Y ÚNICA

PARA

ARTÍCULOS DE LICORISTAS, CERVECEROS, FOTOGRAFOS

Remitiremos datos y precios á los que lo soliciten

138, Calle Rivadavia, 140

BUENOS AIRES

EXPOSICION

Brillantes, perlas, diamantes, záfiros, esmeraldas, rubíes, diamantes, aderezos, anillos, relojes, etc. etc. etc

DEFINITIVAMENTE

Ultimos remates para liquidar el resto de las valiosas y magníficas alhajas que están en Exposicion.

En la calle del Perú núm. 44

¡¡DE DIA Y DE NOCHE!!

El viernes 16 á las 12 del dia y á las 7 de la noche y el sábado 17 á las 12 del dia y á las 7 de la noche.

ATENCION

DE DIA remataremos los colosales brillantes y las grandes piezas que tanto han llamado la atencion del público.

DE NOCHE remataremos las demás alhajas que no son tan colosales, ni de tantísimo valor.

Liquidacion del resto de las facturas

POR CUENTA DE LA MISMA CASA INTRODUCTORA

VIERNES 16 Y SABADO 17 DE SETIEMBRE

DE DIA Y DE NOCHE

POR

MASSOT HERMANOS

El Dr. Morelle se ha trasladado con su Escuela Libre Clínica de partos, de la calle de Garantías 26, á la de Corrientes 656 entre Paraná y Montevideo.—Admite discípulas y consultas á las 12.

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos.

PREPARADA Y EXPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Land 26—New-York

Dep. (allo general: **Droguería Nacional**

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

COMISARIA GENERAL

DE

INMIGRACION

1000 á 1500 peones

MEJORAS DE SALARIO

En la Oficina Nacional de trabajo hay colocacion para mil ó mil quinientos peones que se piden para las obras del Ferro-Carril á Salta.

Se dá la preferencia á los inmigrantes que quieran contratarse porque ellos tendrian pasage de internacion, hasta los puntos donde deben empezarse los trabajos, es decir gratis.

Habiéndose recibido autorizacion de la empresa constructora para mejorar los salarios anunciados anteriormente, las condiciones son las siguientes: Catorce centavos fuertes por metro cúbico por desmonte ó terraplen no excediendo de dos metros de altura, de dos á cinco metros diez y ocho centavos de cinco metros hasta ocho veinte y cuatro centavo de ocho metros arriba treinta centavos trabajo medido sobre desmonte y en cualquier clase de terreno, salvo piedra ó donde sea necesario emplear mina.

El peon que se contrate aceptará la obligacion de trabajar por lo menos tres meses.

Los inmigrantes que tengan familia obtendrán pasage para éstas igualmente.

En la Oficina Nacional de Trabajo, darán todos los demas detalles que se requieran.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1881.

M. Muñoy,
Gerente.

a19 s19

REMATES

L. Avelino Díaz

JUDICIAL

EN MORON

De una finca de poco precio

Base ínfima ps. 6000 m/c.

El domingo 25 de Setiembre á las 2 de la tarde, venderé por órden del señor Juez de Paz de Moron don Agustin C. Ibarra, la casa perteneciente á doña Cármen P. de Claro, en la ejecucion seguida por doña Cenovia B. de O'Gorman, tasada anteriormente en 12.000 ps. m/c. la que se venderá hoy con la deducion del 25 o/o segun lo prescribe el Código de Procedimientos.

No admitiéndose oferta que no exceda de las 2/3 partes que son 6000 ps.

Esta propiedad está situada calle Coronel Bradzen hácia el Sud, linda por el frente con don J. Vallet y otros, rodeada de importantes edificios. El terreno mide 10 vs. frente por 50 de fondo, dos piezas de material, ventana de reja, pozo y demás comodidades.

Por mas informes al rematador en Moron, títulos superiores.

Nota—El comprador depositará el 10 o/o al firmar el boleto. 407 v25 s

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

En San Justo de la Matanza

De una manzana de terreno

El domingo 25 de Setiembre á las 12 del dia, venderé por órden del señor Juez de Paz de Moron D. Agustin C. Ibarra, una manzana de terreno, perteneciente á la ejecucion seguida por don Norberto Olguin contra don Juan Peluffo, con 100 vs de frente por 140 de fondo, cercado de alambre con postes de ñandubay, algunas plantas y sembrado de alfalfa. Tasada en 1500 ps. base para la venta las 2/3 partes que son 7000 ps. m/c. Linda por el frente calle en medio con la testamentaria de don Emilio Villegas por el fondo con terrenos de don Joaquin Dominguez por el Este con don Manuel Machunta y por el Oeste con don Pedro Jauregui, donde estará la bandera.

Por otros pormenores al rematador en Moron.

Nota—El comprador depositará el 10 o/o al firmar el boleto. 406 v 25s.

EN EL PUEBLO

GENERAL RODRIGUEZ

De todas las existencias de la gran graseria, conocida por Santa Clara y que fué de don José Juchaurregui.

El domingo 18 de Setiembre á las 12 del dia venderé todas las existencias pertenecientes á dicha graseria, cuyo detalle es como sigue:

Un gran galpon de teja francesa, maderas de pino de tea y columnas de fierro, un tacho para 700 animales lanares, uno id para 500, uno id para 400 con sus hornallas correspondientes. Dos depósitos de hierro enfriador para 4 bordalesas, tinas y bordalesas enfriadoras, un caldero para la matanza piso y canaleta de madera, dos prensas todas de hierro con tornillos de acero, 100 bordalesas vacias arqueadas, un galpon grande de hierro galvanizado columnas de fierro y maderas de pino de Rusia, 4 carretillas de mano, 4 cuñetes estaperones y clavos, 5 bebidas pino de Rusia, un carro de tráfico con guarniciones, 2 id en mal estado, una zorra para fardos y bordalesas, una id para acarreo de pipas de agua. Todos los útiles de hierro y laton, pertenecientes á los tres tachos, como ser dobles fondos, varas, raspadores, etc.

El remate tendrá lugar con el tiempo como esté y se venderá detallado al gusto de los compradores. Por otros pormenores al rematador en Moron ó al escribano D. Eusebio E. Gimenez, Cabildo 2º patio, altos.

Pedro Gimenez

JUDICIAL

DE UN TERRENO

EN QUILMES

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, se hace saber que el martillero don Pedro Gimenez, procederá á vender en remate público el dia 18 de Setiembre próximo un terreno situado en el cuartel 2º del partido de Quilmes de propiedad de la testamentaria de don Luis Ponce y Arce compuesto de 333 y tercia varas de frente por 135 varas de fondo (mas ó menos) en el que existe lo siguiente: dos ranchos de quincho (mal estado) un pozo de balde y ciento veinte plantas de durazno (poco mas ó menos); todo lo que ha sido tasado en la cantidad de 11,000 ps. m/c. Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion y que los que deseen conocer otros pormenores pueden ocurrir á la Secretaría á cargo del que suscribe.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1881.

398 vs18 *Roque Repetto.*

Federico A. Kern

JUDICIAL

DE LA MAGNÍFICA PROPIEDAD

Calle Independencia num. 929

BASE DE VENTA 75,000 PS. M/C.

Por órden del señor Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Virgilio M. Ledin y por cesacion de condominio entre D. Federico Rossi y D. Bernardo Gallo.

El domingo 18 de Setiembre á las 3 de la tarde se rematará la espresada casa con 12 varas de frente al Sud por 62 1/4 varas de fondo al Norte, siendo la pared del fondo y costado Oeste medianeras; 9 piezas con pisos de tabla, cocina, letrina, sótano, sumidero, pozo con rica agua, árbol frutales.

Esta casa está situada en uno de los parajes mas altos de la ciudad con calle ancha y árboles á los frentes de las casas.

Por mas pormenores calle Victoria núm. 58.

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

El Domingo 25 de Setiembre

A las 2 de la tarde

De un terrenito calle de Armonía entre las de San José y Lorea perteneciente á la testamentaria de don Juan Warden, compuesta de 9 metros y 959 milímetros ó sean 11 varas 59 centímetros al Norte incluyendo la medianería de las paredes linderas, por 30 varas de fondo al Sud, equivalente a una superficie cuadrada de 345 varas, tasados en la cantidad de 10350 pesos m/c. Siendo la base para la venta sus 2/3 partes que son 6900 pesos m/c. vendido por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos. Títulos superiores. Pormenores oficina de Letchos, Bolivar 71.

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

Magníficos carneros importados

Cuatro cabaña Bailleau

Cuatro borregas Bailleau

UN SOBERBIO CARNERO IMPERIAL

Tipo sobresaliente

DIEZ CARNEROS RAMBOUILLET

30 borregas Rambouillet

De 14 á 15 meses

Procedentes de la reputada cabaña

RAMBOUIT DE MORON

DEL SEÑOR D. SANTIAGO AMARAL

El sábado 17 de Setiembre

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

Venderemos á cualquier precio, dinero de contado y sin retirar lote (venderé bien ó mal), este excelente grupo de animales importados unos y nacidos en el pais otros, recomendando muy especialmente los nacidos en la cabaña de Moron, que durante tantos años ha gozado de un inmenso crédito, por la excelencia de sus productos.

Pueden desde hoy visitarse en nuestra casa, calle de San Martin 51.

POR LOS MISMOS

DOS POTRILLOS SOBERBIO

3 hermosas yeguas

SANGRE PURA DE CARRERA

Animales notabilísimos

POR SU SANGRE

Así como, por su elegancia en las formas

Elegidos en Inglaterra por el señor

D. J. W. NASH

En nuestra casa, San Martin 51

El sábado 17 de Setiembre á las 2 p. m. procederemos á vender al mejor precio y sin retirar lote, las 4 piezas arriba indicadas, elejidas en Inglaterra por el conocido importador señor J. W. Nash, cuya competencia en el ramo es hoy justamente apreciada en vista de los resultados que están dando los animales que desde hace cinco años importa al pais.

Este es, pues, el mejor de todos los elojios: hacer conocer que la bondad de produccion ha prevalecido á la importacion, la pureza de la sangre ha prevalecido ofreciendo espléndidos tipos, ejemplares tan perfectos que no se consiguen mejor de Europa.

Hé aquí el detalle:

Tancred—Hijo de King Tom y Mayblossom por Newminster y Lady Hawthorn por Windhound.

Alarmist—Hijo de Alim y First Fruct por Prime Minister y por Newminer.

Woodbine—Hija de Solon y Prince por King Dan Emily por Pantalwa.

Lady Isabel—Hija de Ecetarer y Prudence por Velfigeur y Gossamer por Birdcatcher.

Lady Blanche—Hija de First Flight y yegua hija de Texaluite.

AL MISMO TIEMPO

Dievo—Precioso potrillo de 3|4 sangre de carrera hijo del célebre padrillo importado "Blatcher."

POR LOS MISMOS

SANGRE PURA DE CARRERA

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires

Del famoso Porteño

6 NOTABILÍSIMOS POTRILLOS

Y dos preciosas potrancas

Procedentes de Santa Rita

Del Señor Don Cárlos Casares

LOS SEIS ANIMALES HIJOS DEL "PORTEÑO" Y CON SANGRE PURA DEL "OLD WARDEN" Y DE "HOBGOBLIN", LO QUE IMPORTAN DECIR EL NON PLUS ULTRA DE LA MAS PURA SANGRE PARA CARRERA, ESTÁN EN EXHIBICION EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51.

Venderemos á todo precio

El de Octubre, á las 2 de la tarde

Prontos para las grandes carreras

Hé aquí el detalle:

Stilton—Saino, nació el 12 de Noviembre de 1879 yegua Epoca Hobgoblin y Ad Warden, 7|8 partes sangre.

Jasper—Malacara, nació el 21 de Diciembre de 1879, yegua Thetis por Hobgoblin y Ad Warden 7|8 partes sangre.

Virgil—Colorado, nació el 19 de Octubre de 1879, yegua Sicomore por Hobgoblin y Ad Warden 7|8 partes sangre.

Inspector—Saino, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Favorita por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7|8 partes sangre.

General—Tordillo, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Molly por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7|8 partes sangre.

Baco—Saino, nació el 25 de Setiembre de 1879, yegua Mimi por Ace of Dyamond y Old Warden 7|8 partes sangre.

Para alquiler

Varias preciosísimas yeguas de la mas pura sangre para carrera, por cuyo objeto se publicarán á continuacion los nombres y origen de las que son consideradas superiores en el establecimiento.

POR LOS MISMOS

Sangre pura de carrera

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires

Del famoso PORTEÑO

Seis notabilísimos potrillos

Y dos preciosas potrancas

PROCEDENTES DE SANTA RITA

DEL SR. D. CÁRLOS CASARES

Los seis animales hijos del PORTEÑO

Y con sangre pura

Del Old Warden y de Hobgoblin

Lo que importa decir el non plus ultra

De la mas pura sangre para carrera

ESTÁN EN EXHIBICION

En nuestra casa, San Martin núm. 51

SE VENDERÁ Á TODO PRECIO

El de Octubre

A LAS 2 P. M.

Prontos para las grandes carreras

POR LOS MISMOS

SEGUNDO LOTE

LLEGADO EN EL PLINIO

30 ESPLENDIDOS CARNEROS

LINCOLN

Recien introducidos

Elegidos personalmente por el inteligente Sr. Eduardo Casey

ANIMALES DE GRAN TAMAÑO

Vellon muy pesado

ESQUILADOS EL 10 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO

Dada la competencia de la persona que los ha hecho personalmente la eleccion, escusamos recomendarlos.

La venta se efectuará:

El viérnes 16 de Setiembre

A LAS 2 P. M.

En nuestra casa San Martin 51

POR LOS MISMOS

¡¡LA NOVEDAD ESPERADA!!

Por los señores hacendados

Llega hoy en el Pliny

Los cuatro toros

Pura sangre Short Horn

ELEGIDOS PERSONALMENTE DESPUES DE RECORRER ONCE CABAÑAS

Por el Sr. Máximo de Elía

Se venderán por cualquier precio

En nuestra casa, San Martin 51

El de Setiembre

A las 2 de la tarde

El dia señalado venderemos por cualquier precio y por órden y cuenta exclusiva del inteligente cabañero don Máximo de Elía, un lote de cuatro únicos toros que elijió personalmente, despues de recorrer once de las mas reputadas Cabañas de la Gran Bretaña.

En su carta de remision nos dice:

"El *groom* que va cuidando los animales, entregará á vd. los *pedigrees* en verdadera forma.

"Creo conocer bien á mi tierra y la competencia del gremio de hacendados y me parece que las cuatro pieza que mando satisfarán completamente sus exigencias. Ignoro los animales que se hayan presentado al remate despues de mi salida, pero mientras yo permanecia allí puedo garantirles que *jamás* se han vendido toros ni de la sangre ni del tipo de los que mando.

"Tengo la conciencia que perderé dinero, pero la tengo tambien que no he perdido el ojo *en lo vacuno* por mas que por aquí hay muchas razas de diversos géneros, que llaman hoy la atencion.

"En fin, vds. verán los animales; creo que es lo mejor que ha ido para la tierra."

Cuyo detalle irá mañana.

POR LOS MISMOS

20 notabilísimos Moruecos

Varios de la reserva

Y uno de la alta reserva

Sangre pura Rambouillet

De la afamada cabaña

Nuestra Señora del Pilar

PROPIEDAD DEL SR. BENJAMIN NAZAR

EL MAS SELECTO LOTE — PRESENTADO EN TODO — El presente año

!OJO!

EL MAS SELECTO LOTE — PRESENTADO EN TODO — El presente año

Lote para cimentar gran reputacion

De 15 á 17 meses

Venta á todo precio

El viérnes 23 de Setiembre

En nuestra casa, San Martin 51

A LA 1 30 P. M.

Venderemos al mas alto precio, dinero de contado, sin retirar ningun animal y por cuenta de su propietario, el inteligente don Benjamin Nazar.

20 notabilísimos moruecos, reservados como los mejores del establecimiento, para cerrar las ventas del año.

Todos ellos han sido esquilados á la raiz, ostentando una lana de 10 á 11 meses, debiendo llamar la atencion de los señores hacendados por la finura y buen rizo, como por lo caracterizado del tipo é inmenso tamaño.

Es muy difícil hallar carneros de vellon mas largo y cubierto.

Siendo esta la única cabaña en la Provincia la cual los señores hacendados consideran como la de los señores Olivera, creemos oportuno prevenir á los interesados, que habiendo terminado aquellos señores sus ventas este año, pueden estos animales reemplazarle perfectamente.

Todo el lote estará en exhibicion, dias antes del remate en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

10,000 ovejas con lana

Mestizas Rambouillet

Del establecimiento LAS ROSAS

EN EL PARTIDO DE JUAREZ

Propiedad del Sr. don Teodoro Serantes

Animales superiores

MAJADAS ESCOJIDAS

El remate tendrá lugar

En nuestra casa, San Martin 51

El viérnes 30 de Setiembre, á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de las tasaciones, los animales que abajo detallamos, todos ellos mestizos Rambouillet.

El establecimiento "Las Rosas" del señor Serantes está situado en el partido de Juarez, á las 3 1|2 leguas al Nord-Este del pueblo, en un campo del señor don Narciso Dominguez.

Esta venta se efectúa en razon de tener que desalojar el campo (causa única) lamentándose altamente el vendedor de tener que deshacerse de estos animales que son muy superiores.

Majada tipo, señal despuntada la una y dos muescas la otra, 510 animales; tasacion ps 90, base de venta 60.

Majada del puesto de don Juan, orqueta y zarcillo una, orqueta y dos muescas la otra, 437 animales; tasacion ps. 45, base de venta 30.

Majada del puesto chico, orqueta y zarcillo una agujero y rajada otra, 2,385 animales; tasacion ps. 45, base de venta 30.

Majada grande la estancia, orqueta y zarcillo una, entera la otra y boton en la nariz, 2,333 animales; tasacion ps. 45, base venta 30.

Majada del puesto del fondo, lindero con Ezeiza, orqueta y zarcillo una, entera la otra, 2,385 animales; tasacion ps. 45, base de venta 30.

Carneros padres, despuntada una, dos muescas otra 181 animales; tasacion ps 250.

Los padres producen del Establecimiento "La Felicidad", propiedad del mismo señor en el partido del Tuyu.

Se garante que no habrá en la majada diferencias en mas de un 5 ojo, pues el reparto de ellas ha sido recientemente practicado.

Son inmejorables en su tipo y calidad.

Pueden dirigirse para verlas, al mismo establecimiento, en todo el corriente mes de Setiembre, donde hallarán el mayordomo encargado de mostrarlas. Para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Un campo en Santa-Fé

Departamento de San Gerónimo

Terreno de pastoreo

2170 varas frente por 12000 varas de fondo

Base de venta pesos fuertes 1080

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN NÚM. 51

El martes 18 de Octubre á las 3 en punto de la tarde venderemos por órden del señor juez de 1ª instancia doctor Tedin, y como perteneciente á la testamentaria de doña Catalina Laforgue de Daharte, un terreno de campo situado en la Provincia de Santa Fé compuesto de 2170 vs de frente al Este por 12000 de fondo.

Este campo es excelente como campo de pastoreo, está situado en el Departamento de San Gerónimo, paraje denominado José Nudo, linderos por su frente con don Santos Leguizamon de Resquin, por el Sud con doña Maria Echeverry de Daharte.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 41.

POR LOS MISMOS

El mejor campo de Giles

PURO PASTO TIERNO

APARENTE PARA OVEJAS

Calidad escepcional—Campo con poblaciones

Corrales, alfalfares, montes, piletas, jagueles

En nuestra casa San Martin 51

4421|2 cuadras

Base de venta 1500 ps. m|c. la cuadra

El viernes 30 de Setiembre á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender al mejor postor y siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de las tasacion, el campo arriba espresado lindando con los señores D. Pablo Bustos—testamentaria de Mariano Alegre—D. Pedro Keny y D. Antonio Salas—está situado á 3 leguas de Giles y de Mercedes—Se asegura que él es el mejor campo del partido Giles segun, lo manifiestan públicamente los competentes.

El campo posee varias poblaciones, 2 piezas de azotea de 13 vs de largo por 5 1|2 de ancho—1 comedor techo de ripia de 5 por 5 1|2 cuartos, cocinas, cocheras, galpon techos de fierro galvanizados grandes portones etc. montes con mas de 14,000 duraznos, 1 corral para vacas, 6 cuadras de quinta cercada con 5 2|1 postes y 6 hilos de alambre 1 1|2 cuadra de alfalfa, 2 puestos de material, techo de ripia. Uno de los puestos posee 1 cuadra de alfalfa y un corral para ovejas hay ademas otro puesto de ladrillos techo de paja, con cerco y un alfalfar; hay además dos jagüeles calzados y varias otras cosas que no se detallan por su estencion.

Los títulos están á disposicion del público en la casa del Dr. Ibarzabal calle de Alsina núm 107 y por otros datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51 5029 s11.

POR LOS MISMOS

MAGNIFICO

ESTABLECIMIENTO DE CAMPO

Departamento de San Justo

Estancia que antes perteneció al Sr. Diputado C. Bouquet y hoy propiedad del Sr. Diputado D. Francisco Olivera:

Campo próximo á las Colonias de Santa-Fé

Sobre el Gran Arroyo Garabato

2 LEGUAS

244 cuadras, 2,142 varas

LEGUAS DE 6,000 Á VARAS

POBLADAS CON HACIENDA VACUNA

En nuestra casa, San Martin número 51

El Mártes 20 de Setiembre á las 3 em punto, venderemos por el precio que exceda de la reducidísima base que se le ha fijado y con el firme propósito de realizar la venta:

Una excelente estancia, reputada como de lo mejor en la Provincia de Córdoba, que antes perteneció al señor Diputado D. Cárlos Bouquet y hoy propiedad del señor Diputado D. Francisco Olivera, midiendo una legua de frente de N. á S. sobre el arroyo «Garabato» (permanente) con fondo de dos leguas en el costado S. y dos leguas once cuadras y ciento cuarenta y ocho varas en el costado N., midiendo el todo una superficie de 2 leguas, 244 cuadras y 2.142 varas.

Sus linderos son: por el N. los herederos del General Paunero, al S. los de D. Félix Peña, al E. con el Sr. Pizarro y al O. con el Sr. Funes, estancias todas pobladas.

Este campo, á mas de tener aguadas permanentes, ser considerado como flora y de poseer actualmente cerca de 900 vacas, tiene un magnífico monte de maderas duras como ñandubays y otras.

Este establecimiento está situado á solo 5 leguas del Pueblo de la Concepcion del Tio, desde donde hay mensagerías hasta la estacion «Rio Segundo» del Ferro-carril Central Argentino, sin contar con otra linea de mensagerías que acaba de subvencionar el Senado Nacional desde la ciudad de Santa-Fé hasta el pueblo del Tio. En la estancia se colocará una de las postas. Así pues, se podrá ir á este establecimiento desde Santa-Fé ó desde el Rosario indistintamente.

Base muy baja $ 50,000 por legua

Los títulos garantidos, perfectos, y el campo medido y amojonado judicialmente y aprobado por el Juez competente y el Departamento Topográfico.

Mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Dos leguas de campo flor

A 20 cuadras de la estacion Lavalle

En Santiago del Estero

Rodeado de grandes establecimientos

Propiedad del Diputado D. Francisco Olivera

LA ESTANCIA ESTÁ MUY POBLADA

Gran monte de quebracho

En nuestra casa, San Martin núm. 51

El mártes 2 de Setiembre á las 3 1|2 en punto, venderemos por el precio que exceda á la reducida base fijada y al contado:

Una estancia que solo dista 20 cuadras de la estacion Lavalle, del F. C. de Córdoba á Tucuman y que mide dos leguas mas ó menos, segun la mensura y amojonamiento practicado judicialmente y con aprobacion del Departamento Topográfico.

Todos los linderos son estancias pobladas, por el N. la de Juan Ibañez, al S. don Tristan Alfaro, al E. la familia de Frias y al O. establecimiento del señor Antonio Paez, en cuyo campo está situada la estacion Lavalle.

Actualmente tiene mucha hacienda vacuna, lanar y yeguariza, corrales, rastrojos, etc. etc.

Funcionará un tramway que partirá de la estacion Lavalle hasta la ciudad de Catamarca, al cual el Congreso le ha garantido 7 ojo.

Existe un gran monte de quebracho colorado, el único que da buenos durmientes y del que se estrae el mejor tanino para curtiembres.

Títulos perfectos; tasacion reciente $b. 5,000.

Base muy reducida ps. 50,000 m|c. por legua de 5,000 varas. Mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

4 LEGUAS CUADRADAS

En la Provincia de Buenos Aires

Lote No. 42 de la Seccion 3a.

CAMPO ELEJIDO ESPECIALMENTE

Magníficos cañadones y lagunas

A cuatro leguas de PUAN

Á DIEZ AL SUR DE CARHUÉ

Entre Guamini y Bahia

7 leguas al O. de la Concesion Plaza Montero

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

Mártes 20 de Setiembre

A las 3 de la tarde

Venderemos por el precio que exceda de la base fijada, á dinero de contado, por ausentarse su dueño.

Cuatro leguas de magnífico campo mandado elejir espresamente y reputado de primera calidad.

Dista solamente cuatro leguas del pueblo de Puan diez al Sud de Carhué, mitad de distancia entre Guaminí y Bahia Blanca y solo veinte del último, siete al Oeste de la Concesion del señor Plaza Montero.

Campo alto con cañadones conteniendo una magnífica laguna con agua dulce permanente.

El proyectado ferro-carril entre Bahia y Carhué pasará por entre el campo.

Títulos perfectos. Por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51

POR LOS MISMOS

UNA FRACCION DE CAMPO

EN CHIVILCOY

260 cuadras de 150 x 150

Terrenos de Chacra

Á INMEDIACION DEL PUEBLO

Campo inmejorable

Para labranza é invernada

CON MONTES ESPLENDIDOS

CASA INMEJORABLE

BUEN JARDIN

Base de venta ps. 500,000 m|c.

El remate se efectuará en el mismo terreno

El domingo 18 de Setiembre a las 3 de tarde procederemos á vender al mejor precio y bajo la base 500,000 pesos m|c. los magníficos terrenos de chacra situados en el partido de Chivilcoy sobre el éjido del pueblo cuyo pormenor es el siguiente:

Esta gran propiedad es la perteneciente al Sr. D. Juan Cuestas la cual siendo sumamente conocida en ese pueblo escusamos entrar en detalles aplicativos sobre los montes edificios y demas, baste saber á los que no la conozcan que es sin disputa la mejor (en todo sentido) que existe allí, pues su edificio reune confortables dotes que aun en esta Capital serian deseados, ademas su gran área de tierra cruzada por la linea del Ferro Carril del Oeste la hace cómodo para la labranza, puesto que puede cargar en el mismo campo sus productos quedando como queda inmediato á la Estacion.

El terreno de chacras mide 2250 varas de frente por 2250 de fondo, ademas de 35 varas un pico de cuadras que estan delante de esta fraccion lo que viene á hacer un total de 5,854,000 vas cuadradas (mas ó menos), ó sean 260 cuadras de 150 x 150 varas.

Condicion de pago

Estas son en estremos ventajosas pues el comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que esta propiedad reconozca en el Banco Hipotecario por valor de 8000 $. y el saldo podrá abonarlo en la forma siguiente una tercera parte al contado, y el resto en letras al Banco de la Provincia con la amortizacion de un 5 ojo.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

El establecimiento puede visitarse cualquier dia antes del remate. Previniéndose que la mitad del terreno, y la peor, está arrendado y pagan 20,000 ps anual. a6

POR LOS MISMOS

Cien leguas de campo

EN SANTIAGO DEL ESTERO

Orden del Exmo. Gobierno de esa Provincia

Con derecho á ubicar donde se quiera

PRIMERA VEZ QUE SE VENDE CON ESTA CONDICION

Sin base alguna

VENTA Á PLAZOS

En nuestra casa San Martin 51

El mártes 20 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y á plazos, por órden del Exmo. Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y con acuerdo de su Legislatura.

Cien leguas de campo, divididas en lotes de á cuatro teniendo sin embargo el comprador derecho á tomar desde una hasta las cien.

El Gobierno de Santiago ha sido, como lo decimos autorizado por su Legislatura á vender esta gran zona de tierra pero á objeto de facilitar la operacion, la venta se hará en otro plano que el de la Provincia, por cuanto se da el derecho de ubicar donde se quiera, dentro de los límites de la misma.

Con este derecho, cualquiera persona que esté en el secreto de la situacion de un campo inmediato á la plaza principal, á las quintas contiguas á la ciudad ó por sus alrededores, puede pedir su ubicacion allí mismo, como tambien los que conozcan donde existen los que puedan tener pastos de primera calidad, aguas permanentes, montes, etc., etc.

El Gobierno de Santiago no pretende con esta operacion hacer negocio.—su objeto se limita á fomentar el progreso de su Provincia, poniendo la tierra *al alcance de todo el mundo*, llamando así á su centro la formacion de grandes establecimientos y la poblacion consiguiente.

A cada comprador se le dará un boleto con un número de órden y en el cual se fijará un término para pedir la ubicacion: de manera que el primero que compre, sea el primero que elija y así sucesivamente.

Siendo la venta dentro del territorio de Santiago, ningun otro gobierno iniciará protesta alguna, lo que importará garantizar un título perfecto y libre de todo gravámen, habiéndose resuelto que las escrituras se otorguen ante la oficina de un escribano de esta Capital.

El pago se hará mitad al contado al estenderse la escritura y el resto á 6 y 12 meses en garantia del mismo campo.

En resúmen:—Jamás se ha puesto en venta un lote de tierra en iguales condiciones y desde hoy el público debe preocuparse de averiguar *en qué punto puede pedir la ubicacion* del número de leguas que necesita para la plantacion del establecimiento de campo, ingenios, etc. etc.

No obstante de tener, aquí en Buenos Aires, un apoderado general el Gobierno de Santiago, nosotros daremos mas pormenores en nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

MUY BUENA CASA

Calle Piedras 205

8.45 metros por 32 metros

VENTA AD-CORPUS

El miércoles 26 de Octubre á las 3 1|2, venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta casa está edificada en un terreno compuesto de 8.45 metros de frente al Este por 32 metros de fondo al O., teniendo un martillo á su favor á los 20 metros de la pared de la calle por el costado N. que mide un metro de ancho por tres de largo, y á los 20 metros por el costado S. otro martillo igualmente á favor, 1 metro 75 cents. que se prolonga hasta el fondo, formando una superficie de 291 met. 40 cents. cuadrados.

Tasacion pesos 175,609 m|c.

2|3 partes ps. 117,080 m|c.

Los títulos son perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribanía del Sr. Miñones, y para mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE DOS CASITAS CENTRALES

597 — DEFENSA — 599

10.25 metros por 33 de fondo

Venta Ad-Corpus

El Miércoles 26 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2|3 partes de su tasacion, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la Sra. Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta propiedad que la constituyen dos casitas unidas, edificada la primera sobre un terreno de 6 metros 50 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste. En el frente aparece con 6.85 mts., pero á los 4.70 metros de la pared de la calle tiene por el costado Norte un martillo en contra de 35 cents. que se prolonga hasta el fondo; y la segunda en un terreno de 5 metros 75 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste, formando en todo 10.25 mts. por 33 de fondo.

Tasacion de las 2 casitas ps. 191,985

2|3 partes . . . . " 127,990

Títulos perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribanía del Sr. Miñones, y por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

BUENA CASITA

Calle Europa núm. 86

7 metros 85 cts. de frente por 33 mts. fondo

Venta Ad-Corpus

El miércoles 26 de Octubre, á las 4 en punto venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor juez de 1ª instancia Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta buena casita, situada en un barrio muy alquilable, y la cual tiene muchas comodidades, entre ellas aguas corrientes.

Está edificada en un terreno de 7 mts. 35 cts. de frente al Norte por 33 de fondo al Sud.

Tasacion pesos 110.459 m|c. 2|3 partes 73,073 pesos.

Los títulos son perfectos, puede inspeccionarse en la Escribanía del señor Miñones y para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Cuatro manzanas de terreno

EN CHIVILCOY

A muy pocas cuadras de la plaza

Propiedad del Sr. Juan Cuestas

VENTA Á PLAZOS

Base de venta pesos 40,000 m|c.

El domingo 18 de Setiembre á las 3 1|2 en punto de la tarde procederemos á vender por cuenta del señor don Juan Cuestas, cuatro manzanas de terreno en Chivilcoy, compuestas de 10,000 varas cuadradas, lindando por el N. con las manzanas de don José María Barraco, por el N. O. con don Remijio Her y por el S. con la quinta número 188.

Condiciones de pago

El pago puede hacerse una tercera parte al contado y el resto á plazos firmando letras al Banco de la Provincia con garantia de la finca.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

UNA BUENA FINCA

Calle Chile núm. 297

EN UN PUNTO CENTRICO

Localidad para ganar dinero

Tasacion ps. 130,000 m|c.

Base de venta 2|3 partes 86,666

El miércoles 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de primera instancia doctor Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de Da. Avelina Arroyo, una casa situada en la calle de Chile núm. 297 y cuyo edificio se compone de 6 habitaciones, edificadas en maderas duras, techos embaldosados algunos, algibe, umbrales de mármol; pisos de tablas en las piezas y otras muchas comodidades.

El terreno en que está edificada esta finca mide 8 varas 70 cts. incluyendo el espesor de los muros divisorios, por 70 vs. 15 cts. de fondo al Norte, lo que dá un total de 610 varas cuadradas. La venta será hecha ad corpus.

Títulos perfectos, para ver el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribanía del señor Ponce, en el Palacio de Justicia, y por otros datos referentes á la finca, ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

EN CHIVILCOY

UNA BUENA FINCA

Aparente para casa de Comercio

A una cuadra de la plaza principal

AL NORTE

Entre las calles nums. 53 y 46

HACIENDO ESQUINA

Base de venta 60,000 ps.

El domingo 18 de Setiembre, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor don Juan Cuestas esta casa situada como queda dicho á una cuadra de la plaza principal al Norte entre las calles núm. 53 y 46 haciendo esquina.

Su edificio ha sido construido como para negocio de almacen y tienda en un terreno de 30 y 50 varas, los cimientos, y aun mas una vara de la pared es en cal techos embaldosados, sobre tirantes de madera dura.

Esta finca posee ademas cochera, caballeriza, etc. y sus linderos son por el Nor-Este y Sud-Oeste con sus solares públicos y por el costado Sud Oeste, con el solar núm. 101 y por Noroeste, con el solar núm. 102.

Títulos perfectos.

El pago puede hacerse una tercera parte al contado y el resto á plazos, firmando letras al Banco de la Provincia con garantia de la finca.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Por disolucion de una sociedad

¡14 leguas! ¡14 leguas!

INMEJORABLES CAMPOS

Entre Bahia Blanca y Patagones

¡Forma regular!

Pastos de primer órden

Base de venta ps. 40000 m|c.

POR LEGUA

A muy poca distancia del pueblo «San Blas»

A 8 leguas del pueblo de Patagones

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El jueves 22 de Setiembre, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por un precio que exceda de la ínfima base fijada y al contado este importante lote de rico campo, compuesto de 14 leguas, señalado con los números 105, 106, 107 y mitad del 98 del plano respectivo, estando mensurados y amojonados por el agrimensor señor Cascallar.

La excelencia de estos campos de pastos de primer órden y la magnífica situacion, son evidentes, pues para por ellos la línea del Telégrafo Militar, siendo sus linderos los señores don Tomás Gibson, don J. M. Martinez y don E. G. Greving.

Por mas detalles á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA EXCELENTE FINCA

DE RENTA

En el centro de la ciudad

Punto deseado

Calle Cuyo 11, 13, 15 y 17

ENTRE RECONQUISTA Y 25 DE MAYO

BASE DE VENTA PS. 350,000 M|C.

Renta fija garantida

3500 pesos mensuales y aun mas

AD-CORPUS

El miércoles 21 del corriente, á las 4 de la tarde, procederemos á vender al mejor precio y bajo la ínfima base arriba indicada la citada propiedad arriba mencionada, cuyo pormenor es el siguiente:

Esta finca es excelente, está edificada en un terreno de 12 varas 40 cts. de frente por 46 vs. de fondo; el terreno casancha hasta quedar en 13 vs. 15 cts., se previene igualmente que á las 5 vs. y 10 cts., principia un martillo en contra de 1 vara 60 cts. y sigue en ángulo hasta las 18 vs. tomando en este punto 6 vs. 28, volviendo nuevamente á tomar su forma regular.

Esta finca, como propiedad de renta, es inmejorable produce 3,500 ps. en la forma siguiente: La parte ocupada 2,000 ps. y por la desocupada hay varios inquilinos por 1,500 y uno por 1,800, si le hacen contratos: los nombres de los interesados con sus respectivos domicilios le serán presentados al comprador.

Como propiedad de renta, esta es una finca inmejorable, nada hay en un punto tan céntrico ofrecido en venta en condicion tan aceptable como esta.

La renta es fija, pueden obtener 3,800 ps. y esto vale la pena.

Los títulos son perfectos, tiene su origen desde el año 1772.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

200 CUADRAS CUADRADAS

Tambien en Tucuman

CAMPO DE RIEGO

En condiciones de trabajo con fruto

A 1 1|2 legua del pueblo de Medinas

FRENTE AL GRAN ESTABLECIMIENTO AZUCARERO DE MENDEZ Y HELER

Propiedad del Sr. Diputado Olivera

En nuestra casa, San Martin 51

El mártes 20 de Setiembre á las 3 en punto, venderemos por el precio que exceda de la reducida base fijada, esta fraccion de campo, admirablemente bien situada, con poblacion de material, y en la cual uno solo con plantar caña y venderla en rama al establecimiento de los señores Mendez y Heler se puede ganar 8000 duros al año.

Los títulos datan de 50 años y se mandó practicar mensura.

Base por cuadra 300 ps. m|c.

Mas pormenores, á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA LEGUA CUADRADA

Sin rival para el ingenio de azúcar!!

Campo todo él de riego

Al frente y fondo grandes rios y arroyos

EN LOTES DE Á 200 CUADRAS

EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN

A solo 2 leguas de la estacion Télfener

Propiedad del Diputado don F. Olivera

En nuestra casa, San Martin 51

El mártes 20 de Setiembre

A las 3 en punto

Venderemos por el precio que exceda de la reducida tasacion que se le ha fijado (que es la 1|4 parte de su valor actual) y garantizándose ser esta la única fraccion de campo que se vende en esa situacion.

Esta propiedad que consta de una legua cuadrada, mas ó menos está rodeada de otras muchas muy valiosas y que nadie vende.

El campo es todo, absolutamente todo, de riego, lo que lo hace inmejorable para plantear un ingenio de azúcar, pues el frente linda con el rio de "Medinas" y el fondo con el arroyo "Matazambi".

Tiene este campo un buen monte de leña que, como se sabe, es oro en Tucuman.

Es inmejorable para pastoreo y en la localidad son muy pocos los que tienen tanta estension. Actualmente tiene varios arrendatarios poblados en él.

La propiedad es muy antigua en la familia: sin embargo se mandó practicar la mensura sin que nadie se haya opuesto ni reclamado, lo que prueba la excelencia de los títulos.

Base muy baja 300 pesos por cuadra cuadrada.

Mas pormenores en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA GRAN PROPIEDAD

CENTRAL

Frente al Mercado del Plata

Calle de Artes numeros 176 al 184

17 1|2 vs. frente por 70 1|2 de fondo

POSICION INMEJORABLE

Renta fija ps. 7500 m|c

Base de venta ps. 800,000 m|c.

AD-CORPUS

El jueves 6 de Octubre, á las 4 de la tarde procederemos á vender al mejor postor y bajo la base arriba espresada la espléndida propiedad situada frente al Mercado del Plata sobre la calle de Artes y marcada con los números 176 á 184.

Esta propiedad está en una situacion que la hace verdaderamente codiciable, pues como punto de renta, es tan bueno ó mejor que la calle Florida, aquí no hay nunca locales vacíos, son siempre muy solicitados, y no es exagerado el asegurar, que el que gasta en esta finca unos cuatrocientos mil pesos, se conseguirá un alquiler de 15,000 pesos.

Propiedades de esta clase no [illegible] y solo llamamos la atencion de los grandes hombres de fortuna sobre esta venta que es sin disputa importante.

La venta se hará como siempre "Ad Corpus" es decir lo que resulte dentro de muros: los títulos inmejorables y están á la completa disposicion del público en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UN TERRENO DE ESTANCIA

EN CHASCOMUS

Situado en el cuartel cuarto

PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA

De doña Juana Gadea de Toranza

Tasada la 1a. fraccion en [illegible]

Base de venta 2|3 partes [illegible]

Tasada la 2a. fraccion en ps. 50,000

Base de venta 2|3 partes 33,333

El remate se efectuará en el mismo pueblo

El jueves 15 de Setiembre á las 4 de la tarde, procederemos á vender bajo la base arriba fijada, por órden del señor juez de 1a. Instancia Dr. D. Virgilio M. Tedin y como perteneciente á la testamentaria de doña Juana Gadea de Toranza, la magnífica área de campo con sus poblaciones, etc. situada en el cuartel 4 del partido de Chascomús y cuyo pormenor es el siguiente.

Primera fraccion—Se compone de 1,792 vs y 25 cent igual á 1,552 metros 70 de frente por 5004 vs., igual á [illegible] metros de fondo, lo que hace una superficie de 675 hectáreas 8 áreas y 75 centiáreas ó sean 350 cuadras cuadradas y 50 cts de otra igual.

El referido terreno se encuentra lindando á su frente al Norte con D. Ciriaco Arroyo, al fondo costado Sud Oeste con D. Ramon Navarro; por el costado Oeste con un sobrante solicitado por D. Guillermo Bell y por el costado Sud Este con los herederos de Gadea.

En este mismo terreno hay varios edificios perfectamente construidos, con sus corredores y cocheras etc.

2 Segunda fraccion—Se compone este terreno de 120 vs. igual á 1039 metros 20 cts de frente al Noroeste por 1500 vs igual á 1129 metros de fondo, lo que hace una superficie de 131 hectáreas 99 áreas y 30 centiáreas ó sean 80 cuadras cuadradas.

Las construcciones se componen de un establecimiento de 2 ranchos con techo de paja, un pozo y algunos árboles.

Se previene que si hubiese algunas vacas ú ovejas ó algunos otros animales de pertenencia de esta testamentaria, el comprador del campo deberá permitir permanezcan en él, hasta tanto se justiprecien y se vendan estos. Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la escribanía de Miranda, Secretario Gregorio Ruiz.

VARIOS

POR LOS MISMOS

Cuarto remate mensual

Mas grandioso que los anteriores

En exhibicion dos dias antes

Á TODO PRECIO

ÓRDEN Y CUENTA ESCLUSIVA

De la mueblería de mas lujo

É introductora de la Capital

EN COMBINACION

Con la gran tapicería del señor Robigas Ferrés

Juegos de salones, juegos de salas, juegos de antesala; juegos de comedor, juegos de dormitorio, juegos de escritorio, juegos para quintas, última novedad en arañas de bronce doradas y nikeladas, alfombrados preciosos, pianos flamantes, piezas de cristophel.

¡Todo flamante, todo!

¡Jamás usado!

En nuestra casa San Martin núm. 51

EL MIÉRCOLES DOCE DE OCTUBRE

DE NOCHE

A las siete y media p. m.

NOTA—Para este remate no se admite nada de afuera

POR LOS MISMOS

Cuarto gran remate

DE CARRUAGES

Y YUNTAS PARA LOS MISMOS

Landós,

Coupés,

Americanas,

Brecks,

Jardineras,

Phaetons,

Milords,

Berlinas,

Volantas de plaza

En nuestra casa, San Martin 51

El Miércoles 21 de Setiembre á las 3 de la tarde venderemos por cualquier precio y al contado, varios carruages nuevos y usados, pertenecientes á fabricantes y particulares y cuyo pormenor es el siguiente.

Un landó de 5 vidrios construccion francesa, con muy poco uso y de corte muy elegante y moderno, un carruage coachistage, único en el pais, construido en Paris á todo costo, y con espacio para 9 personas de familia. 1 volanta americana para campo, de 6 personas muy fuerte de cigueña y vuelta entera, forrado en marroquin doble, una victoria casi nueva, corte muy elegante para 1 y 2 caballos, carruage inmejorable para corredores, un tibury americano legítimo á 4 ruedas y vuelta entera, un breck como para campo en escelente estado, una jardinera de 4 ruedas fuerte y bien construida.

NOTA—Las personas que deseen vender carruages ó yuntas, deben hacerlos anotar hasta dos dias antes para poder publicar el detalle. 623 s4 v21.

B. Q.

Cárlos Ristorini

TERRENOS AL NORTE

16 lotes con 5 esquinas

Por liquidacion de una testamentaria

Situados calle Junin, Andes y Azcuénaga y calle Juncal, á dos cuadras para el Rio, del Tramway de la calle Santa-Fé y á siete cuadras para el centro de la Estacion del Tramway Centro América. Los lotes anteriormente vendidos están casi todos edificados.

El domingo 18 de Setiembre, á las 3 1|2 en punto se rematarán los siguientes lotes de terreno perfectamente situados y rodeados de lindas casas.

Calle Junin núm. 2 con 10 vs. por 35... $ 12000
Número 5 esquina con 16 1|2 vs. por 25 " 22500
Calle Andes núm. 20 esquina con 13 1|2 varas por 26................ " 17700
Número 21 con 10 vs. por 30 tasacion.. " 12000
Id 22 id 10 id por 36 id.............. " 12500
Id 23 id 10 id por 48 id.............. " 16000
Id 24 id 10 id por 38 id.............. " 14000
Id 26 esquina Andes y Juncal 19 1|2 vs. por 30 id..................... " 27000
Id 34 Juncal y Azcuénaga 14 vs. por 37.. " 24400
Id 38 c ll. Azcuénaga 10 vs. por 30 id. " 12000
Id 40 con 10 por 31 id................. " 11000
Id 41 id id 10 por 33 id............... " 11000
Id 42 esquina 18 vs. por 35 id......... " 25000
Id 47 con 10 vs. por 46 id............. " 12500
Id 48 id 10 id por 43 id............... " 12500

Los lotes vendidos anteriormente son 45 cuyos edificios están á la vista. Por planos al escritorio del rematador calle de Lima núm 82 altos de once á una ó el dia del remate en los terrenos. Títulos garantidos perfectos. 143. v18.

Enrique Spika

JUDICIAL

De una hermosa propiedad

Compuesta de 11 espaciosas habitaciones

Ubicada en lo mas central del Pueblo

PARAJE DONDE NADIE VENDE

Calle Gral. Rodriguez 36 38 y 40

Frente á la casa del Coronel Machado

Tasacion sumamente baja

Base de venta 2|3 partes ps. 59,000 m|c.

El domingo 25 de Setiembre

A las 4 de la tarde

¡Atencion al detalle!

El domingo 25 de Setiembre á las 4 en punto de la tarde—procederé á vender en público remate y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de Paz de este partido D. Juan B. Molina, una hermosa propiedad ubicada en este pueblo, en la calle General Rodriguez, números 36, 38 y 40, perteneciente á doña Juana Burges y por ejecucion seguida contra dicha señora por D. José del C. Valenzuela.

Esta linda propiedad está edificada en terreno de 19 metros 52 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo, con edificio en todo el frente de la calle, y consta de once espaciosas habitaciones interiores, cocina, pozo de balde y demas oficinas necesarias, todo techo de material y fierro, un hermoso corredor, techo de fierro.

Toda esta propiedad está tasada en la suma de 50,000 ps. m|c. no admitiéndose oferta que no exceda á las 2|3 partes de su tasacion.

Para mas datos é informes ocurrir al rematador calle General Pintos núm. 60.

Wright y O'Gorman

Cuatro espléndidas manzanas de terreno

Situadas en las calles de Coronel y Santa-Fé

A 1|2 cuadra de la Penitenciaria

CONOCIDOS POR DE DON CÁRLOS CHAPEAUROUGE

El Domingo 18 de Setiembre á las 12 m. procederemos á vender por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz y procedentes de la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra D. Cárlos de Chapeaurouge, estas cuatro magníficas manzanas de terreno cuya posesion es altísima y de gran porvenir y cuyo pormenor es el siguiente:

Manzana núm. 1—Letra G.—Con edificio. 115 metros 17 cents. de frente al Sud y Norte, 105 ms. 65 cents. al Este y 82 ms. 27 cents. al Oeste. Tasacion ps. 154,339 m|c. Base para la venta 2|3 partes 102,892 ps. m|c.

Manzana núm. 2—Letra K—114 metros 61 cents. de frente al Sud y Norte, 108 ms. 25 cents. al Oeste y 112 ms. 58 cents. al Este. Tasacion ps. 197,706 m|c. Base para la venta 2|3 partes ps. 131,804 m|c.

Manzana núm. 3—Letra H—Con edificio. 17 metros 32 cents. de frente al Norte por 28 ms. 57 cents. de fondo. Tasacion ps. 74,000 m|c. Base para la venta 2|3 partes ps. 49,333 m|c.

Manzana núm. 4—Letra J—115 metros 17 cents. de frente al Sud, 114 ms. 64 cents. al Norte, 101 ms. 61 cents. al Oeste y 121 ms. 24 cents. al Este. Tasacion 134,771 ps. m|c. Base para la venta 2|3 partes ps. 89 847 m|c.

Los compradores depositarán el 5 ojo del importe de la venta.

Por mas datos á la Secretaria de don Joaquin Reinoso Bolivar 21, 2º patio, á los martilleros "Pasage Roverano" Victoria núm. 31, Escritorio núm. 12. 378 v18s.

EN LOBOS

9 magnificas fincas

Por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz procederemos á vender en remate el *Domingo 25 del corriente á las 12 p. m., nueve* magníficas fincas pertenecientes á la ejecucion seguida por la sucesion de don Manuel Pondale contra don Marcos Noguera, cuyo detalle es el siguiente:

Primera—Calle de San Martin número 16 á 20, esquina á la de Arenales compuesta de 42 ms. al Norte (calle de San Martin) por 79 ms. 96 cs. de fondo al Este calle de Arenales, teniendo sobre este costado dos martillos á su favor, compuestos, uno de 9 ms. 86 cs. de frente al Oeste, por 21 ms. 42 cs. de fondo y el otro de 7 ms. 79 cs. de frente por 4 ms. 76 cs. de largo, teniendo en su frente de fondo, 44 ms. 41 cs. á la calle de Saladillo. Base para la venta 188,327 ps. 19 cts. m|c.

Segunda—Calle de San Martin N. 14—con 9 ms. 96 cs. de frente al Norte por 41 ms. 21 cs. de fondo al Sud. Base para la venta 41,901 $ m|c.

Tercera—Calle de San Martin núm. 8—con 10 ms. 85 cs. al Norte, por 41 ms. 21 cs. al Sud. Base para la venta 97,962 ps. 10 cs. m|c.

Cuarta—Calle San Martin N. 8—con 8 ms. 83 cs. al Norte por 40 ms. 70 cs. al Sud. Base para la venta 23 236 ps. 70 cs. m|c.

Quinta—Calle San Martin N. 2 y 4 esquina á la de Buenos Aires N. 37, con 12 ms. 63 cs. de frente al Norte (calle San Martin) por 40 ms. 91 cs. al Sud calle de Buenos Aires. Base para la venta 12,080 ps. 89 cs. m|c.

Sesta—Calle de Buenos Aires núm. 49 al 57. Con 19 ms. 71 cs. de frente al Este por 22 ms. 51 cs. de fondo al Oeste. Base para la venta 31,748 ps. m|c.

Séptima—Calle de Necochea esquina á la de Biedma, con 13 ms. 30 cs. de frente al Norte (calle General Necochea), por 43 ms. 47 cs. de fondo al Sud. Base para la venta 50,839 ps. m|c.

Octava—Calle de Tapalqué esquina á la de Junin, con 151 ms. 55 cs. de frente al Norte, por 202 ms. 61 cs. de fondo. Base para la venta 23,066 ps. 55 cs. m|c.

Novena—Calle de Buenos Aires núm. 61 á 67 esquina á la del Saladillo con 20 mts. 61 cs. de frente á la primera calle, por 40 metros 26 cs. de fondo al Oeste con frente á la segunda calle, teniendo sobre el costado Norte un martillo á su favor de 7 mts. 70 cs. de ancho por 40 mts. 80 cs. de largo y por su frente de fondo 20 mts. 35 cs. Base para la venta 51616 ps. 60 cts m|c.

La venta se efectuará en el local de cada fundo.

Cada comprador depositará el 5 ojo del importe de la venta como garantia.

Por mas datos y ver los títulos al Escribano Secretario Don Joaquin Reynoso, Bolivar 21, segundo patio ó á los martilleros "Pasage de Roverano" No. 12. v. 25.

POR LOS MISMOS

En la Boca del Riachuelo

Calle Gral. Lamadrid 283 á 293

DE UNA CASILLA DE MADERA

Por órden del señor Juez en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin y por ejecucion seguida por el doctor don Antonio N. Gil contra la testamentaria de don Santiago Verne y doña Teresa Raffo, venderemos en remate el dia 27 del corriente á la una p. m., una casilla de madera en la Boca del Riachuelo, calle del General Lamadrid núm. 283 á 293 con ocho piezas, pozo, letrina etc., construida en un terreno de 21 metros 59 cts de frente al Este por 41 metros 30 cts de fondo al Oeste.

Tasada en pesos 43000 m|c.

Base para la venta 2|3 partes ps. 28667 m|c.

Los compradores depositarán el importe del 5 p$ sobre la venta.

BANCO HIPOTECARIO

M. Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

En la misma propiedad

El Domingo 25 de Setiembre á las 5 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina á la casa Quinta en terreno de 57 1|2 varas frente por 63 1|2 varas de fondo, con 5 piezas de material, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario con cedido á doña Emilia G. de Chueco, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se le estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base de la venta será de ps. 25,000 m|c.

Ebbeke y Diekelmann

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El LUNES 19 de Setiembre, á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en Barracas al Norte, pueblo San Antonio, con 33 varas frente al Este por 102 1|2 varas fondo. Lindando por el frente calle Santa Elena, por el Norte con Moujean y por el Sud con Bolar.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 1,000 pfts.

Bradley y Capella

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El miércoles 21 de Setiembre á las tres de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el partido de San Fernando fuera de la traza de ese pueblo y en el Bajo del Bañado hácia el Rio de la Plata; se compone de 187 varas de frente al Sud, por 570 vs. de fondo, previniéndose que por el costado Norte estos tienen un martillo á los 167 57|100 ms. del frente para el fondo igual á 47 vs. y sigue esta forma hasta su total fondo 326 ms. 4|100 equivalentes á 376 50|100 vs. siendo el frente de estos últimos 121 4|100 ms., igual á 140 vs., siendo una área total de 3 cuadras. Linda por el frente con Vela, por el fondo con terrenos públicos, por el Este con calle pública y por el N. E. con el otorgante y los señores Marana Inés, Santos Fenotis, Pondal y Nocetis.

Esta propiedad perteneciente á don Manuel Marana reconoce una hipoteca de fuertes 2,000 teniendo amortizado fuertes 519. La base para la venta será fuertes 1,481 pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital definitivo con arreglo á las tablas de amortizacion, debiendo abonar al firmar la escritura un trimestre anticipado.

Bollini, Muro y Ca.

Banco Hipotecario

En la misma propiedad

El DOMINGO 18 de Setiembre á las tres de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno forma irregular, en la parroquia de San Cristóbal, compuesto el todo de 132,500 varas cuadradas.

La 1ª fraccion linda por el Sud con los señores Pereyra y Costa, por el Este con el mismo; y la otra fraccion por el Norte con los señores Seeber y Viñales y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Costa.

La 2ª fraccion tiene frente á la calle Alsina y Entre-Rios, linda por el Sud con Maclean, por el S. E. con Seeber y por el Oeste calle por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Rodolfo Ferro quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Gnese á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1881.—*Roque Repetto.* v20 s

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Franco**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Chacabuco, Setiembre 7 de 1881.—*Anacleto Dominguez*, Juez de Paz. 400 v o14

Azul, Setiembre 9 de 1881.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan Algañaras (a) Flores** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contado de la publicacion del presente comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—*C. Peñaloza.* 401 v o14

Edicto de Mensura

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin se hace saber: que el Agrimensor don Wenceslao Castellanos va á proceder el dia que él termine á la mensura de un terreno de estancia situado en el partido del Monte de propiedad de don Federico Zalarayan cuyos linderos son: al Nord Este los herederos de J. C. Gomez, al Sud-Este don Juan Monasterio, al Sud-Oeste los herederos de Roldan y por el Norte-Oeste don Roque Hoari y el señor Silva. Los autos de su referencia tramitan por la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.—*Juan Cárlos Ponce.*

La mensura á que hace referencia el edicto anterior se practicará el dia 18 del corriente.—Setiembre 13 de 1881.—*Wenceslao Castellanos*, San Martin 90 408 v s16

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. don Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Ciriaca Corbera de Palavecino**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1881—*Roque Repetto.* 330 v o4

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Correa de Diaz**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881—*Faustino Miñones*, Escribano Secretario. 385 v7 oct

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud Dr. D. J. M. Calderon se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el fallecimiento de **Da Jesus Ponce**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias (30) contados desde la publicacion del presente comparezcan por ante el Juzgado de su señoría y Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Agosto 26 de 1881.—*Luis Guerello*, Escribano Secretario. 381 8o

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos aquellos que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Josefa Gonzalez**, para que dentro del término fijado comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes Setiembre 2 de 1881—*P. Landin.* v3 o

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Justo P. Ortiz, se cita llama y emplaza por el término de quince dias á **don Santiago Dillon**, para que comparezca ante el Juzgado á su cargo por intermedio del Secretario don Joaquin Lijó, á estar á derecho en la demanda que le ha promovido el Banco de la Provincia por cobro ejecutivo de veinte y ocho mil quinientos pesos moneda corriente, bajo apercibimiento de que si no compareciese le nombrará defensor en su rebeldia segun lo dispone el artículo ochenta de la Ley de Enjuiciamiento.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1881.—*Joaquin Lijó*, Secretario—Oficina Cabildo 2º patio. 404 v 29

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Luis A. Sauce, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Justo Ramon Rodriguez**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1881—*Tulio Lopez*, Escribano Secretario. 71 v27 s

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se hace saber á **don Eduardo y don Laureano Bonorino**, por el término de seis dias; que su señoría, á solicitud de doña Angela Lebeusfeld, le ha mandado dar un segundo testimonio de la escritura de venta de unos terrenos situados en la Provincia de Santiago del Estero, que le otorgaron ante el Escribano Machado con fecha diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.—*E. G. Olivar*, Adscripto á la Secretaria de Sebastian Martinez. 332 v s16.

El Señor juez de 1ª Instancia en la jurisdiccion civil Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de seis meses, que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente, á **Benigna y Sista Ledesma**—ó sus herederos para que comparezcan á tomar la participacion que le corresponde en los autos testamentarios de **D. Juan E. Ledesma**; bajo apercibimiento de declarárseles ausentes con presuncion de fallecimiento y accederse á lo que tienen solicitado los demás interesados y establece el derecho civil.—Buenos Aires, Julio 22 de 1881.—*L. Carballeda.* J27 v e27

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial doctor don Justo P. Ortiz, se cita llama y emplaza á **don Nicolás C. Neira**, para que dentro del término de veinte dias comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de don Fernando M. Miranda integramente á cargo del que suscribe, á efecto de practicar el reconocimiento de la firma puesta al pié de una letra como aceptante por valor de doce mil quinientos ps. m|c. presentada en la demanda que contra él sigue el Banco de la Provincia por cobro de dicha; bajo apercibimiento de que si no compareciese se dará por reconocida en su rebeldía como lo dispone el art. 486 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1881.—*Juan Enrico*, Cabildo 2º patio. 409 v s30

Juzgado de Paz de Dolores.

Por órden del señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud, doctor don José M. Calderon, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Ibarra** ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por ante el juzgado de SS. y secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Setiembre 1º de 1881.—*Luis Guerello*, Escribano Secretario 382 v8 o

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud doctor D. José M. Calderon, se cita, llama y emplaza á don **Ramon Mariner** y á don **Manuel Castañeda**, por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, á fin de que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho en el juicio seguido por D. Félix Pierri y doña Marta Goyer, sobre mensura, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Agosto 31 de 1881—*Luis Guerello*, Secretario. 377 v17s.

Por mandato del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, se hace saber por medio del presente y por el término de 3 dias á **D. Salvador Ramos**, la providencia recaida en la demanda que contra él ha promovido D. Adolfo Aldao en representacion de la Municipalidad de la Capital por cobro de pesos, cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires, 20 de Agosto de 1881. Por presentado en cuanto há lugar y constituido domicilio legal: téngasele por parte, y de la demanda que se deduce traslado. Al efecto del artículo 31 del Código de Procedimientos, se designan los dias Lúnes y Juéves de cada semana con declaracion que si alguno de estos fuese feriado los interesados deberán concurrir el inmediato que no lo sea—Sauze—Ante mi—Juan Rodriguez". Al mismo tiempo se le hace igualmente saber que debe comparecer dentro del término de quince dias por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en los referidos autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1881—*Juan Rodriguez.* s6 15p.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Francisco Braida** que dentro del término de veinte dias deben presentar al Síndico provisorio D. Juan Portes los títulos justificativos de sus respectivos créditos, con arreglo á lo que dispone el artículo mil quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndoles que con arreglo á lo prescripto por el artículo mil quinientos sesenta y siete del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, sopena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. A. Nevares Tres Palacios sopena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre siete de 1881—*Joaquin Reinoso*, Secretario. Bolivar 21. 391 v25

Juzgado de Paz de Arrecifes.

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de sesenta dias á todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho á un terreno baldío, que está ubicado á una cuadra de la Plaza principal de este pueblo al Sud Oeste, lindando por el Norte, calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra—por el Este con don José Reyes—por el Sud, calle por medio con terreno de doña Juana Menendez, y por el Oeste con el Arroyo conocido por "Del Pueblo". Los que se presentarán á la Secretaria de esta Municipalidad á deducir sus accion y derechos en forma. Previniendo que vencido este plazo y sin haberse presentado sus legítimos dueños, la Municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno.—Arrecifes, Julio 29 de 1881.—P. LANDIN. Presidente—*Rómulo Gimenez*, Secretario. v o4